BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 9 DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9359

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Substituyendo artículo 22 de la Reglamentación de la Ley de Patentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

899. — Expte. 388-C-925. — 414-V. — Visto el presente expediente, en el cual consta que el Jurado de Reclamos para alta o errónea clasificación de patentes, instituído por la Ley de la materia, ha funcionado en forma irregular, en el Territorio del Chaco, con perjuicio de los intereses particulares y fiscales a él supeditados y apartándose de lo establecido por la ley citada y su reglamentación, y

Considerando:

Que deben adoptarse las medidas del caso para evitar que tales dificultades se produzcan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Substitúyese el artículo 22 del Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes, por el siguiente:

"El Jurado sesionará en el local de la Administración General durante el mes de Marzo y resolverá los reclamos dentro de las prescripciones de esta ley, disminuyendo o aumentando el valor de las clasificaciones. No podrá eliminar patentes; los reclamos de esta naturaleza deberán presentarse ante la Administración General, a cuyo resorte corresponden, antes del 30 de Abril; pasada esta fecha, se exigirá el depósito por el importe de la deuda reclamada.

"Los Jurados en los territorios nacionales serán nombrados por los Receptores o Colectores de rentas, o por la Gobernación a falta de aquéllos, y sesionarán en el local de la Oficina que hubiera practicado la clasificación durante el tiempo que determina el artículo 23 de la ley.

"De los reclamos se tomarán razón en un libro de actas y se formarán planillas que pasarán a las Oficinas de la Administración para las anotaciones correspondientes".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cárcel de Encausados. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

337. — Vistos: la renuncia que se acompaña y atento las propuestas que formula la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en la Cárcel de Encausados: Escribiente de Alcaidía al actual Escribiente de Identificación, Sr. Ramón Nieto Moreno (hijo), en reemplazo de D. Juan Pegassano cuya renuncia se acepta, y, Escribiente de Identificación, en lugar de Nieto Moreno, al Guardián D. Eduardo Pegassano.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Valcheta (Río Negro). — Se nombra Juez titular al Sr. Juan J. Scandroglio.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

338. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Valcheta (Río Negro), al señor Juan J. Scandroglio.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Santa Cruz. — Se nombra Juez suplente al Sr. José Arbilla.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

339.—V. 30.—Vistos: el pedido que formulan varios vecinos de Santa Cruz, al que se adhiere la Gobernación del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Santa Cruz, al señor José Arbilla.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Latino Americana Compañía de Seguros Generales". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

340. - L. 7|925. - Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima Latino Americana, Compañía de Seguros Generales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en viger,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Latino Americana Compañía de Seguros Generales", constituída en esta Capital, con el nombre de "Latino Americana", el 11 de Marzo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a once (11), con las modificaciones de fs. diez y ocho vuelta (18 vta.) a veintiuna (21), substituyéndose en el art. 7o., fs. 4, la palabra "nominales" por "nominativas".

Art. 2o. La sociedad solo podrá iniciar las operaciones a que se refiere el art. 2 de sus estatutos una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el Inc. 6o. del Art. 7o. del citado decreto reglamentario y con las condiciones de capital señaladas a fs. 15 vta.

Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

341. — A. 26|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del rat. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad", constituída en esta Capital el 28 de Abril de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) y veintiséis (26).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los poderes de fs. catorce (14) a veintidós (22); anótese en el expediente de la sociedad anónima extranjera "A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad" lo manifestado a fs. veintitrés (23) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Decreta:

"Club Colegiales". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

342. — C. 58|925. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse las reformas de fs. cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y cinco (45) introducidas en los estatutos de la asociación "Club Colegiales" por la Asamblea realizada el 25 de Abril ppdo.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Francar Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

343. — F. 6|925. — Vistos que la sociedad "Francar Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima" en la Asamblea debidamente celebrada el 31 de Enero último resolvió su disolución y liquidación anticipada por no poder llenar los fines de su creación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 6 de Octubre de 1921 que autorizaba el funcionamiento de la sociedad "Francar Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 2 de Junio del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro

Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados del Chaco. — Se nombra Procurador Fiscal al Dr. Daniel Galdiz.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

344. — Habiendo fallecido el señor doctor Gerónimo Cello, que desempeñaba las funciones de Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Chaco al señor doctor Daniel Galdiz.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Daniel J. Frías del cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

345. — F. 154. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia que presenta el Dr. Daniel J. Frías del cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y désele las gracias por los servicios que ha prestado.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Instituto Italo Argentino de Seguros Generales Sociedad Anónima". — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

346. — I. 8|925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada y, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, con las correcciones indicadas a fs. ciento ochenta vuelta (180 vta.) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta y dos (172) sancionados por la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales Sociedad Anónima", en la Asamblea realizada el 28 de Marzo ppdo., según el testimonio de acta de fs. ciento sesenta (160) a ciento sesenta y tres (163).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).— Se le concede licencia al Celador Miguel Gruich.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

347. — G. 389. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1o. del Acuerdo de 24 de Noviembre último y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, al Celador de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), Miguel Gruich.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se declara que el verdadero nombre del Oficial 1o. del Servicio de Guardia es Carlos María Cassoni y no Carlos María Calsozi.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

348. — C. 952. — Vistos: el pedido de rectificación de nombre que formula el Capitán retirado, D. Carlos María Cassoni, designado Oficial 1o. del Servicio de Guardia de la Cárcel de Tierra de Fuego por decreto de 29 de Mayo último con el nombre de Carlos María Calsozi y lo manifestado por la Dirección del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Declárase que el verdadero nombre del Oficial 1o. del Servicio de Guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego es Carlos María Cassoni y no Carlos María Calsozi, con el cual se le designó para el referido cargo por decreto de 29 de Mayo último.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Argentina de Gasaireuniversal S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

349. — A. 17|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Gasaireuniversal S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que establece el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Argentina de Gasaireuniversal S. A.", constituída en esta Capital el 20 de Marzo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Banco Escandinavo Argentino". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

350. — B. 31|925. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cincuenta y una (51) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Escandinavo Argentino" por la Asamblea realizada el 7 de Abril ppdo.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Avicultores Unidos (Sociedad Cooperativa Limitada). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

351. — A. 44|924. — Vistos: que la sociedad anónima "Avicultores Unidos (Sociedad Cooperativa Limitada)" no ha demostrado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio, a pesar del tiempo transcurrido desde su autorización; atento que la misma no ha contestado las vistas que le han sido conferidas y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 20 de Octubre de 1924 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Avicultores Unidos (Sociedad Cooperativa Limitada)", constituída en esta Capital el 1o. de Mayo de ese año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de Corrientes. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925

3312. Exp. 1a. 29. — Visto este expediente y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Cáceres Zelaya, del cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Corrientes, y nómbrase en su reemplazo al propuesto, don Luis Socías Dahana, que viene ocupando dicho puesto en carácter de suplente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925

3313. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Américo Garbino, a una de las dos cátedras de Ciencias y Letras que desempeña en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, y nómbrase en su reemplazo, con cinco horas de igual categoría, al propuesto doctor Adolfo G. Britos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Rectificación de un decreto.—

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925

3314. — Atento lo informado precedentemente por el señor Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, doctor Florencio Jaime, a cargo, interinamente, del curso nocturno del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de 15 de Mayo último en cuanto asignaba al doctor Eugenio Marelli, tres horas de Historia Natural en dicho establecimiento, debiendo ser considerado su nombramiento para seis horas de Letras.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925

3315. 2a. 11. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de cuatro meses y medio, sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por decreto de 17 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, señorita Leonor Romeo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Prórroga

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925

3316. 1a. 7. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 7 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta, doctor Francisco F. Sosa, debiendo continuar reemplazándolo el doctor Adolfo A. Lona, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3327. — Exp. 1a. 31. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses, 45 días con goce de sueldo y el resto sin él, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra y nueve horas) del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Vicente Fino, y desígnase en su reemplazo a los Sres. Manuel Lemos y José V. Ferrer, en 9 horas y la cátedra respectivamente, debiendo el primero gozar de remuneración especial en 8 horas solamente y el segundo en cinco, en virtud de completar tareas con las horas restantes, imputándose sus sueldos a la partida para pago de suplentes los primeros 45 días y los restantes al sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa — Renuncia de suplencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3328. — Exp. 2a. 6. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Santa Rosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Emilia Gorrochategui, como suplente de la Maestra de Grado del citado establecimiento, Srta. Ana Dinguirard, a quien se le acordó licencia por Decreto de fecha 18 de Mayo último; y desígnase interinamente, a contar desde el 20 del mismo para reemplazarla, a la Srta. Irma S. Gentili, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca — Desdoblamiento

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3329. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca, solicitando el desdoblamiento del curso de 4o. año, dado el exceso de alumnos promovidos al mismo, como consecuencia de los efectuados en cursos inferiores, y atento las consideraciones expuestas en la citada nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca para efectuar el desdoblamiento

del curso de 4o. año en dos divisiones, debiendo proponer, oportunamente, el personal que atenderá el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Quilmes — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3330. — 2a. 15. — Visto éste expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, veinticinco días con goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 19 de Mayo último, a la profesora de Estética de la Escuela Normal de Quilmes, Srta. Edelmira Hornos, debiendo continuar reemplazándola la señorita Irene Sofía Rodríguez, quien será remunerada los primeros veinticinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3331. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Srta. Luisa Isabel Krebs, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Lola Gray, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3332. — 2a. 19. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, 15 días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 30 de Abril último, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital, Sr. Ricardo Iacobucci, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Alberto J. Fesquet, quien será remunerado los primeros 15 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3333. — Exp. 2a. 16. — Visto el presente expediente y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Mayo del año en curso, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sra. María Silvia Marottoli de Carballo, debiendo reemplazarla en tres horas cada una la Srta. Rosa M. Richaud y Sr. José Adeva, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3334. — 2a. 19. — En atención a las causales invocadas y a lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Dolores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 de Marzo último, al profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de referencia, Sr. Francisco J. López, debiendo reemplazarlo el Sr. Francisco Miranda, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 6 — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3335. — 2a. 24. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses, 45 días con goce de sueldo, y a contar desde el 20 de Mayo último, a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 6, Dra. María Juliana Becker, debiendo reemplazarla la Srta. Teresa Joan, quien será remunerada los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olavarría — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3336. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 13 del corriente, a la Maestra de Grado y Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria de la Escuela Normal de Olavarría, Srta. Ana María Delús, debiendo reemplazarla en el cargo de Maestra de Grado, las Srtas. Avelina María Presa y en el de Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria la Srta. Gumersinda Presa, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Rafael — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3337. — 2a. 13. — Visto la precedente solicitud y atento los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Junio próximo, a la profesora de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), Sra. Lelia G. D. de Bonanni.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

3338. — Exp. 2a. 19. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses y medio, cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 1o. de Marzo ppdo., al Mayordomo de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sr. Gregorio Ledesma, debiendo reemplazarlo el Sr. Adolfo Gómez, quien será remunerado los primeros 45 días con fondos de la partida destinada para pago de suplentes, y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea — Licencia

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925.

3339. — Exp. 1a. 15. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 19 de Abril último hasta el 31 de Mayo del corriente año, al Celador del Colegio Nacional de Necochea, Sr. Pedro F. Di Rocco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3340. — Exp. 2a. 43. — Vista la propuesta que se formula y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Sud, en reemplazo del señor Vicente A. Gené, que pasó a otro establecimiento, al Ingeniero Gustavo Day Fillol y al señor Miguel Edgar Pastor, en cuatro y dos horas de Matemáticas, respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Renuncia y confirmación

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3341. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Laboratorio de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Señorita Helena Gusech y confírmase en su reemplazo con antigüedad al 20 de Abril último, a la Señorita Sarah Usandivaras, quien viene substituyéndola desde los primeros días del presente curso escolar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional No. 4. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3342. — Exp. 2a. 4. — Vista la solicitud que antecede, certificado médico que corre agregado y lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia concedida el 11 de Mayo ppdo., a la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional No. 4, Srta. Delia Sáez, debiendo ser reemplazada sin remuneración especial, de acuerdo con el temperamento propuesto por la Dirección de la Escuela.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio "San Miguel". — Ampliando incorporación

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3343. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Amplíase hasta el 2o. año inclusive, de los Colegios Nacionales, la incorporación acordada anteriormente al Colegio San Miguel de esta Capital, debiendo continuar dependiendo, a los efectos de la misma, del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta — Licencia.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3344. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de Mayo último, a la Regente de la Escuela Normal de Salta, Srta. Emma Saravia González.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Pehuajó — Licencia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3345. — 2a. 15. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Pehuajó, Sr. Leopoldo R. Nieto y desígnase para reemplazarlo, a los Sres. Luis Cativa Telosa y Manuel Fernández, en tres y dos horas respectivamente, debiendo ser remunerados los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras No. 6 — Licencia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3346. — 2a. 26. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo último, a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 6, Sra. Catalina P. de Acevedo y desígnase para reemplazarla, a la Srta. María Isabel Sciurano, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta — Licencia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3347. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras, Sr. Aníbal O. de Roa, de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta, debiendo reemplazarlo el Sr. Pascual Schineili, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras No. 3 — Licencia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

3348. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras 8 horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 3 de la Capital, Srta. María Esther Golfarini, y desígnase para reemplazarla a la Sra. María Elena E. de Iglesisas y Sr. Agustín Richeri en cuatro horas cada uno, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular; la primera en las cuatro horas citadas, y el segundo en dos horas solamente, debiendo con las dos restantes completar el máximo que corresponde a su cátedra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Consejo Nacional de Educación — Renuncia

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

— 3349. —

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación, presentada por el doctor Ernesto H. Celesia, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Universidad Nacional de Buenos Aires —Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3350. — Exp. U. 290. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase profesor de Clínica Oftalmológica en la mencionada Facultad, al Doctor Raúl Argañaraz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna.

Universidad Nacional de La Plata — Nombramientos

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3351. — Exp. U. 311. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de varias cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Señoritas anexo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase, en el mencionado Colegio, las siguientes profesoras: de Idiomas, (una cátedra a la Srta. Emilia R. Chezo; de Ciencias y Letras (una cátedra cada una) a las Srtas. María Delia Luzuriaga, Laura Represa de Trigo Viera, Nilda García Campoamor, Dolores Albarracín e Irma E. de Pacheco.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Universidad Nacional del Litoral — Nombramientos

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3352. — Exp. U. 239. — Vistas las ternas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral, a los siguientes profesores: de Complementos de Algebra y Algebra Superior, al doctor Bernardo J. Baidaff; de Geometría Descriptiva Aplicada y Dibujo Industrial, al Ingeniero Civil Sr. Antonio Escudero; de Mecanismos y Elementos de Máquinas al Ingeniero Mecánico Sr. Carlos Fraquelli.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza — Nombramientos

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3353. — Exp. 2a. 1.—Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Secretario-Contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza al Sr. Julio S. Villanueva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Universidad Nacional de Córdoba — Renuncia de un profesor

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3354. — U. 325. — Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor titular de Física del Colegio Nacional de Monserrat anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Enrique Martínez Paz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3355. — Visto lo formulado en el presente expediente y de conformidad a la propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o Nómbrase Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, con anterioridad al 15 del mes pdo, al Sr. Fernando Cr[illegible] en reemplazo del Sr. Mario A. Laborde, que falleció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3356. — Vista la nota que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, profesores de Música, con seis horas cada uno, a los señores Jorge Fanelli y Juan Mafioli, debiendo imputarse los sueldos que devenguen a la partida única, Item 88 Inciso 9o. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3357. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete de los cursos nocturnos del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Julio Pinto, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Eusebio S. Cerbea (hijo).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3358. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Señor José L. Alberti, del cargo de Ayudante de Psicología del Colegio Nacional Bartolomé Mitre y nómbrase en su reemplazo al propuesto Señor Antonio Serrao.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela de Comercio Sud — Prórroga de licencia a un profesor

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3359. — 2a. 13. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por cuatro meses con goce de sueldo la licencia que le fué acordada por Decreto de 14 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Doctor Antonio Sanya, debiendo sustituirlo entretanto, el doctor Antonio S. Candia, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

— 3360. —

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Corrientes, que presenta la Señora Josefa J. S. de Quijano, para acogerse a los beneficios de la jubilación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase, en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Evangelina Elisa Iglesia, que venía sustituyéndola interinamente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Aprobando servicios

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3361. — Expediente 2a. 9. — Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados desde el 16 de Marzo hasta el 26 de Mayo ppdos. por el Sr. Jorge Klinger en sustitución del Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de Rosario, Sr. Casimiro Vicente Isbert, a quien le fué acordada licencia por Decreto de 24 de Abril último, debiendo ser remunerado el Sr. Klinger los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Resistencia — Licencia

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3362. — 2a.—27.—Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Concédese licencia por el término de 3 meses, 45 días con goce de sueldo, y a contar desde el 1o. del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, Señora Dalila Lotero de Gauna, debiendo reemplazarla la Sra. Arminda Raggiolo de Ríos Sosa, quien será remunerada los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 10. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3363. — 2a. 16. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto del 24 de marzo de 1925, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestras No. 10, Señorita María Luisa Santillán, debiendo reemplazarla la Señorita Mercedes Recalde, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay — Prórroga licencia

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

3364. — Expte. 2da. — 17.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de 2 meses, la licencia acordada por Decreto de 21 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras) de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Srta. María Teresa Méndez Casariego, debiendo reemplazarla las Sras. María Luisa C. de Morales, María Celia Ur-

quiza de Correa y Srta. María Angélica Alvarez, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago No. 38

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

295. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750 m|n) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patente de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

			$ m|n
1.	Exp. 2412-A-1925	a Agar Cross y Cía. Ltda.	50.—
2.	" 1659-B-1925	" Britex Chemical Products	50.—
3.	" 1661-B-1925	" Beaumont et Fils	50.—
4.	" 2914-B-1925	" Belding Bros y Cía	50.—
5.	" 1916-C-1925	" Francisco Calvo	50.—
6.	" 2405-C-1925	" Cía. Introductora de Buenos Aires	50.—
7.	" 2409-C-1925	" Santiago Chicliani	50.—
8.	" 2411-C-1925	" Calvano, Arcaute y C.a	50.—
9.	" 2420-C-1925	" Narciso y Luis Canals y Cía.	200.—
10.	" 2554-C-1925	" Rafael Cangiano	50.—
11.	" 2915-C-1925	" Columbia Rope Company	50.—
12.	" 3152-C-1925	" Clemente José Curetti	50.—
13.	" 4037-C-1925	" Cookshutt Plow Company Ltda.	50.—
14.	" 2408-D-1925	" Eduardo de Pablo	50.—
15.	" 4038-F-1925	" Fiske Brothers Refining Co.	50.—
16.	" 4039-F-1925	" Fiske Brothers Refining Co.	50.—
17.	" 597-G-1925	" The South American Stores G. y Chaves Ltd	50.—
18.	" 598-G-1925	" The South American Stores. G. y Chaves Ld.	50.—
19.	" 2143-G-1925	" Gordon Gordon	50.—
20.	" 2148-G-1925	" A. Grigoriades	50.—
21.	" 2149-G-1925	" Jorge Goldenhorn	50.—
22.	" 2407-G-1925	" Jorge Glenz y Cía.	50.—
23.	" 2511-G-1925	" Gerdani Zigarettenfabrik, Georg Schumacher	50.—
24.	" 214-I-1925	" Luis Comesaña	50.—
25.	" 2146-J-1925	" Jessel y Spufford	50.—
26.	" 2147-L-1925	" Les Succeseurs D'Albert Godde Bedin y Cie. Mondon et Cie.	50.—
27.	" 2413-L-1925	" Jacques Logeais	50.—
28.	" 2416-L-1925	" Litghting Trades Limited	50.—
29.	" 591-M-1925	" Martín y Compañía Ltda.	50.—
30.	" 2144-M-1925	" Meyer y Studeli Societé Anónyme	50.—
31.	" 2404-M-1925	" E. Mackinnon y Coelho	50.—
32.	" 2421-M-1925	" Myrurgia Sociedad Anónima	50.—
33.	" 2726-M-1925	" Moreno y Martí	50.—
34.	" 4035-O-1925	" Otis Company	50.—
35.	" 2415-P-1925	" Peerless Plush Manufacturing Co.	50.—
36.	" 2418-P-1925	" Alex Pirie y Sons Ltd. Giuseppe Pessenda	50.—
37.	" 2419-P-1925	" Giuseppe Pessenda	100.—
38.	" 2916-R-1925	" Rhenania Vereingts Emaillierwerke Aktien-Gesellschaft	50.—
39.	" 756-S-1925	" Sociedad Francisco Barone	50.—
40.	" 757-S-1925	" Sociedad Francisco Barone	50.—
41.	" 758-S-1925	" Sociedad Francisco Barone	50.—
42.	" 1857-S-1925	" Sol y Bartolini	50.—
43.	" 2410-S-1925	" S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda	50.—
44.	" 2417-S-1925	" S. A. Industria Verneci Italiana	50.—
45.	" 1160-T-1925	" The Fisk Rubber Company	50.—
46.	" 2145-T-1925	" The B. F. Goodrich Company	50.—
47.	" 4036-U-1925	" United Sttates Rubber Export Co. Ltda.	50.—
48.	" 1034-V-1925	" Juan Carlos Varnengo, Alberto Alfredo Mosto y Atilio Larocca	50.—
49.	" 2414-V-1925	" Veuve Broux y Fils	50.—
50.	" 1036-W-1925	" Máximo Wehl	50.—
51.	" 2406-Z-1925	" Humberto Zecca	50.—
			2.750.—

Impútese a la cuenta especial Devoluciones y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Orden General de Pago No. 41

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1925.

296. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de un mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950 m|n) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

			$ m|n
1.	Exp. 2612-A-1925	Augusto Alvarez Pereira Granada	50.—
2.	" 5124-A-1925	Francisco Argeri	50.—
3.	" 1937-B-1925	Boero, Nápoli y Cía.	50.—
4.	" 2403-B-1925	Boti y Cía.	100.—
5.	" 3246-B-1925	Oscar Brack	50.—
6.	" 4377-B-1925	Bunge y Born Ltd.	50.—
7.	" 5078-B-1925	Bernhard Ulman Co. Inc.	50.—
8.	" 5844-C-1925	Crivelli Hnos.	50.—
9.	" 2140-E-1925	Eyth Lesser Maschinenfabrik Aktiengesellschaft	50.—
10.	" 2051-G-1925	Camilo García	50.—
11.	" 2714-G-1925	G. Gottschalck y Cía.	100.—
12.	" 2049-H-1925	C. F. Heyde	50.—
13.	" 2139-H-1925	Hedman Manufacturing Company	50.—
14.	" 3771-H-1925	Otto Haumann	50.—
15.	" 5688-H-1925	Pablo Harpe y Cía.	100.—
16.	" 4384-K-1925	S. F. Boehringer y Soehne	50.—
17.	" 1662-M-1925	Arturo M. Marx	100.—
18.	" 2052-M-1925	M. y C. Majdalani y Cía.	50.—
19.	" 3538-M-1925	Alberto Minotti	50.—
20.	" 3760-M-1925	Julio F. Mantero	50.—
21.	" 4533-M-1925	Martín y Cía. Ltda.	50.—
22.	" 5689-M-1925	T. Moller Frederiksen	100.—
23.	" 4297-P-1925	Perzellanfabrik Koenigszelt	50.—
24.	" 2050-R-1925	Vicente G. Rodríguez	50.—
25.	" 4008-R-1925	Ernesto Rosenthal	50.—
26.	" 4009-R-1925	Ernesto Rosenthal	50.—
27.	" 4010-R-1925	Ernesto Rosenthal	50.—
28.	" 4011-R-1925	Alejandro S. Roux	50.—
29.	" 4013-S-1925	Alejandro S. Roux	50.—
30.	" 822-S-1925	Moise y Lieto Schona	50.—
31.	" 6199-S-1925	Salomón Saman	50.—
32.	" 3537-T-1925	The Anglo South American Meat Co.	100.—
33.	" 3657-U-1925	Manilio Urbani	50.—
			1.950.—

Impútese a la cuenta especial Devoluciones y públíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación pública para la adjudicación de las obras de reparo del camino de estación La Gloria a Riglos.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Pascual Andolfi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1o El Señor Pascual Andolfi se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino La Gloria a Riglos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos veinticuatro (1924)

Art. 2o Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Pascual Andolfi.

Art. 3o El señor Pascual Andolfi se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

34.212.60 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 18.474,48 m/n de curso legal.

7,20 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de 1.584,00 m/n de curso legal.

64.00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 64.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 20.122,48 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o El señor Pascual Andolfi se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Pascual Andolfi.

Art. 6o Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Pascual Andolfi, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor Pascual Andolfi.

Art. 8o El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Pascual Andolfi, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de la obra de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 Durante la ejecución de la obra el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 Los peones que para las obras necesite llevar el señor Pascual Andolfi, de la Calpital Federal,

queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Pascual Andolfi entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Series 7 y 17, que unido al depósito efectuado al presentar su propuesta de doscientos cincuenta ($ 250 m/n) pesos moneda nacional de curso legal, cubren la cantidad de mil seis pesos con doce centavos ($ 1.006,12 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor: uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos veinticuatro (1924).

[illegible] B. Arámburu. — Pascual Andolfi

Buenos Aires, 29 de Abril de 1925.

3383. — Exp. 3820 — C — 1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar las obras de reparación a ejecutarse en el camino de estación La Gloria a Riglos, zona de los ferrocarriles Pacífico y Oeste, Territorio de La Pampa, resulta más económica y ventajosa la de Don Pascual Andolfi, importe de $ 20.122,48 m/n., la que arroja una economía de $ 4.339,32 m/n sobre el importe de las obras a ejecutarse del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de Don Pascual Andolfi, quien se compromete hacer a esas obras mediante la suma de veinte mil ciento veintidós pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 20.122,48 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o Dicha suma, más la destinada para Imprevistos y Gastos de inspección ($ 3.791,20 m/n) o sea en total $ 23.913,68 m/n se imputará a los fondos de la Ley No 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de acceso a la estación Jacinto Arauz, reparación.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1925.

3384. — Exp. 13.329 — M — 1924. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a las obras de reparo a ejecutarse en el camino de acceso a la estación Jacinto Arauz, cuyo presupuesto total de $ 19.000,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 15.212,00 moneda nacional.

II Para fletes, acarreo, equipo, depreciación del mismo y pasajes, $ 1.500,00 m/n.

III Imprevistos 5 o/o $ 835,60 moneda nacional.

IV Inspección, $ 1.452,40 moneda nacional.

Considerando que dadas las características del terreno se ha proyectado cubrir la calzada con tosca a título de ensayo por lo que no habiéndose confeccionado el pliego de condiciones que determine la clase de obra en razón de lo difícil de precisarla conviene ejecutarlas administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone la Dirección técnica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe éste de diez y nueve mil pesos ($ 19.000,00 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos precitados por vía administrativa.

Art. 2o Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza licitar obras de reparación del camino de acceso a la estación Moneta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.

3385. — Expte. 2435—C—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado para la ejecución de obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Ingeniero Moneta, zona del F. C. C. Córdoba, (Provincia de Buenos Aires) y cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de $ 25.164,00 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Camino de Ingeniero Moneta hacia San Pedro.

Obras a ejecutar, $ 4.383,37 m/n.

Materiales y transporte, $ 835,60 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o $ 511,31 m/n.

Gastos de inspección 15 o/o pesos 807,79 m/n.

Camino de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento:

Obras a ejecutar, $ 11.161,37 m/n.

Materiales y transporte a $ 4.547,00 moneda nacional.

Imprevistos 5 o/o $ 785,42 m/n.

Gastos de inspección 10 o/o pesos 1.619,21 m/n.

Considerando, que la ejecución de las referidas obras es necesaria a fin de dejar en buenas condiciones de vialidad esos caminos, por lo que procede se autorice a la nombrada Repartición para que licite públicamente las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la adjunta documentación, para la ejecución de las obras de que se trata y cuyos presupuestos ascienden a la suma total de veinticinco mil ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 25.164 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que concordante con las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352—V—1923) proceda a licitar públicamente los referidos trabajos.

Art. 2o. Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de Ojo de Agua a San Vicente.

Buenos Aires 6 de Mayo de 1925.

3441. — Exp. 12.739—C—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Ojo de Agua a San Vicente provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 108.874,00 m/n. incluída una partida de $ 9.897,35 m/n. destinada para «dirección e imprevistos», y

Considerando que no obstante contarse al presente con solo la suma de $ 100.063,80 m/n. para las obras de referencia provenientes de los Presupuestos de los años 1922 y 1923-1924, puede autorizarse a la Dirección antes mencionada para que licite públicamente la adjudicación de las mismas, interín se recabe los fondos faltantes $ 8.810,20 m/n para cubrir el monto total del presupuesto elevado del Honorable Congreso, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de ciento ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 108.874,00 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adjudicación de las mismas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2o. El gasto que se autoriza hasta la concurrencia de la suma de $ 100.063,80 m/n. se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 37 del Presupuesto de 1922, (Ley 10.285), $ 63,80 m/n.

Al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 84 del Presupuesto de 1923-1924. (Decreto 18 Julio 1924), pesos 100.000,00 moneda nacional.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que elevará en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al Honorable Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito faltante.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras del camino de Claraz a La Negra.

Excmo. Señor:

Resultando de estos antecedentes que hubo un error de hecho en la información de prórroga que hizo este contratista, creo que es justo que se le perdonen las multas que habrían correspondido por la demora según el contrato.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3442 — Exp. 2974 —C— 1925.— Visto este expediente por el que el Señor Alejandro Poupard, contratista de las obras del camino de Claraz a La Negra, autorizadas por el decreto de fecha 14 de Abril del año ppdo. solicita que se le exima de la multa en que ha incurrido en la terminación de las mismas; y

Considerando que en el contrato respectivo celebrado con el citado contratista se estipuló un plazo de 12) días para la terminación de las obras, el que fué excedido debido a la demora con se entregó la madera necesaria para las mismas, habiéndose concluído éstas recién el 16 de Diciembre ppdo., con una demora de 58 días, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 1o de Diciembre del mismo año en que se le justificaron al recurrente 25, procede de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos justificar los 32 restantes; y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícase sin cargo alguno al contratista señor Alejandro Poupard, 32 días más de los 25 acordados en el precitado decreto de 1o de Diciembre de 1924, (Exp. 18.501 —C—24).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Exención de multa por demora de 176 días incurrida en la entrega de material.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3443 .— Visto que el Señor Pedro C. Goedhart adjudicatario de la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Estacada en Mendoza, solicita la exención de la multa incurrida por demora en la entrega del material de referencia,

Considerando:

Que de las constancias agregadas resulta que la demora incurrida es de 176 días haciéndose pasible al recurrente de la multa de $ 7.001,95 m/n.;

Que el contrato fué aprobado por decreto de 13 de Abril de 1923, y el plazo de 5 meses estipulado venció el 18 de Marzo de 1924 y entregó el 10 de Septiembre del mismo año;

Que la inspección del material se hizo el 9 de Julio ppdo., según certificado expedido en expte. No 1984 —P— 1920;

Que la recepción del mismo se hizo en el puerto de Buenos Aires el 10 de Septiembre de 1924, habiendo la casa proveedora puesto toda su diligencia para entregarlo después de la inspección;

Que la demora de que se trata ajena a la firma contratada no ha reconocido perjuicios al fisco, razón por la cual procede justificar sin cargo la mora mencionada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícase sin cargo alguno la mora de 176 días incurrida por la firma Pedro C. Goedhart en la entrega del material para el puente referido.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Adquisición camión de una tonelada con destino obras de conservación de la Sección 15a.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3444. —Exp. 6572 —P— 1925— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir un camión de una tonelada con destino a las obras de conservación a cargo de la Sección 15a de su dependencia, resulta más conveniente la del Señor Raúl A. Tonelli, quien ofrece proveer un camión marca «Ford» con arranque eléctrico y carrocería «Standard» por la suma de $ 2.050,00 m/n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada a la misma por el Señor Don Raúl A. Tonelli, el que se compromete proveer el camión de referencia mediante la suma de dos mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.050,00 m/n).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras camino de Herrera a Lugones.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3445 — Exp. 7219 —M— 1925.—Visto este expediente por el que Don Miguel A. Carranza, contratista de las obras del camino de Herrera a Lugones, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, solicita una nueva prórroga de 30 días para la completa terminación de las mismas, y

Considerando:

Que por decreto de 18 de Febrero ppdo., se concedió a dicho contratista una prórroga de 45 días, sobre el

plazo contractual estipulado, en razón de la falta de agua y el rigor de la alta temperatura (55º al sol) en la región donde se llevan a cabo esos trabajos;

Que como subsisten las causales invocadas por el Señor Carranza, éste solicita con fecha 25 de Febrero ppdo. una nueva prórroga de 30 días para la completa terminación de las obras la que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, procede concederla dada la persistencia de los motivos expresados y que ellos no perjudicará la buena ejecución de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese al contratista don Miguel A. Carranza una nueva prórroga de treinta (30) días para la completa terminación de las obras mencionadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de dos portones de hierro en el edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3446. — Exp. 1932—C—1923. — Visto el resultado negativo de las dos licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Arquitectura, simultáneamente, en esta Capital y en la ciudad de Bahía Blanca, para la provisión y colocación de dos portones de hierro en el edificio del Correo y Telégrafos de la última ciudad citada, actos que se llevaron a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 10 de Octubre de 1924 llenándose los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor; y

Considerando que un tercer remate ocasionaría pérdida de tiempo y seguramente se obtendría igual resultado por lo que conviene como mejor medida autorizar a la correspondiente repartición técnica para que construya y coloque, con sus propios medios, los portones de que se trata, con arreglo al presupuesto ya confeccionado; y

De acuerdo con lo precedentemente informado;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada de 10 de Octubre de 1924 (fs. 86), cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 6.256,00 m/n) seis mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, proceda a ejecutar y colocar administrativamente los portones aludidos sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo a rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1º partida 10 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de González Chaves a Laprida y a Necochea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3447 — Exp. 8883—M—1923: — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Intendencia Municipal de González Chaves para emplearlo en los caminos que parten de dicho punto a Laprida y a Necochea, obras cuya reparación se propone a llevar a cumplido término la misma Intendencia con recursos propios y del vecindario, y

Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que éste, según presupuesto preparado al efecto, comportaría un gasto de $ 8.219,13 m/n., de acuerdo con el siguiente detalle:

Construcción de 300 caños de 0,50 mts. de diámetro, $ 2.542,38 m/n.

Construcción de 200 caños de 0,80 mts. de diámetro, $ 3.425,75 m/n.

Flete a estación González Chaves pesos 2.100,00 m/n.

Inspección $ 150,00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de conformidad con lo expuesto por el Art. 8 de la resolución de 27 de Abril de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ocho mil doscientos diez y nueve pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 8219,13 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 500 caños a que se ha hecho referencia y los ceda gratuitamente a la Municipalidad recurrente.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de transformación del sistema de calentamiento de estufas, en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

3448. — Exp. 5711—H—1924.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Instituto Bacteriológico valor de $ 2.178,00 incluído un 10 % para imprevistos, relativo a los trabajos de transformación del sistema de calentamiento de las estufas de cultivo a gas por calefacción eléctrica en los laboratorios que utiliza dicho establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto de referencia para los trabajos expresados cuyo importe asciende a ($ 2.178,00 m/n) dos mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos por vía administrativa en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º partida 4, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pehuajó.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3449. Exp. 2.342—E—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública eleva a los presupuestos, importe de $ 4.719.93 m/n. y $ 21.960.29 m/n., relativos a la ejecución de obras de reparo y de ampliación respectivamente en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando que el referido edificio se resiente por sus malas condiciones de conservación, procediendo aprobar únicamente el presupuesto correspondiente a reparaciones, y aplazando el de ampliaciones por tratarse de una propiedad que no es fiscal y tenerse la posibilidad de que en breve se construya un edificio propio para lo cual ya se dispone del terreno y de recursos votados al efecto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe cuatro mil setecientos diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 4 719.93 m/n) correspondiente a las reparaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichos trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Convenio de medianería

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3450. Exp. 1036—C—925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con motivo de las obras ampliatorias que realiza en la cochera presidencial, situada en la calle Tres Sargentos 344/60 ha procedido previamente a definir las condiciones de medianería que separa ese edificio fiscal con el de la propiedad de la Compañía Italo Argentina de Electricidad a cuyo efecto eleva solicitando su aprobación el adjunto convenio celebrado ad-referendum del P. E.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto proyecto de convenio celebrado entre el Señor Director General de Arquitectura y la Compañía Italo Argentina de Electricidad por el cual el Gobierno de la Nación adquiere el derecho de medianería de la parte del muro que divide la propiedad de la Compañía aludida, señalada con las letras C. D. E y F en el plano de fojas 9, mediante la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 258.24 m/n) moneda nacional reconociéndose además a la mencionada Compañía el mismo derecho sobre la parte del muro señalada en el referido plano con las letras A, B, F, y G.

Art. 2º. — El gasto prenotado se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de tabiques en reparticiones de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3451. Exp. 3.377 —C— 1925. — De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil seiscientos dos pesos con veintidós centavos ($ 1.602.22 m/n) moneda nacional incluído un 10 o/o para imprevistos, relativo a la colocación de tabiques en reparticiones de la Contaduría General de la Nación, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cambio de cocina económica de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

3452. Exp. 4933 —E— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Dirección de la Escuela de Santa Catalina, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.200.00 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo al cambio de la cocina económica de que está provisto dicho establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00 m/n) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en vigor lleve a cabo el cambio referido con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 20 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.287).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de pintura parcial de los locales que ocupa la Sección Talleres y Depósitos de la mencionada Dirección.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3453. Exp. 5707 —A— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de pesos 1.896.40 m/n. que ha preparado relativo a la construcción de una cabina de metal desplegado revocado y a los trabajos de pintura parcial de los locales que ocupa la Sección Talleres y Depósitos de la mencionada repartición.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de un mil ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.896.40 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 18 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente del edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno durante el año 1925.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3454. Exp. 5.863 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.518.00 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la conservación en buen estado de las instalaciones de luz, campanillas, relojes eléctricos, motobombas y ascensores del edificio que ocupa el Colegio Nacional «Mariano Moreno», durante el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de mil quinientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 1.518 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute los trabajos mencionados de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en la vereda de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3455. Exp. 7.378 —C—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a gestión de la de la Cárcel de Encausados, eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto de $ 331.90 m|n que ha preparado, incluído un 10 o|o para imprevistos relativo a los trabajos tendientes a evitar filtraciones en la azotea del edificio que ocupa el mencionado establecimiento penal como también el arreglo de la vereda que da a la calle Pasco; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 331.90 m|n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a ejecutar las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 9, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Sud. — Manteniendo lo dispuesto por Decreto de 20 de Febrero de 1920.

Señor Ministro:

Los representantes de las empresas de los ferrocarriles del Sud y Oeste de Buenos Aires gestionan ante V. E. que se deje sin efecto la cláusula f) del Art. 1º del decreto del P. E. de Febrero 20 de 1920, por considerarla contradictoria con la situación especial en que se encuentran dichas empresas por hallarse acogidas a los Arts. 8 y 9 de la Ley Nº 5315.

El citado decreto fué dictado con motivo del permiso gestionado con anterioridad por dichas empresas con el objeto de construir tanques destinados al almacenamiento de petróleo en el Dock Sud de Buenos Aires, permiso que les fué acordado bajo las condiciones en él estipuladas, entre las cuales se encuentra la cláusula f) mencionada que dice textualmente: «Las empresas concesionarias se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonarán los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine».

Es evidente, dado los términos en que está redactado el decreto de referencia y la cláusula impugnada, (fs. 14) que la autorización acordada a las empresas para la instalación de los tanques de que se trata, es completamente independiente del sistema ferroviario explotado a que se refiere la ley Mitre, que no comprende a obras de esta naturaleza, las cuales, por otra parte, se benefician por trabajos efectuados por el Gobierno según resulta de los informes producidos por las oficinas respectivas.

Si bien es cierto que esos tanques son de propiedad de las empresas, no lo es menos que las demás instalaciones portuarias no les pertenecen circunstancia que hace procedente el pago de los derechos respectivos derivados de la prestación de servicios por el Estado, como lo es la utilización de las obras portuarias que éste ha construído a su costa.

Debe, pues, en esta parte quedar subsistente la cláusula que motiva la presente reclamación de las empresas ferroviarias y que, en su oportunidad, fué aceptada sin observación alguna.

Dejo así expresada mi opinión en este asunto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3456. Exp. 583 —F— 920. — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires, con motivo del decreto de 20 de Febrero de 1920 que las autoriza a instalar estanques para almacenamiento de petróleo, en el que se establece que se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren aplicables y abonarán los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda les determine, se presentan a dicho Departamento manifestando que de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 5315 que exonera a los ferrocarriles del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal, dicha cláusula es ilegal.

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro las obras autorizadas, no están comprendidas entre las exoneradas de impuestos a favor de los ferrocarriles pues ellas no forman parte integrante de su sistema ferroviario.

Que tratándose por otra parte de obras a ejecutarse en jurisdicción portuaria podría no ser conveniente para los intereses fiscales que dichas zonas sea ocupada por depósitos particulares que no redituen derechos al mismo, por lo que el Gobierno, al conceder tal concesión puede establecer el cobro de un derecho.

Y atento que como lo dictamina el Señor Procurador de la Nación la autorización acordada a las empresas para la instalación de los estanques de que se trata, es completamente independiente del sistema ferroviario explotado a que se refiere la ley Mitre, que no comprende a obras de esta naturaleza, los que si bien son de propiedad de empresas ferroviarias están usufructuando de instalaciones portuarias; por lo que, procede el pago de los derechos respectivos a la prestación de servicios por el Estado, como lo es la utilización de las obras portuarias, que éste a construído a su costa,

por esto

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por el decreto antes mencionado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto de $ 2.033.30 m/n.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

3457. Exp. 13449 —P— 922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que para la ejecución de los trabajos de reparación de canaletas de desagüe de los techos de la sección 1a del Dique IV del Puerto de Buenos Aires, ha incurrido en un mayor gasto de $ 2.033,30 m/n, sobre el presupuesto aprobado de $ 3,519,84 m/n.

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de que se trata, según lo manifiesta la Repartición técnica, se ha producido en virtud de que hubo necesidad de cambiar totalmente, parte de las canaletas que se proyectaban reparar, procedimiento que justifica el mayor valor en el costo de la obra, en orden a lo cual procede su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el mayor gasto de ($ 2.033.30 m/n) dos mil treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, por los motivos expresados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de N. y P. — Autorizando al Señor Atilio Porta para extraer arena de los riachos Barranqueras y Antequera.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3458. Exp. 18298—P—922. — Visto que el Señor Atilio Porta, Agente Marítimo del Puerto de Barranqueras solicita la concesión correspondiente para la extracción de arena en los riachos Barranqueras y Antequera, para destinarla a los trabajos de construcción en la población de Barranqueras y ciudad de Resistencia; y

Considerando que según informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, siempre que el recurrente se sujete a las condiciones que establece,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al Señor Atilio Porta, para extraer arena en el paraje que a continuación se detalla y dentro de las cláusulas siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La concesión que se acuerda no será impedimento para que el P. E. acuerde otras análogas.

c) La zona de extracción comprenderá el lecho del riacho Barranqueras y estará limitada por su embocadura y desembocadura.

d) Fíjase en treinta centavos moneda nacional la suma que deberá abonar el concesionario por cada metro cúbico de arena extraída, en la Receptoría de Barranqueras, la que girará mensualmente el importe total a la Dirección General de Contabilidad.

e) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y atenderá toda observación que al respecto y lugar de extracción le hiciere la División del Paraná Superior y Bermejo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando construcción de obras de conservación en Puerto Ruiz.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

3459. Exp. 10832—P—924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de las obras de carácter impostergable en puerto Ruiz y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 11.300.00 m/n.

Teniendo en cuenta que se trata de obras de conservación de imprescindible necesidad, tanto en los muelles de alto y bajo nivel, como también en la pasarela existentes y a los que se deberá cambiar su maderamen y herrajes en mal estado.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto formulados para las obras de conservación de puerto Ruiz de que se ha hecho referencia y debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone y cumpliendo las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2º. — El precitado gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, item 8, partida 13, presupuesto de 1924 (Ley 11.319) $ 8.355.31 m/n.

Salario mínimo, $ 1.619.58 m/n.

Escala Aumento de Sueldos pesos 1.325.11 m/n

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Estudios del Riachuelo. —Autorizando construir muro de cerco y galpones destinados a talleres y garage

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

3460. — 19.776 R. 924. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de muros de cerco, galpones destinados a talleres, y garage, anexo, en el local que la misma ocupa en Valentín Alsina, calle Remedios de Escalada Nº. 2325, las que han sido presupuestadas en la suma total de $ 16.513,03 m/n., incluso los materiales que menciona, y para los que solicita la autorización pertinente para licitarlos.

Considerando, que como lo informa la Dirección General de Arquitectura no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido, en razón a lo equitativo del presupuesto confeccionado, y,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección de Estudios del Riachuelo, para llevar a cabo administrativamente, y con sujeción a las disposiciones vigentes en lo que concierne a la adquisición de materiales, la construcción de muros de cerco, galpones, etc., que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto total de diez y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 16.513.03 m/n) y en el cual está comprendida la suma necesaria para la compra de los materiales que requiere la obra.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 14, del presupuesto de 1924, ley 11.319.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos y de Contabilidad. — Ascensos, traslados y nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3461.—Exp. 8929 C. 1925.—Nº. 6481 —Encontrándose vacantes en las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, los cargos de Oficial 1º, (partida 3) y Jefe de la Sección Contabilidad (partida 16), por fallecimiento de don José E. Prado y don Santiago López Eltchery, que respectivamente, los desempeñaban.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad, al empleo de Oficial 1º, en lugar de don José E. Prado, que falleció, al actual Oficial, don Eduardo Baltar, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, partida 3; en su reemplazo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, partida 5, al actual Auxiliar Principal, don José L. Garau; en su sustitución, trasládase al actual Auxiliar Principal, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Carlos Robles, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, partida 6, y en lugar de este último, asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 31, al actual Oficial, don Francisco Lougo Granados.

Art. 2º. Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al puesto de Jefe de Contabilidad, en lugar de don Santiago López Eltchery, que falleció, al actual Oficial 1º, Contador, don Abelardo Toresano, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 16; en su sustitución, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 17, al actual Contador, don Adolfo W. Pereyra, y en reemplazo de éste, tras-

fíase, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 37, al actual Auxiliar, Principal, de la Dirección General de Contabilidad, don José Cerutti.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se da por terminada la misión de la Comisión de Estudios de Maderas y desde la fecha el personal de la misma

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.
3462. — Exp. 8979 O. 1925. — No. 6562. — Teniendo en cuenta que, con el propósito de conocer con exactitud las propiedades de las maderas existentes en nuestra flora, a efectos de aplicarlas a los servicios propios del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso oportunamente la designación de una Comisión Especial que practicará estudios experimentales en las zonas madereras del país, y

Considerando:

Que la misión asignada a la precitada Comisión, fué realizada, según se expresa en el decreto de 18 de Octubre de 1923, salvo en los estudios de Gabinete;

Que dado el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha sin que dicha Comisión presentara el resultado de las investigaciones practicadas, y habiéndose remitido los antecedentes al Ministerio de Agricultura, al que por la Ley de la materia incumbe entender en asuntos de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Dar por terminada la misión confiada a la Comisión Especial de Estudios de Maderas, adscripta a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Manuel Acevedo, hijo; el Ayudante

Art. 2o. Cesan desde la fecha en sus funciones el Dendrólogo, Señor de Ingeniero, Señor Carlos Tarssía y los Apuntadores Señores Pedro Arena, Domingo Cracel, Juan Vitullo y Ricardo Senra.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se designa personal para la Comisión de estudios de riego en Río Chubut.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.
3463. — Exp. 20.150 I 1924 — No. 6182 — Vista la adjunta comunicación de la Dirección General de Irrigación por la que propone el personal superior de la Comisión Técnica que ha de realizar los estudios de riego sobre la margen derecha del Río Chubut, dispuestos por el decreto de fecha 22 de Julio del año próximo pasado;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Desígnase Jefe de la mencionada comisión al Ingeniero Civil don Federico Tapper, con retención de su actual empleo de Ingeniero de 3a, en la Repartición citada.

Art. 2o Nómbrase para integrar la referida Comisión: Ayudantes, con el sueldo mensual de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, cada uno, a los señores Enrique H. Gallegos y Francisco Fabrizi, actual Ayudante este último, de la Comisión de Estudios del Canal, al Norte del Río San Juan; y Dibujante, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, al Señor Julio Sarda.

Art. 3o Los sueldos fijados en el artículo anterior serán la única remuneración de los empleados a que corresponden, asignándose al Ingeniero Tapper, la indemnización reglamentaria de residencia en campaña, debiendo el importe de dicha indemnización como el de los sueldos, imputarse al crédito autorizado por la partida 33, Anexo L, inciso 1o, ítem 12 de la Ley de Presupuesto en vigor para los estudios de referencia.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.
3464 — Exp. 8930 O. 1925. — No 6188. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad, en lugar de don Federico Tesi, que renunció, al actual Escribiente, don Humberto Paladino, en la categoría de Ayudante de 2a, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación, al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L inciso 3o, ítem 1, partida 8, a la actual Anotadora, jornalizada, doña Juana E. de Bonisso y en reemplazo de esta última, nómbrase, en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1, y la bonificación que acuerda el Art. 7o de la Ley 11.269, a don Carlos Brague.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. Se nombra Auxiliar Principal a don Julio C. Storni, en lugar de don José Cerutti

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925

3465. — Exp. 8931 O. 1925. — No. 6186. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Contabilidad, un empleo de Auxiliar Principal, en razón de que por decreto dictado en la fecha, ha sido trasladado a la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Cerutti, que desempeñaba dicho cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad, Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L inciso 4o, ítem 1, partida 6, en lugar de don José Cerutti, que fué trasladado, al Señor Julio C. Storni.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Circuito San Juan.—Construcción de dos desvíos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.
3466. — Exp. 8033. F. 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta construir, con arranque en el Km. 5.776 de su circuito San Juan, y para el servicio exclusivo de los Señores F. Campodónico y Cía., un desvío principal y uno auxiliar, provistos de las instalaciones de seguridad y señalización correspondiente, dando curso a los desagües por debajo de las vías, mediante sifones o caños,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que con carácter precario lleve a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, y de las obras complementarias especificadas, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeadas por los interesados, debiendo además la empresa presentar oportunamente el diagrama de señales y sujetarse la construcción de los mencionados desvíos a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en el cual no podrán realizarse servicios públicos.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Línea Rivadavia a Colonia Sarmiento. Colocación de un caño para transmisión de un pozo de petróleo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.
3467 — Exp. 8138 F. 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, proyecta colocar a través del terraplén de las vías del ferrocarril de Rivadavia a Colonia Sarmiento, en el km. 0.177 del ramal a Astra, un caño de 0.25 m., de diámetro y 7 metros de largo, con el objeto de dar paso a una transmisión para un pozo de petróleo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la colocación del caño de que se trata.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Quilino. — Alambrado de un terreno y colocación de un portón para un aserradero

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.
3468. — Exp. 8251 F. 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en su estación Quilino, el alambrado de un terreno destinado a aserradero, y la colocación de un portón de 3.50 metros de luz, para el servicio exclusivo de los señores Bergagna y Pasquini.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, por lo que aconseja que sean aprobados, con la condición de que, si a juicio de esa repartición, el ruido que produzca el mecanismo asusta a los animales que haya en el corral de la estación, la sierra será levantada de inmediato.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes, o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa, quedando además sujetas a la condición impuesta por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado, — Estación Tucumán. — Ampliación de vías auxiliares

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.
3469. — Exp. 8253 F. 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente, y el presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta ampliar algunas de las vías auxiliares de la estación Tucumán, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 16.342.07 m/n) diez y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de ampliación de las vías de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de ellos presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2o. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Construcción de un cruce con un caño de servicio de cloacas en el paso a nivel de la calle C. Pellegrini.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925
3470 — Exple. 8261 — F — 925— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se proyecta el cruce con un caño de servicio de cloacas, de las vías de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, en el paso a nivel de la calle Carlos Pellegrini de la estación Comodoro Rivadavia a solicitud de la Municipalidad de dicha población;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba — Estación Quilino. — Instalación de una báscula.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925
3471 — Exple. 8516 — F — 925— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta instalar en la estación Quilino, y para el

servicio exclusivo del señor Pablo Bergagna, una báscula para pesar carros;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Explotación servicio de balsa sobre el río Neuquén.

Señor Ministro:

El Señor Bernabé Cuadrado, por las consideraciones que aduce en el escrito de fs. 62 solicita se reconsidere la resolución Ministerial de Agosto 1º de 1923 (fs. 31) que no hizo lugar a sus pretensiones y que se le permita instalar una vivienda sobre la ribera del río Neuquén.

Es de advertir que al dictarse la resolución observada se tuvo en cuenta que no procedía intervenir al Gobierno en el caso ocurrente por no existir jurisdicción nacional sobre la parte del terreno de ribera que ocupa el recurrente, del que fué desalojado por autoridad competente como consta en estas actuaciones, reconociéndose en el expediente judicial a que se refiere la copia agregada de fs. 2 a fs. 11 inclusive que dicho terreno era de propiedad particular.

En estas condiciones, el nuevo petitorio envuelve, a mi juicio un recurso de revisión de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, por cuya razón y recordando mi opinión con la emitida en los dictámenes de fs. 30 vta. y 65 vta. estimo que no debe accederse a lo solicitado.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

Horacio R. Larreta

Excmo. Señor:

El ancho de un camino público restringiendo la propiedad privada solo puede determinarse por las necesidades del tráfico y nunca en ningún momento por la conveniencia o necesidad de una vivienda aunque sea para una oficina pública.

El interesado debe comprarle o arrendarle ese terreno al propietario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925

3472 — Expte. 7251 — P — 922.— Visto este expediente por el que don Bernabé Cuadrado, concesionario por decreto de 7 de Octubre de 1919, para la explotación de un servicio de balsa sobre el río Neuquén, solicita reconsideración de la resolución de fecha 1º de Agosto de 1923, en la que no se hace lugar a la reclamación interpuesta por el mismo, con respecto a una vivienda construída por el recurrente en un terreno de propiedad particular en la margen derecha del río mencionado y de la que ha sido desalojado por autoridad competente por orden del propietario del aludido terreno; y

Atento lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Mantiénese los términos de la susodicha resolución de fecha 1º de Agosto de 1923.

Art. 2º — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que por intermedio de su seccional respectiva deberá hacerlo saber al interesado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a la estación City-Bell (Bs. Aires).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

3473 — Expte. 2434 — C — 1925— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación los adjuntos planos, memorias descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales se propone reparar el camino de acceso a la estación City-Bell, zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que dichas obras cuya necesidad se ha comprobado han sido solicitadas por la Comisión de Fomento de la localidad nombrada;

Que si bien la cuenta de la Ley 5315 correspondiente a la zona y provincia citada carece al presente de recursos para soportar el gasto a originarse, puede aprobarse la documentación adjunta autorizándose a la correspondiente Repartición Técnica para que, de acuerdo con la misma proceda a ejecutar administrativamente las obras referidas una vez que se regularice la situación financiera de la zona ferroviaria aludida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos memoria descriptiva y presupuesto, este último por la suma total de (pesos 72.916,00 m/n) setenta y dos mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que existan recursos en la cuenta correspondiente de la Ley 5315 antes mencionada, proceda a ejecutar administrativamente los trabajos de reparación a que se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se cargará a los fondos de la Ley 5315 con imputación a la cuenta correspondiente a la zona y provincia citadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de cuatro escritorios americanos de roble.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

3474 — Expte. 2413 — P — 925— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que, al proceder a lo dispuesto por decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., en la parte que se adjudicaba a la casa Staudt y Cía. la provisión de cuatro escritorios americanos de roble, ha comprobado que estos no eran de las características pedidas, y

Considerando que la mencionada casa ofrece mesa para dactilógrafos y no escritorios, y que por orden de precios y conveniencia le sigue la casa Lorenzini y Peretti, la cual se compromete a proveerlos mediante la suma de $ 390 m/n cada uno, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación hecha por decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., en la parte que se adjudicaba a la casa Staudt y Cía., la provisión de 4 escritorios de roble y acéptase la propuesta de la casa Lorenzini y Peretti, la cual se compromete a proveer los cuatro escritorios mencionados mediante la suma total de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.560,00 m/n).

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10 partida 3 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de estación Laplacette hacia el S. E. y Bayauca.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

3475 — Expte. 9728 — C — 1924— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar las obras de reparo del camino de estación Laplacette hacia el S. E. y Bayauca, zona del F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires resulta más económica y ventajosa la del señor M. Alberto Colombo, importe de $ 21.204,40 m/n. e inferior en $ 3.165,90 m/n. al presupuesto oficial aprobado, (Item de «Obras a ejecutar»), y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por don M. Alberto Colombo, quien se compromete llevar a cabo las obras de referencia mediante la suma de Veintiún mil doscientos cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 21.204,40 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Dicha suma más la destinada para «Materiales y transporte, Imprevistos y gastos de inspección» ($ 13.944,50 m/n) o sea en total $ 35.148,90 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR—R. M. Ortiz—Víctor M. Molina—M. Domecq García—Angel Gallardo—Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura — Obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini».

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

3476 — Exp. 11.099 — C — 924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación los adjuntos cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone ejecutar diversas obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (Prov. de Buenos Aires).

Considerando que las obras de que se trata,—consistentes en pintura de celosías metálicas en las aberturas de tres pabellones, construcción, veredas revoques, etc. — son sumamente necesarias para la buena conservación, higiene y comodidad de la institución aludida, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de trece mil ciento diez y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 13.118,73 m/n) incluíve la partida correspondiente a 10 o/o para dirección e imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con dichos documentos, proceda a efectuar administrativamente los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo, anterior se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a los efectos correspondientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Suspensión de obras que se llevaban a cabo en la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

3477 — Exp. 14.265 — C — 924— Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel de Encausados da cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispuso por resolución de fecha 5 de Julio de 1924 la suspensión de las obras que la Dirección General de Arquitectura llevaba a cabo en dicho establecimiento carcelario, para habilitar un local destinado a Taller de Panadería, y

Considerando:

Que las mencionadas obras fueron autorizadas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Octubre de 1921, aprobándose al mismo tiempo un proyecto y presupuesto de $ 121.251,70 m/n. formulado por la Repartición técnica antes citada;

Que por decreto de 5 de Junio de 1924 ese presupuesto se amplió en $ 11.621,39 m/n. respondiendo este mayor gasto a la elevación del jornal mínimo y al aumento del costo de los materiales y mano de obra;

Que no siendo de necesidad al presente la habilitación de dicho local para Taller de Panadería, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita de la de Obras Públicas, que por intermedio de la Dirección de Arquitectura proyecte las obras necesarias para destinar a Almacenes el local de referencia;

Que a tal efecto la citada Dirección técnica eleva el adjunto presupuesto de $ 9.301,39 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos, en base al cual y previa la autorización correspondiente, se propone ejecutar las obras solicitadas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto adjunto importe de nueve mil trescientos un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 9.301,39 m/n) incluído un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a ejecutar los trabajos de referencia.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4 partida 59 del Presupuesto de 1924. (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Modificar el local Nº 196 que en la Casa de Gobierno ocupa el Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

3478 — Expte. 1282 — G — 1925— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 2.697,01 m/n inclusive un 10 o/o para imprevistos con el fin de modificar el local Nº 196 que en la casa de Gobierno ocupa el Ministerio de Guerra, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de dos mil seiscientos noventa y siete pesos con un centavo moneda nacional (pesos 2.697,01 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como ella lo propone proceda a realizar los trabajos de que se trata por vía administrativa y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9 partida

1, del Presupuesto de 1924 (Ley Nº 11.319).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Ejecución de diversas mejoras en los locales de las salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925
3479 — Expte. 4652 — H — 925— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.613,77 m/n incluído un 10 por ciento para imprevistos, que ha preparado relativo a la ejecución de diversas mejoras en los locales de las salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas ocupados por el servicio anexo a la Cátedra de Clínica Médica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil seiscientos trece pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 3.613,77 m/n) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a ejecutar los trabajos de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 4, partida 29 del Presupuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Construcción de una galería cubierta que dé acceso a la Sección Odontología en el 2º piso del edificio que ocupa la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925
3480 — Expte. 5805 — F — 925— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de una galería cubierta que dé acceso a la Sección Odontología en el 2º piso del edificio que ocupa la Facultad de Medicina, cuyo importe total de pesos 21.371,30 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos se descompone en la siguiente forma:

Obras de electricidad $ 1.272,00 moneda nacional.
Obras generales $ 20.196,23 m/n
Obras sanitarias $ 687,50 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 2.215,57 m/n.

Considerando que para la construcción de las obras de que se trata, no existen en la actualidad fondos especialmente destinados, correspondiendo en consecuencia y de conformidad a lo prescripto por la Ley 10.285 recabar del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios que podría ser en cifras redondas la suma de pesos 25.000,00 m/n y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébanse los adjuntos planos, cómputos métricos proyecto y presupuesto valor este último de veintiún mil trescientos setenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 21.371,30 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que oportunamente deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso solicitando del mismo la sanción del crédito que se aconseja de acuerdo a los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ejecución de reformas al remolcador «232—B».

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.
3481 — Expte. 6362 — N — 924.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a las reformas complementarias que se propone introducir en el remolcador «232—B», a objeto de dotarlo de mayores comodidades para la tripulación y facilitar sus maniobras.

Considerando que como lo manifiesta la Dirección técnica las reformas proyectadas son necesarias y que por otra parte el presupuesto confeccionado es equitativo.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de referencia dentro del presupuesto de siete mil quinientos pesos ($ 7.500,00 m/n) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3 ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1924. Ley 11.318 $ 5.754,30 m/n.
Ley 11.260, Art. 6º (Salario mínimo) $ 938,60 m/n.
Ley 11.260, Art. 7º (Escala de aumentos de sueldos) $ 807,10 m/n

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende a don Claudio Faccio, Ayudante de Ingeniero en lugar de don Rafael Boriano Pico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.
3482 — Nº 6512 — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos un empleo de Ayudante de Ingeniero, por haber sido declarado cesante don Rafael Boriano Pico, que lo desempeñaba,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Ayudante de Ingeniero con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1, partida 174 en lugar de don Rafael Boriano Pico, que fué declarado cesante, al actual Apuntador Principal, don Claudio Faccio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Reparación obras de riego del distrito de Chusquis, departamento Castro Barros, La Rioja. — Autorizando invertir $ 3.000 m/n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.
3483 — Expte. 5703 — I — 925— Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta la urgente necesidad de proceder a reparar los desperfectos causados a las obras de riego del distrito de Chusquis, Departamento Castro Barros, La Rioja por los desbordes producidos como consecuencia de las frecuentes y fuertes lluvias caídas en esa región, y

Considerando:

Que tratándose de obras en explotación y cuya conservación está a cargo del Gobierno Nacional, corresponde a fin de evitar los perjuicios consiguientes acordar la autorización que la Dirección Técnica solicita para ejecutar las reparaciones mencionada, cuyo costo se estima en pesos 3.000 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo los trabajos de reparación de la referencia dentro de la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad procederá a girar la expresada cantidad contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Rioja a la orden conjunta de los Señores Ingenieros Carlos A. Volpi y Mario Pacchioni, Director y Secretario respectivamente de las obras de embalse en La Quebrada, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º — Impútase este gasto al Anexo L. inciso 1º, ítem 12 partida 2 del Presupuesto de 1924 prorrogado por Ley 11.31[illegible].

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Se nombra Intendente de Riego en Icaño, a don Arturo Tula.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.
3484 — Expte. 8071 — I — 925.— Nº 6528. — Hallándose en la Dirección General de Irrigación vacante el cargo de Intendente de Riego en Icaño, (Catamarca) y siendo necesario, según así lo expresa la citada Repartición, proceder a la designación de la persona que ha de desempeñar esas tareas,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación, Intendente de Riego en Icaño (Catamarca), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 1º ítem 12, partida 81 a don Arturo Tula.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Déficit producido hasta el 31 de Diciembre de 1924 en la explotación y conservación de las obras ejecutadas en provincias en cumplimiento de la Ley 4158 y pago de certificados etc., hasta el mes actual, de las de saneamiento de la ciudad de Mendoza — Ampliando en pesos 2.308.533,76 m/n. la suma fijada por el Acuerdo de fecha 8 de Septiembre último.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.
3485 — Expte. 4562 — O — 925. Vistas las adjuntas actuaciones en las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita la entrega de la suma de $ 1.808.533,76 m/n. destinada a cubrir el déficit producido hasta el 31 de Diciembre de 1924 en la explotación y conservación de las obras ejecutadas en provincias, en cumplimiento de la Ley 4158 y $ 500.000 m/n. para el pago de certificados, gastos de inspección etc. hasta el mes actual, correspondiente a las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza, contratadas con los señores Parodi y Figini, y

Considerando:

Que de la suma de $ 4.700.000 m/n asignada en la Ley General de Presupuesto de 1924 para conservación y explotación de las obras a que se refiere la Ley 4158, se dispuso por decreto de 8 de Septiembre de dicho año la entrega a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de la cantidad de $ 1.700.000 m/n., en mérito de que hasta esa fecha no se había autorizado la emisión de los títulos correspondientes;

Que en tal virtud procede hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ya que aquella disposición no ha invalidado el saldo de la partida mencionada.

Que este temperamento se impone tanto más cuanto que es indispensable y urgente normalizar la situación creada y regularizar a la vez el estado de las diversas cuentas por haberse aplicado a cubrir estos déficit recursos que tenían otros destinos;

Que en igualdad de condiciones se encuentra la partida 5, del ítem 11 inciso 1º del anexo L, del Presupuesto de 1924 (Leyes 3967, 4158 y derivadas);

Que en consecuencia nada obsta para que se disponga la entrega de las sumas solicitadas, máxime cuando por decreto de fecha 22 de Enero ppdo., se ha ordenado la emisión de los títulos autorizados por la Ley 11.260;

Y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Amplíase a los fines expresados y en la cantidad de (pesos 2.308.533,76 m/n), dos millones trescientos ocho mil quinientos treinta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, la suma fijada por el Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre último para la atención de los trabajos públicos durante el año 1924.

Art. 2º — Esta erogación se atenderá con el sobrante de la negociación de la emisión de los títulos autorizada por la Ley 11.260 y ordenada por decreto de Enero 22 de 1925.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de la cantidad de (pesos 2.308.533,76 m/n) dos millones trescientos ocho mil quinientos treinta y tres pesos y setenta y seis centavos moneda nacional a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR—R. M. Ortiz—Víctor M. Molina—M. Domecq García—Angel Gallardo—Agustín P. Justo.

F. C. del Estado. — Construcción de un espolón en el costado Sud del puente que cruza el Río Grande.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.
3486 — Exp. 10.877 — F — 920.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto definitivo, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un espolón en el costado Sud del puente con que las vías del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, cruzan el Río Grande en el kilómetro 1136—776,15;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que dicha obra ha sido ejecutada antes de obtener la autorización correspondiente, con el objeto de defender las vías de la acción de las aguas, del Río Grande que amenazaban cortar el terraplen, por lo que no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto definitivo importe de (pesos 17.377,73 m/n) diez y siete mil trescientos setenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción del espolón de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Estado. — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento — Estableciendo el perfil normal de la vía entre los kilómetros 0 y 200.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.
3487 — Exp. 18.882 — F — 923.— Vistas estas actuaciones por las que la Administración de los Ferrocarri-

les del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta establecer el perfil normal de la vía a objeto de dejarla en perfectas condiciones para el tráfico entre los kilómetros 0 y 200 de su línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 52.672,79 m/n) cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de las mismas, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Ramal de Monte Comán a Villa Atuel — Prolongando dicho ramal en 12 kilómetros.

Excmo. Señor:

No excediendo esa prolongación la extensión que puedan acordarse por ramales, me limito a reproducir los precedentes informes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

3488 — Exp. 22.621 — F — 924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano de acuerdo con el cual y por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, se propone prolongar en 12 kilómetros el ramal de Monte Comán a Villa Atuel;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la prolongación de que se trata, tendrá una utilidad pública inmediata, por cuanto se proyecta a través de una zona ya cultivada intensamente bajo riego y que no tiene observaciones que formular al plano acompañado aconsejando que se apruebe con la condición de que la empresa presente también oportunamente los planos de detalle, memorias descriptivas y demás documentos correspondientes, y teniendo en cuenta que la misma ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley 5703;

Y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo con el plano presentado que se aprueba y con sujeción a las disposiciones de la ley 5703, lleve a cabo la prolongación del ramal de que se trata, siendo entendido que en oportunidad deberá presentar la documentación a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva que se ha hecho referencia precedentemente a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Estado. — Estableciendo desagües al través de los terraplenes de la línea Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

3489 — Exp. 23.611 — F — 924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta establecer desagües al través de los terraplenes de la línea Formosa a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, en los puntos kilométricos: 226—100, 226—300, 227/700, 22?—900, 229—200, 229—500, 230/200, 232—200, 225—883, 223—750, 119—480 y 118—685; consistiendo los desagües en caños de madera dura de la región;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para establecer, de acuerdo con el presupuesto de máxima de mil ochocientos setenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 1.872,31 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, los desagües de que se trata, debiendo dicha repartición presentar a la terminación de los trabajos el presupuesto definitivo de los mismos.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Desvíos de la calle Canning. — Construcción de un galpón para almacenamiento de productos forestales.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

3490 — Expte. 8135 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores L. Seghezzo y Hnos., ha llevado a cabo en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning, la construcción de un galpón de 10x15 metros, destinado al almacenamiento de productos forestales y frutos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en lo que se refiere a la ejecución de obras de la naturaleza de la que se trata por parte de la empresa sin contar para ello con la previa autorización correspondiente, se han dictado las disposiciones del caso por decreto de fecha Noviembre 3 de 1924, recaído en el exp. 15.571 — F — 924.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los documentos de que se trata, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha llevado a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que la misma se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que ésta construcción se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. En relación al pago de las contribuciones que puedan corresponder de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior y a objeto de hacerlo saber a las autoridades correspondientes, la Dirección General de Ferrocarriles, establecerá las fechas en que se haya iniciado y puesto en servicio la obra de que se trata.

Art 3º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Melero. — Construcción de un galpón para depósito de carbón vegetal.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

3491 — Expte. 8351 — F — 925. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 25187, de acuerdo con el cual se ha llevado a cabo en su estación Melero del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un galpón de 25,50 por 11,50 metros, destinado a depósito de carbón vegetal, para el servicio exclusivo de los señores Harteneck, Proske y Cía; por cuenta de los cuales han corrido todos los gastos de construcción, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con el cual se ha llevado a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que la misma se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que esta construcción se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero a los fines que pudieran corresponder en orden a lo establecido en la parte final del artículo anterior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Abriendo crédito a favor Empresa C. H. Walker y Cía., pago de certificados.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

3492 — Expte. 6165 — P. — 925. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad, dando cuenta de que se adeuda actualmente a la Empresa C. H. Walker y Cía. Lda., la suma de $ 537.759,81 m/n importe de los certificados correspondientes a los meses de Diciembre de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1924, inclusive, por los trabajos realizados por la misma, limitados estrictamente a lo indispensable para la conservación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Enero de 1924 se ha considerado detenidamente la situación legal y de hecho en que se halla la ejecución de las obras del nuevo puerto de la Capital, autorizada por la Ley 5944;

Que si bien el P. E. conceptuó en esa ocasión que era de conveniencia pública y de interés fiscal, adoptar todos los recaudos posibles que permitieran la más pronta habilitación de las obras, para corresponder a las crecientes necesidades del desarrollo de las actividades portuarias, y para asegurar así el mayor rendimiento de los capitales ya invertidos; — ello no obstante se limitó a autorizar las erogaciones imprescindibles para mantener las obras ejecutadas en buen estado de conservación, en forma tal de asegurar en lo futuro su terminación definitiva en condiciones ventajosas: a la espera mientras tanto de que el H. Congreso asigne los créditos correspondientes a la Ley general de gastos;

Que la falta de sanción de un presupuesto para el ejercicio de 1.25, por parte del H. Congreso, mantiene la misma situación anterior que se propendió a remediar por el ya citado Acuerdo de Ministros de 8 de Enero de 1924, por cuanto se ha prorrogado la ley 11.230, de presupuesto para 1923, que continuó para 1924, en virtud de lo establecido por la misma, y para 1925 en virtud de la ley 11.319; sin que haya sido factible la inclusión de los créditos pertinentes, para la prosecución de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, siendo de tener en cuenta, sobre este particular, las consideraciones expuestas en el expresado acuerdo, en cuanto a los sucesivos mensajes enviados por el P. E. y al propósito de las respectivas comisiones legislativas de la H. Cámara de Diputados de estudiar y considerar en detalle lo relativo a la prosecución de tales obras;

Que la limitación de los trabajos a lo estrictamente indispensable para la buena conservación de las obras construidas, se comprueba con la sola consideración del importe reducido de los certificados mensuales, con relación a lo liquidado en otros años en los cuales las obras se realizaban con la intensidad propia, para su más pronta terminación y habilitación al servicio público;

Que, en tales condiciones, persistiendo la situación que fue considerada por el P. E. en el Acuerdo de Ministros del 8 de Enero de 1924, es procedente, por los mismos fundamentos, arbitrar los fondos que permitan el pago de trabajos ya efectuados por la empresa, dentro del concepto anteriormente expresado, desde Diciembre de 1923 inclusive hasta el 31 de Diciembre de 1.24, así como la suma necesaria para abonar los gastos de inspección cuyo personal se halla impago;

Que a este respecto cabe recordar que, con relación a lo previsto en el antepenúltimo considerando del acuerdo de Enero 8 de 1924, la empresa ya manifestó en su oportunidad que no le era factible la prosecución de las obras y sí tan solo el mantenimiento de los trabajos de conservación en la forma que lo permitían las circunstancias, hasta tanto el H. Congreso votara para el ejercicio de 1924, los fondos pertinentes, lo que no aconteció por las razones invocadas, perdurando hasta la fecha el mismo estado de cosas;

Que para satisfacer este gasto de imprescindible necesidad y exigencia se ha recabado del H. Congreso los fondos necesarios para su atención;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. Ábrese un crédito extraordinario, y en carácter de anticipo al Departamento de Obras Públicas, por la suma de seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 672.759,81 m/n.) a fin de satisfacer el pago de los certificados Nos. 112 al 124 inclusive, adeudados a la empresa C. H. Walker y Cía. Lda., en concepto de trabajos realizados durante los meses de Diciembre de 1923 hasta Diciembre de 1924 inclusive y, para el abono de los haberes devengados por el personal de inspección de las obras de que se ha hecho referencia, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Déficit de explotación y conservación de las obras ejecutadas en provincias en cumplimiento de la ley 4153. — Rectificando el decreto de fecha 23 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

3493 — Expte. 4562 — O — 1925. — Teniendo en cuenta que el decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de Abril ppdo., corriente a fojas 25, ampliando el monto de la suma fijada por el Acuerdo de Ministros de 8 de Setiembre de 1924 en la cantidad de $ 1.803.533,76 m/n., destinada a cubrir el déficit producido hasta el 31 de Diciembre de 1924, en la explotación y conservación de las obras ejecutadas en provincias en cumplimiento de la Ley 4158, se asignó asimismo la cantidad de $ 500.000 m/n. para atender el pago de certificados y gastos de inspección de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza, en lugar de la de pesos 466.632,64 m/n. correspondiente al déficit de las obras de la provincia de Santa Fe, que se construyen en virtud de la Ley 4153,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de Abril ppdo., en el sentido de que la suma fijada por el decreto de 8 de Septiembre de 1924 para la atención de los trabajos públicos durante el año 1924 será ampliada por el concepto expresado en la cantidad de dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.275.166,40 m/n.), a fin de cubrir el déficit de explotación y conservación de las obras ejecutadas en provincias, en cumplimiento de la Ley 4153.

Art. 2º. Esta erogación se atenderá con el sobrante de la negociación de la emisión de los títulos autorizada por la Ley Nº 11.260 y ordenada por decreto de Enero 22 de 1925.

Art. 3º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de la cantidad de dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ m/n. 2.275.166,40), a que se refiere el presente decreto.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, previo desglose del expediente 4561 — O — 1925.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

D. G. de Puentes y Caminos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.

3371. — 6277. — Expte. 8492-P-1925. —En virtud de lo manifsetado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos, al empleo de Ingeniero de 1ra. (Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 3), con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al actual Ingeniero de 2a., Ingeniero Civil Osvaldo Lederer; en su lugar (partida 13), con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, al actual Dibujante Proyectista, Ingeniero Civil Juan O. Molina Pico; en su reemplazo (partida 5), con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Dibujante de 1a. don Héctor Lauria y para reemplazar a este último, nómbrase a don Bernardo Vinacour, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Asciéndese al empleo de Jefe de la 1ra. Sección A (partida 12), con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al Oficial 1ro., Ingeniero Civil Federico Moraschi; en su reemplazo, con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5315, al Auxiliar Técnico Agrimensor Nacional José Goñi; en su substitución, con imputación a la citada Ley y sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, al Ayudante Técnico Principal don Antonio E. Natoli; en su reemplazo, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e igual imputación que la anterior, al Dibujante don Policarpo J. Labastia; y para substituir a este último, nómbrase a don Enrique Mina, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1.

Art. 3o. Asciéndese al empleo de Ingeniero de 1ra., en lugar de don Rodolfo Pastoriza, que fué declarado cesante, al actual Ingeniero de 2a., Ingeniero Civil Agenor Villagra, quien devengará, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, en su lugar con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5315, al Auxiliar 1ro. Técnico Agrimensor Nacional, Julio Ceballos Reyes; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional e igual imputación que el anterior, al Ayudante Técnico Principal, don Eudosio Rodríguez Bernal, y para ocupar este último cargo, nómbrase, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, a don Ignacio Montenegro, debiendo prestar servicios en la 16a. Sección (Santiago del Estero).

Artículo 4o. Nómbrase Auxiliar de 1ra., con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, en lugar de don Augusto Pandiani, que se jubiló, al Agrimensor Nacional Luis Delle Piane.

Art. 5o. Trasládase a la 13a. Sección, en calidad de Encargado de la misma, al Ingeniero de 2a. Agrimensor Nacional, René Bernard.

Art. 6o. Asciéndese al cargo de Ingeniero Principal, Jefe de la Inspección Zona Sur, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, en reemplazo del Ingeniero don Rodolfo Santángelo, que fué promovido al puesto de Vicedirector General, al actual 2o. Jefe de la Inspección citada, Ingeniero Civil Ernesto Grieben; en su lugar, con la misma imputación que la anterior y sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al Jefe de la 7a. Sección, Ingeniero Civil Casimiro V. Isbert; en su reemplazo, con la imputación citada y sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al Ingeniero de 1ra., Ingeniero Civil José M. Escalante; en su reemplazo, con imputación a la Ley 5315 y sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al ingeniero de 2a., Ingeniero Civil Juan Echevarría; en su lugar, con la imputación citada y sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Operador en campaña, Ingeniero Civil Ricardo Mafia; en su substitución, como Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, al Ayudante Técnico Principal, don Guillermo Alcalde; en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación a la mencionada Ley, al Ayudante de 2da. don Ricardo E. Flores; para ocupar este último cargo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, al Escribiente don Bernardo Agudo Aráoz; en su reemplazo, al Compilador don Eduardo Figueredo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, y para substituir a este último, nómbrase Compilador, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y con la imputación citada precedentemente, a don Angel Luis Vega.

Art. 7o. Con motivo de haber sido trasladado el Ingeniero de 1ra. don Lucas A. Barrionuevo, a la Dirección General de Irrigación, desígnase, con imputación a la Ley 5315, al siguiente personal: Ingeniero de 1ra. con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Civil don Emilio Ll. Perazzo; Ingeniero de 2da., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Civil Otoniel Leiva y Auxiliar Principal, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a don Wladimiro Marienhoff; en reemplazo de este último, como Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 6, a don Roque J. Pereira, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; en calidad de Ayudante de 2da., con imputación a la Ley 5315 y sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, a don Joaquín Rosés Roqueta; como Escribiente, con imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 10 y sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a don Onofre Mayorana y con igual cargo que el anterior e imputación a la Ley 5315 a don Domingo Labriola, quien devengará la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 8o. En razón de la vacante de Ingeniero de 1ra. producida por fallecimiento de don Carlos Franceschi, asciéndese a Ingeniero de 1ra., con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, al Ingeniero Civil Enrique Accame; a Ingeniero de 2da., con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional e igual imputación que el anterior, al Agrimensor Nacional Juan Ramón Rojas; a Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 6, a la señorita Elisa Brackmann; a Dactilógrafo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, a don Eduardo Dávila, y a Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 10, a la actual Dactilógrafa señorita Dominga I. Romanó.

Art. 9o. En virtud de la promoción del Ingeniero don Carlos E. Meaurio, nómbrase: Ingeniero de 1ra. con imputación a la Ley 5315 y sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Civil Mario C. Pisani; Ingeniero de 2da., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, al Ingeniero Civil Ulises Astarloa; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, a don Antonio Fassano, y Auxiliar de 1ra. con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 20, partida 1, al Agrimensor Nacional don Héctor Godoy.

Art. 10. Con motivo de la cesantía del Ingeniero de 1ra. don Manuel J. Victoria, desígnase al siguiente personal: Ingeniero de 1ra., con imputación a la Ley 5315 y sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Civil Jorge Klinger; Ingeniero de 2da., con la imputación mensual de quinientos pesos moneda nacional e igual imputación que el anterior, al Ingeniero José Manuel Sorkin; Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, al Agrimensor Nacional Alejandro Madariaga, y Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, a don José Dardano.

Art. 11. En razón de haber sido promovido el técnico don Carlos J. Alonso, nómbrase: Ingeniero de 2da., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Civil don Angel F. Bolla; Auxiliar Principal con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a don Samuel Coira; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a don Pedro Rebagliati; Ayudante de 2a., con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, a don Alfredo Corallini, y Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Héctor Zunini; los haberes del personal que se menciona en este artículo se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 12. Desígnase Ingeniero de 2da., en lugar de don Manuel S. Ruiz, que renunció, a don Silvio Pellegrini, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, y nómbrase asimismo: Ayudante Principal con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 6, al Ingeniero Industrial Pedro Martín, y Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Carlos Gan lulfo.

Art. 13. Con motivo de la renuncia del Ingeniero de 2da. don Eduardo Saubidet Bilbao, nómbrase: Ingeniero de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5315, a don Carlos Selva Andrade; Auxiliar de 1ra. con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 4, al Ingeniero Miguel Angel Olmos, y Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5315, al Ingeniero Civil Rafael Luna.

Art. 14. En lugar del Auxiliar 1o. Técnico, don Apolinario Sanguinetti, que renunció, nómbrase al Ingeniero Civil Luis Sobrino Aranda, quien, con imputación a la Ley 5315, devengará el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 15. Como consecuencia de la exoneración del ex empleado don Máximo O. von Kotsch, desígnase el siguiente personal: Ingeniero de 2da., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, al Agrimensor Nacional Carlos M. Mendiondo; Auxiliar de 1ra., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 4, a don Godofredo Mancini; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a la partida 6 del mismo Anexo, inciso e ítem que el anterior, a don Jorge C. Passo; Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, a don Albredo Schettini; Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nuacional e igual imputación que el anterior, al actual Dactilógrafo jornalizado don Antonio C. Villarroel, y Compilador, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Luis J. Hachnel.

Art. 16. En razón de la cesantía del empleado don Modestino de Sanctis, nómbrase Dibujantes Proyectistas, con imputación a la Ley 5315 y con las remuneraciones mensuales de trescientos sesenta pesos moneda nacional y doscientos sesenta pesos moneda nacional, respectivamente, a don Emilio Gutiérrez y a don Rafael Lanzillotta.

Art. 17. Desígnase Calculista, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, al Ingeniero Alberto Corbani, en lugar de don Antonio Fragueiro, que falleció.

Art. 18. Con destino a la primera Sección B, nómbrase al siguiente personal: Jefe de Sección, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Fortunato Grandi, debiendo sus haberes imputarse a los fondos de la Ley 5315; Ingeniero de 1ra., con la misma imputación que el anterior y con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Juan B. Mercanti; Ingeniero de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y la misma imputación que la anterior, al Ingeniero Rafael Romero; Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación a la mencionada Ley, a don Enrique Causse; Ayudante Principal, con la misma imputación que el anterior y sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a don Ponciano Savaris; Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional y con la imputación antes citada, a don Federico Rendesi; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 10, al actual Dactilógrafo jornalizado don Arístides Grecco, y Compilador con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, a don Antonio C. Libonatti.

Art. 19. Confírmase en el puesto de 2o. Jefe de Almacenes Generales a don Eduardo F. Zanotti, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a la Ley 5315.

Artículo 20. Nómbrase Ingenieros de 2da. y con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional a cada uno, a los Ingenieros Civiles Juan A. Cameirone, Carlos J. del Campillo y Carlos A. Lobo López, y Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a don Ernesto Pfyffer, Ley 5315.

Artículo 21. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Latino Americana, Compañía de Seguros Generales" — Se aprueban elementos técnicos para la "sección marítima" y "sección incendio".

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925.

11. — L-8|925. — Vistos: atento que la sociedad recurrente ha sido autorizada para funcionar por decreto de la fecha y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18) y diez y nueve (19) y la tarifa de primas de fs. catorce (14) y quince (15), con el cálculo de reservas para riesgos en curso de fs. veintidós (22), para la "Sección Marítima", y las condiciones generales de la póliza de fs. diez y seis (16) y las tarifas de primas de fs. veinte (20) y veintiuna (21), con el cálculo de reservas de fs. veintidós (22), para la "sección incendio", que presenta la sociedad anónima "Latino Americana, Compañía de Seguros Generales".

La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de seguros o reaseguros de estas dos secciones una vez que haya demostrado poseer un capital accionario realizado de $ 100.000 m|n, por cada ramo o sección de seguros.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Agricultura

Acordando la inscripción que prescribe la ley 11.226

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

638. — Visto estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase la inscripción que determina la ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Mauro Menardo, Juan Roitman, Fermín Maciel, Luis S. Piccazo, José Pecchio, Juan Rubiolo, José Viscardi, Federico Zurbriggen; Adolfo Albrech, Juan Anspla, Pedro Emmert, Enfrein Blatter, Espíritu Gallo, Livio J. Arroyo, José María R. Aranguren, Adolfo Arroyo, Miguel Alassia Hermanos, José Francisco Aufranc, Antonio Ansola, Jacinta E. de Araujo, Juan Garmendia, Juan B. Gilli, Ubiría, Roteta y Compañía, Juan Alejo Agostini, Ramón Perrotín, Simian Hermanos, Andrés Villasuso, José Werlen, Alfredo Wegener, Francisco Zbrun, José Zimmermann, Donato Audano, Bartolomé Cavallero, Andrés Emmert, Juan B. Falco (hijo), Lorenzo Sobrero, Estela A. de Aufranc, Pedro Alasino, Felipe Silva y Compañía, Antonio Vicente Sereno, Clemente Santa Cruz, Nicolás Sorribas, Sosa Hermanos, Mauricio Theler, Manuel Trilrick, Hirsch Trumper, Bautista Tione, Domingo Pascual Gola, G. C. Dickinson y Compañía, Gaudencio Mainardi, Juan J. Minetti, Tomás Migliore, Elías Malajovich, Cristóbal Nicolau, Francisco Odetti, Juan Olmedo, Antonio Odetti, Pedro Pavetti, Andrés Pascual, Luis B. Palacios, León Pío Piazza, Enrique Pedrales Hermanos, Miguel Rambaudi, Andrés Rossini, Eugenio Roza, Leiva Rotman, Máximo Rosenbaum, Luis Ramacciotti, Chiaredo Re, Julio Stoffil, Santiago Airaldi, Angel Darci, Brasca Hermanos, Enrique Bonnecaze, Angel Boiola, Constantino Bergia, Juan P. Bel (hijo), Lorenzo Barale, Guillermo Becker, León B. Beaupuy, Enrique Berlazo, Grimaldo Griganti, Besso Hermanos, Bocco Hermanos, Juan Borgogno, Santiago Borgogno, Bautista Bruvera, Juan Bono, Juan Bay, Victorio Chianalino, Roque Domingo Chiaramelo, Cipolatti Hermanos, Santos Castagna, Antonia Juana Costa de Caparco, Enrique Caride, Caperone y Compañía, Esteban Coltura, Colombo Hermanos, Mateo Cassina.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote las inscripciones en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes y haga las comunicaciones del caso. Fecho, archívese en la misma.

Publíquese.

Le Bretón.

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

630. Visto este expediente (2081-M.—1925) en el que el señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según [illegible] de cada expediente,

[illegible] teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona [illegible] público y de los particulares y no habiéndose [illegible] aún la ejecución de la mensura en la zona de cuya solicitud es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el artículo 10 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobaba haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro, en el expediente 10091.- M.— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o.— Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Diciembre último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o.— Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la ley 11.226

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

639.—Visto estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase la inscripción que determina la ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Miguel Armando, Manuel Arrieta, Francisco A. Arenárez, Dámaso Abeiro, Juan Armendáriz, Samuel Ayaragaray, Alonso y Claverie, Pedro Ruperto Artica, Justo Aldamiz, Antonio Anzulovich, Juan Ambrosoni, Enrique Astengo, Alberto Ambart, Antonio Arias y Emilio Luis Chatelet, Justo A. Astrada, José M. Arregui e hijo, Arnaldo Anderson, Alfredo Alvarez, Félix A. Arribillaga, Alfredo Albertengo, Domingo Albertengo, José Allasino, Juan José Albrecht, Esteban Aristi, María A. de Arroudo e hijos, Argel Hermanos, José y Pascual Althabe, Fermín B. Albornoz, Pedro Alberto, Bobbio, Mantovani y Compañía, José Botto, Juan Vicente Bó, Luis Barbará, Dagoberto Barbugli, Jorge Barbich, Alberto Bidegain, Pedro Breitman, César y Angel C. Baragli, Santiago Bosio, Antonio Baronetto, Eduardo Buschiazzo, Mariano S. Bessone, Pedro Bono, Balbi Hermanos, Bardone y Compañía, Buthet, Rivera y Compañía, Angel Balán e hijo, Alfonso Barros, José María Buthet, Antonio Botta, Juan Casenave, Zadi A. Cóndor, Margarita G. de Cavro, Luis Cinto, Carlos Cinto, Antonio S. Crouzel, Enrique Cinto, José B. Calcagnino, Francisco J. Crotto, Pedro T. Castro, Fermín B. Carrera, José María de la Cruz, Lorenzo Caraviglio, Agustín Cherindi, J. Eduardo Cinto, Pío S. Chaves, Juan Colombatto y Compañía, José Valentín Cetrá, Andrés Calasso, Agustín Chialva, Carlos D. Chianalino, José Castellano, Bonifacio C. Clavero, Curti y Compañía, Miguel Castellar, Miguel A. Coelli Tassara, José Cavaglio, José Carena, Delfino Hermanos, José J. Díaz, Francisco Danichoz, Durando y Compañía, Bautista Donina, Félix Degiovanni, Héctor B. Decoud, Jacobo Dolinsky, Dante Dichiara, Guillermo Dickson, Amadeo Duche, José Depetris, José Demestri, Juan Dutraci, Julián Dindart, Pedro Gabriel Díaz, Echevarría Hermanos, Fernando Estrugamou, Matías Errázuriz, Carlos Elizalde, Juan José Etcheverry y Alfredo Giusti, Juan José Etcheverry, Ramón Eguigaren, Rodolfo Fonseca, José M. Fonseca, Fenoglio y Mas, José María Fernández, Cligerio D. Frigieri, Donato Fassi, Isidro Fernández, Domingo A. y Estanislao L. Fraga, Pablo Falgueras, Juan S. Fagalde, Fages Hermanos y Compañía, Estanislao L. Fraga, Eduardo Fortunato Grigera, Juan María Gigena, Cieco Raimondi Hermanos, Emilio Godino, Gutiérrez y Calou, Segundo Giménez, José Giraude, Alberto y César Godino, Alcibíades Germani, Herman Grodek, Alfonso Gagliardi, Carlos Garbarini, Salvador S. Ghiglione, Carlos S. Gramaglia, Alberto S. Girtlinger, Francisco Greca, Gabancho y Amaro, Federico Gfeller, Julio G. Godoy, Jorge Gianinetto, Bartolomé Gallo, Domingo J. Ghiglione, Martiniano Hernández, Juan de Dios Juárez, Sucesión de don Miguel Indart, Juan José Irigo, José Issolio, Koenig y Compañía, Kouekamp Hermanos, Max Kramer, Emilio Kohli, Pascual Lavié, Ramón Mercedes López, Lutnaga y Falgari, Francisco Lambertti, Juan Lagger, Antonio Lardizábal, Antolín Luna, Lavaselli Hermanos, Claudio M. Luque, Lantaño e Idiart, Francisco Lombardi Bisio, Legorburu, Paglione y Compañía, José A. Lanfranchi y Compañía, Lértora y Etchebarne, Ireneo L. Luján, Lasso Hermanos, Lehmann y Argenti, Larocca, Boero y Bessouaf Laverguie, Camilo Levrino, José Mariscal, Florentino Martini Gennero, Alfredo Mesa, Bonifacio Marote, Eduardo Molinas, Gregorio Merino, Humberto Maglione, Santiago Marticorena, Alfredo Muslera, Milia Hermanos, Luis F. Mariño, Olegario Mabragaña, Domingo Mántaras, Bernardo Maceunave, Santos Manfredi, Mateo Mansvello, Domingo Mondino, Francisco Martini, Mauricio Morel, Zenobio T. Mantino, Miguel F. Martini y Hermano, Cosme Massini Posse, Santiago Moretto, Aristóbulo R. Moya, I. Luis Mayoras, Antonio Mantino, Enrique Mounier, Serafín Marticorena, Ramón Mariatti, Luis Oliva, Diógenes Olivera, Podestá y Compañía, Luis Pérez Loidi, José A. Peduzzi, Luis Pfallen, José Postigo, Rodolfo Peralta, José Pignatta, Elías Parera Déniz, Domingo Pochettino, Roggiardo y Tinti, Rugh y Requena, Rafael Rivielo, Raúl Rela, Joaquín Rech, José Roletti, Ribba y Compañía, Rosso Hermanos, Carlos A. Riondet, Pablo Repetto, Luis Rébola (hijo), Mauricio Rittiner, Ingracia M. de Rébola, Juan Rébola, Emiliano Rostchy, Rosario Robledo, Gustavo Rostchy, Diego Roffino Pereyra, Antonio Robiroso, Sociedad Correntina de Hacendados, Fernando Speroni, Sociedad Rural de Mercedes (Corrientes), Mateo Sona, Bautista E. Sabatié, Cecilio Sánchez, Jorge Salé, Ismael M. Schiaffino, Roberto Strino, Pedro Salaberry, Sopelana, Cubilo y Compañía, Roberto H. Smiles, Camilo A. Sibnet, José Ignacio Stivala, Talbot y Zambrano, Alejandro Turelli, Domingo Tione, José Trossero, Ulla Hermanos, Martiniano Udaquiola, Julio César de Urquiza, Roberto T. Wade Gery, José Wicky, Francisco Vignolo, José V. Villarino, Federico Vignale, Antonio Veulet, Zaccarello, Disparte y Compañía, Meinrado Zbrun, Bautista N. Zumalacárregui.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote las inscripciones en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes y haga las comunicaciones del caso. Fecho, archívese en la misma.

Publíquese.

Le Bretón.

Ministerio de Guerra

Reducción de servicio a un soldado conscripto

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

2-1.— Visto el presente expediente C. 13.188, iniciado por el soldado conscripto Juan B. Crosetti, y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar No. 1067, 2a Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo 1 de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o.— Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido, al soldado conscripto Juan B. Crosetti Clase 1904, Matrícula 1096 Distrito Militar No 17 del R. 6.

2.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la [illegible] División de la D. G. P., y archívese.

[illegible] Justo.

Reducción del tiempo de servicio de varios soldados conscriptos:

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925.—

157.—Vistas las solicitudes que anteceden, y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar N.o 105, 2.a Parte, quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo 1 de la Ley Orgánica Militar N.o 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido, a los soldados conscriptos, Clase 1904: que a continuación se expresan:

Expte. L.	N.°	Apellido y nombre	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Secc. Elec.
F.	6598	de la Fuente Raúl P.	1904	488	2	R. 2	19
G.	8795	Gambier Rafael M.	»	237	»	»	13
C.	55	Marcó Carlos D.	1902	1402	»	»	9
Q.	6717	Quiroga Julio C.	1904	2415	4	»	10
S.	6719	Saguier Ricardo F.	»	381	2	»	20
V.	8799	Vázquez Roberto J.	»	1551	32	»	14
C.	6365	Caballero Ricardo E.	»	3435	1	R. 3	—
C.	6855	Chiesa Alfredo	»	818	4	»	11
M.	6859	Marini Dante Ernesto	»	308	57	»	—
M.	6858	Masferrer Joaquín José	»	2568	1	»	15
V.	6860	Valle Juan J. del	»	2524	4	»	5
A.	6453	Aquilano Donato	»	760	17	R. 6	—
C.	6438	Colombo José Ricardo	»	240	16	»	—
C.	6436	Cominelli Juan B.	»	664	17	»	—
L.	6371	Laroque Juan Carlos	»	150	16	»	—
M.	6450	Máscoli Carlos B.	»	645	17	»	—
P.	6453	Pérez José Mamerto	»	617	»	»	—
E.	6767	Elder Roberto O.	»	3102	19	R. 7	—
F.	6768	Fullhart Santiago Luis	»	379	»	»	—
T.	7126	Truquin Juan	1902	451	40	R. 9	—
R.	7717	Rateno Antonio	1904	26	34	R. 11	—
B.	7308	Bogliolo Esteban F.	»	219	42	R. 13	—
B.	7307	Bossoletti Carlos D.	»	249	43	»	—
C.	7309	Cáceres Tomás	»	517	»	»	—
G.	7310	González Rafael	»	133	»	»	—
L.	7312	Leza Benjamín	»	334	»	»	—
P.	7314	Passera Fernando	»	1158	»	»	—
P.	7313	Petrello Ramón	»	90	41	»	—
A.	7306	Ahumada Juan J.	»	451	45	R. 14	—
C.	7720	Cabral José F.	»	325	46	»	—
C.	7719	Celoria Héctor	»	7	44	»	—
F.	7291	Felipa Juan B.	»	686	»	»	—
G.	7724	Guardia Leonidas R.	»	435	45	»	—
M.	7715	Marcionis Humberto	»	758	46	»	—
M.	7725	Miranda Florentino	»	27	44	»	—
M.	7714	Molina Enrique M.	»	54	45	»	—
N.	7292	Nihoul Alfredo	»	87	»	»	—
O.	7293	Olariaga Martín	»	35	»	»	—
R.	7295	Ríos Sebastián R.	»	57	44	»	—
V.	7718	Veronese Gaitano	»	106	45	»	—
A.	6230	Alvarez Gregorio A.	»	41	48	R. 15	—
A.	6229	Aquino Oscar	»	578	44	»	—
C.	6233	Castro José Benito	»	833	49	»	—
C.	6232	Cirelli Héctor	»	1082	48	»	—
G.	6235	Garro Desiderio Arturo	»	680	49	»	—
G.	6234	Grillo Santiago Vicente	»	65	49	»	—
B.	6231	Bretillot Faustino Hermán	»	494	»	»	—
L.	6236	Leonardelli Jorge	»	77	»	»	—
L.	6237	Lozano Emilio	»	588	»	»	—
P.	6238	Pita Ramón Luciano	»	1060	4	»	—
S.	6239	Sánchez José	»	87	49	»	—
S.	6240	Soria Marcos F.	»	1075	»	»	—
V.	6241	Vittaz José Carlos	»	1156	»	R. 16	—
G.	7009	Gianoni Spartaco	»	249	51	»	—
R.	6487	Bertolini Enrique	»	277	»	»	—
»	»	Martínez Héctor	»	7	»	»	—
»	»	Rosso Armando	»	405	»	»	—
»	»	Rodríguez Angel	»	65	»	»	—
»	»	Dellatorre Hugo	»	365	»	»	—
»	»	Díaz Francisco	»	462	52	»	—
»	»	Bovari Enrique C.	»	29	51	»	—
»	»	Guevara Carlos A.	»	60	»	»	—
»	»	Tomba Pedro	»	173	52	»	—
»	»	Pérola Carmelo	»	124	51	»	—
»	»	Olivero José L.	»	59	»	»	—
»	»	Desmery Martín	»	54	»	»	—
»	»	Montenegro Eduardo	»	850	»	»	—
»	»	Roncelli Italo	»	13	»	»	—
»	»	Ruiz López Fernando	»	594	52	»	—
»	»	Castro Angel	»	431	51	»	—
»	»	Gomariz Eduardo	»	147	»	»	—
»	»	Soria Alberto J.	»	236	»	»	—
»	»	Palimeni Domingo F.	»	985	»	»	—
»	»	Guarini José A.	»	755	»	R. 17	—
D.	7793	Sosa Francisco Javier	»	282	53	»	—
»	»	Peschiatta Luis V.	»	600	»	»	—
»	»	Schaffer Luis B.	»	826	»	V. Ba.	Zap. P.
»	»	Macchioni Juan Carlos	»	736	55	R. 18	—
»	»	Gallardo Feliciano	»	88	60	»	—
»	»	Asensio Carlos	»	61	61	»	—
»	»	Cerol Patricio F.	»	18	»	»	—
»	»	Vitotti Segundo	»	1011	60	»	—
»	»	Cortés José	»	27	»	R. 19	—
»	»	Martínez Castro Eloy	»	907	57	»	—
»	»	Chambeaud Julio Ricardo	»	357	»	»	—
»	»	Banchero Camilo	»	64	»	R. 20	—
»	»	Zara Evangelisto	»	199	64	»	—
»	»	Gutes Carlos R.	»	113	63	»	—
»	»	Montiel Manuel	»	6	64	»	—
»	»	Maderti Luis	»	64	»	»	—
»	»	Mucci Pedro Roberto	»	960	63	»	—
»	»	Gins Luis A.	»	102	64	»	—
Expte. L.	N.o	Apellido y nombre	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Secc. Electoral
D.	7733	Freijes Luis	1904	995	2	R. 20	—
»	»	Contreras Lorenzo A.	»	582	64	»	—
»	»	Claros Armando H.	»	1749	1	»	—
A.	8654	Albrecht Adolfo A.	»	1040	36	R. 12	—
A.	8623	Andegnotti Juan	»	401	57	»	—
B.	8624	Barlero Bautista	»	109	»	»	—
B.	8637	Bosio Luis	»	1238	35	»	—
C.	8625	Castellví Valentín Raúl	»	528	56	»	—
C.	8626	Ción Claudio R.	»	101	38	»	—
C.	8627	Cisera Angel G.	»	298	»	»	—
D.	8659	Dalfaria Antonio	»	650	55	»	—
D.	8629	Dellasanta Isidoro M.	»	21	57	»	—
D.	8628	Dreller Rafael A.	»	74	»	»	—
F.	8630	Fernández Emigdio	»	239	58	»	—
F.	8643	Funes Miguel	»	926	35	»	—
F.	8642	Furno Solá Hugo	»	240	»	»	—
G.	8645	Gargataghi Victorio S.	»	272	36	»	—
G.	8631	Girando Andrés	»	426	37	»	—
G.	8644	González Pacheco Rodolfo	»	1019	56	»	—
L.	8649	López Arturo	»	1310	35	»	—
M.	8654	Macaine Luis F.	»	425	36	»	—
M.	8614	Mainardi Francisco	»	108	57	»	—
M.	8653	Manassero Andrés	»	562	35	»	—
M.	8652	Micheli José	»	499	36	»	—
M.	8615	Morlachi Angel	»	422	37	»	—
O.	8655	Oberto Juan B.	»	684	35	»	—
P.	8657	Pacce Nicolás J.	»	1226	»	»	—
P.	8616	Pala Miguel S.	»	75	57	»	—
P.	8617	Pieroni Alfredo V.	»	22	»	»	—
R.	8620	Raimondi Pedro	»	565	56	»	—
R.	8619	Ramseyer Santiago	»	576	58	»	—
R.	8618	Roberts José	»	301	»	»	—
S.	8659	Schwarzheins Eduardo E.	»	43	55	»	—
W.	8621	Wingeyer Jorge	»	597	58	»	—
A.	8635	Arancibia Francisco S.	»	114	47	R. 15	—
L.	8650	Larrosa Carlos	»	516	»	»	—
T.	9507	Tacconi Francisco G.	»	12	»	»	—
M.	9321	Morales Modesto Arcadio	»	95	60	R. 18	—
A.	6432	Andreis Clemente	»	1920	15	R. 8 M	—
A.	6430	Ansaloni Clemente J.	»	1012	13	»	—
A.	6431	Añaño Rafael Víctor	»	201	»	»	—
A.	6460	Apolonio Carlos	»	2944	68	»	—
A.	6461	Arias Javier F.	»	185	13	»	—
B.	6463	Banuccelli Juan	»	2	14	»	—
B.	6434	Beladrich Angel	»	1126	13	»	—
B.	6435	Belesia Luis	»	148	14	»	—
B.	6462	Beltramo Tomás	»	715	13	»	—
B.	6464	Bonetti Juan Carlos	»	964	14	»	—
C.	6467	Cavicchioli Roberto E.	»	2184	15	»	—
C.	6437	Cambiasso Ambrosio	»	52	14	»	—
C.	7110	Colombo José E.	»	585	13	»	—
C.	6466	Coppini Francisco J.	»	1330	15	»	—
C.	6465	Cuecco José	»	42	14	»	—
D.	6440	De Cesare Andrés	»	22	»	»	—
D.	6439	Ducret Marcos M.	»	128	»	»	—
E.	6468	Escudero Juan	»	2358	68	»	—
G.	6469	Giordano Angel C.	»	201	14	»	—
G.	6441	Gallo Vicente	»	848	13	»	—
I.	6370	Izaguirre Ignacio A.	»	78	»	»	—
J.	6470	Juárez Juan Carlos	»	127	14	»	—
L.	7112	Luongo Antonio F.	»	923	13	»	—
M.	6151	Mangano Dionisio R.	»	1016	14	»	—
M.	6471	Monteverde Angel J.	»	1433	13	»	—
M.	7113	Mutti Andrés A.	»	220	»	»	—
O.	6452	Otero Fernández Miguel	»	3412	68	»	—
P.	6454	Perurena Héctor	»	1486	13	»	—
P.	6455	Polverigiani Alberto	»	2762	68	»	—
R.	7115	Rinavera Vicente	»	1652	»	»	—
R.	6372	Ripa Enrique J.	»	1734	15	»	—
R.	6374	Roncatti Domingo C.	»	660	14	»	—
R.	6456	Rodríguez Félix C.	»	1040	»	»	—
R.	7373	Roselló Juan Antonio	»	8005	68	»	—
S.	6376	Salvi Emilio	»	76	14	»	—
S.	6457	Semino Horacio F.	»	1186	13	»	—
S.	6445	Sculatti Alfredo J.	»	2989	68	»	—
S.	7116	Sicardi Lázaro J.	»	1781	15	»	—
S.	6375	Silla Antonio	»	1011	14	»	—
S.	6443	Sillón Alejo Pedro	»	968	»	»	—
S.	6446	Solé Francisco	»	1281	13	»	—
S.	6377	Sommersi Carlos	»	2964	68	»	—
S.	6444	Sosa Andrés R.	»	10	14	»	—
T.	6458	Torres Horacio R.	»	1357	»	»	—
T.	6472	Turkel Benito A.	»	12	»	»	—
W.	6448	Wiz Teófilo	»	79	»	»	—
Z.	6378	Zavaleta Alberto C.	»	1527	13	»	—
D.	7721	Delalove Edmundo J.	»	357	50	R. 10 M	—
E.	7722	Escalada Aparicio T.	»	827	28	»	—
E.	7723	Echeverry Juan E.	»	586	30	»	—
G.	7120	Guiot Modesto	»	356	»	»	—
L.	7124	Lafourcade Mario	»	2069	»	»	—
P.	7716	Pianessi Arturo	»	195	»	»	—
P.	9894	Pauliello Juan J.	»	69	49	a. 1	—
A.	6742	Arteta Rafael S.	»	1077	48	A. 4	—
V.	6147	Van Schilt Juan A.	»	1878	15	EMGE	—
T.	6914	Tellado Abel	»	396	1	I.G.M.	—

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese.—A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aprobando el Reglamento Interno de la Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. —

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925.

Expte. M.-10|925. — Visto el decreto que antecede, y en uso de las facultades que acuerda el art. 4o. del Decreto Reglamentario vigente,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. — Apruébase el Reglamento interno de la Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, corriente de fs. 39 a 41, con las modificaciones de fs. 51 vta.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial, anótese, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Agricultura. — Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura.— Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Febrero de 1924.

Concedidas

21790 — Un procedimiento con su aparato correspondiente para.. . — Soc. Anón. Comercial «Luso—Americana» — Por 15 años — Febrero 4.

21791 — Cierres para vasos de conservas, mantenidos en estado cerrado — Conservenglasgesellschaft Bott y Co. Mit beschrankter Haftung Por 10 años — Febrero 4.

21792 — Mejoras en instalaciones con inscripciones luminosas — Edmundo Wagenknecht (hijo) — Por 10 años — Febrero 4.

21793 — Torradora eléctrica para granos — Antonio Daniel Martín — Por 10 años — Febrero 4.

21794 — Calentador portátil para marcas de ganado — Luis Picollo— Por 10 años — Febrero 4.

21795 — Cernidor seleccionador de cereales — Raniero Frizzotti —Por 5 años — Febrero 4.

21796 — Máquina trilladora axial —Félix Schlayer — Por 10 años. Febrero 4.

21797 — Mejoras en obturadores para máquinas cinematográficas — Víctor Knowles y Sidney Knowles— Por 10 años — Febrero 4.

21798 — Nueva máquina de afilar hojas de sierra sin fin — Pablo Mariotti — Por 10 años — Febrero 4.

21799 — Mejoras en máquinas de afilar sierra sin fin — Pablo Mariotti — Por 10 años — Febrero 4. Adicional a la No. 21798.

21800 — Prensa para imprimir — Charles Francis Dausman — Por 10 años — Febrero 4.

21801 — Mejoras en y relativas a pilas de baterías secas — Manhattan Electrical Supply Co. Inc. Cria. de William F. Hendry — Por 10 años — Febrero 4.

21802. — Un dispositivo eléctrico de calefacción para quemar o secar —William Cooper — Por 10 años.— Febrero 4.

21803 — Perfeccionamientos en canillas para agua corriente — Ismael O. Turín — Por 10 años — Febrero 4.

21804 — Aparato para el contralor de velocidades de vehículos a tracción — Mario González Olmedo — Por 10 años — Febrero 4.

21805 — Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos — Enrique Delucchi Rolando— Por 15 años — Febrero 4.

21806 — Mejoras en andamiajes —American Sfety Device Company Por 10 años — Febrero 4.

21807 — Un amortiguador de choques para las ballestas de los automóviles — Francisco Marcó Herrera. Por 5 años — Febrero 4.

21808 — Rueda suplementaria — Félix Sánchez Boado — Por 10 años — Febrero 4.

21809 — Mejoras en la propulsión de embarcaciones — Alejandro Adam Chapin — Por 10 años — Febrero 4.

21810 — Nuevo aparato vulcanizador a vapor — Julio Pereira — Por 5 años — Febrero 4.

21811 — Tinas para plantas cuyas patas están provistas de una... — Francisco Panetta — Por 15 años— Febrero 4.

21812 — Mejoras en compuestos arsenicales — The Rockefeller Institute for Medical Research Cria. de M. Heidelberger y L. Pearce. W. A. Jacobs y W. H. Brown —Por 10 años — Febrero 4.

21813 — Un procedimiento y aparato para emplear solo el carbón de.. —José Tartiere Lenegre — Por 10 años — Febrero 4.

21814 — Mejoras en dispositivos de costura para latas — Thermokept Corporatión Cria. de Walter E. Ronncy — Por 10 años — Febrero 4.

21815 — Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales — Rembrandt Peale, Richard Peale Rembrandt Peale Jr. (hijo) Cria. de K. Davis — Por 15 años— Febrero 4.

21816 — Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales — Rembrandt Peale, Richard Peale Rembrandt Peale Jr. (hijo) Cria. de K. Davis — Por 15 años— Febrero 4.

21817 — Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales — Rembrandt Peale, Richard Peale Rembrandt Peale Jr. (hijo) Cria. de K. Davis — Por 15 años— Febrero 4.

21818 — Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales — Rembrandt Peale, Richard Peale Rembrandt Peale Jr. (hijo) Cria. de K. Davis — Por 15 años— Febrero 4.

21819 — Mejoras en los procedimientos para separar sólidos líquidos —Techne-Chemical Laboratories Limited: Cria. de O. Soderlund, T. Boberg, N. Testrup — Por 10 años. Febrero 4.

21820 — Mejoras en tapones fusibles — Laerti Ghiotzo —Por 5 años — Febrero 6.

21821 — Indicador y registrador gráfico de velocidad adaptable en... —Federico Fiesel — Por 5 años — Febrero 6.

21822 — Un procedimiento de construcción de alcantarillas o caños de.... — Toichi Nose — Por 10 años — Febrero 6 — Reválida de Patente Japonesa.

21823 — Mejoras en durmientes de cemento armado para ferrocarriles —Dudley Hepburn Stent — Por 10 años — Febrero 6.

21824 — Sistema de tractor o vehículo análogo progresando sobre cadenas — Alban de Virel y Marcel Eugene Cahen — Por 10 años — Febrero 6.

21825 — Sistema de alimentación de hojas de cartón a máquina cortadora — Pedro Conté — Por 10 años — Febrero 6.

21826 — Mejoras en leche deshidratada y procedimiento y aparato para.... — International Dry-Milk Company Cria. de Samuel M. Dick Por 10 años — Febrero 6.

21827 — Método y medio para depositar cupones, fotografía, u otro —Aktiebolaget Gerh. Aremms Mekaniska Verkstad Cria. de G. C. Ekstrom B. A.. E. Johnson y G. Orstrom — Por 15 años —Febrero 6.

21828 — Mejoras en dientes artificiales — The Columbus Dental Manuft. Company Cria. de Thomas Steele — Por 10 años — Febrero 6 — Reválida de Patente Norte Americana.

21829 — Mejoras en y referentes a máquinas para desfibrar y limpiar ma..... — Joulten Openers Limited Cria. de William Jouten — Por 10 años — Febrero 6 — Reválida de Patente Inglesa.

21830 — Una mejora introducida en Copias aplicables a diferentes usos Georges Albert Devanze — Por 10 años — Febrero 6.

21831 — Nueva bombilla para mate — Fierro y Donmini — Por 5 años — Febrero 6.

21832 — Mejoras en máquinas cosechadoras deschaladoras de maiz. —Raimundo J. Loggia — Por 15 años — Febrero 9.

21833 — Procedimiento para la proyección ordinaria o cinematográfica.... — Societé Anonime Camaleon Por 10 años — Febrero 9 —Rev. Patente Francesa.

21834 — Mejoras en procedimientos para la decoloración de destilados de petróleo — Unión Oil Company of California, cesionaria de Ralph C. Pollock — Por 15 años. Febrero 9.

21835 — Aparato para la extracción de líquidos de pozos de cualquier profundidad — Toribio Bellocq Por 15 años — Febrero 9.

21836 — Mejoras en receptores inalámbricos y otros señaladores de sonido — John Bruce Bolitho — Por 15 años — Febrero 9.

21837 — Un nuevo sistema de veredas — George A. Ubrich — Por 15 años — Febrero 9.

21838 — Nuevo material destinado esencialmente a construcciones de.... — Angel Ulloa y José Eduardo Godoy — Por 15 años —Febrero 9.

21839 — Block artificial para construcciones en general — Jorge Zaninovich — Por 15 años — Febrero 9.

21840 — Producto industrial piezas de cemento imitando mármol —Gabriel Caldentey Santadreu y Antonio Bonet Febrer — Por 10 años — Febrero 9.

21841 — Valvula de escape gradual para automóviles — Gagliardi y Cortesi — Por 10 años — Febrero 6.

21842 — Mejoras en aparatos de freno a presión fluída — The Westinghouse Brake And Saxby Signal Company Limited Cria. de H. J. Winter y K. H. Lech — Por 15 años — Febrero 9.

21843 — Mejoras en minas submarinas — Vickers Limited, Cria. de H. L. D'Estoteville Skipnvth y A. L. Gwijmre — Por 8 años —Febrero 9 — Rev. Pat. Inglesa.

21844 — Mejoras en minas submarinas — Vickers Limited, Cria. de H. L. D'Estoteville Skipnvth y A. L. Gwijmre — Por 8 años —Febrero 9 — Rev. Pat. Inglesa.

21845 — Mejoras en y relacionadas con minas submarinas y otras cargas — Vickers Limited, Cria. de H. L. D'estoteville Skipnvth y A. L. Gwijmre — Por 8 años — Febrero 9 — Rev. Pat. Inglesa.

21846 — Mejoras en y relacionadas con minas submarinas y otras cargas — Vickers Limited, Cria. de H. L. D'estoteville Skipnvth y A. L. Gwijmre — Por 8 años — Febrero 9 — Rev. Pat. Inglesa.

21847 — Mejoras en y relativas a la conducción y gobierno de buques y otras — Gill Propeller Company Limited Cria. de James H. W. Sill — Por 15 años — Febrero 9.

21848 — Deslizador náutico a pedal — Pietro Zorzi y José Fortunato y Milano — Por 10 años — Febrero 9.

21849 — Mejoras en envases para líquidos — Francisco J. Pearson— Por 15 años — Febrero 9.

21850 — Mejoras en zapillas. — Sociedad Francisco Barone — Por 15 años — Febrero 9.

21851 — Un procedimiento para obtener productos de alta calidad — Paul Koppel y Edwin Wuensch — Por 5 años — Febrero 9.

21852 — Aparato para el lavado mecánico de ropa — José Larre — Por 15 años — Febrero 9.

21853 — Mejoras en películas cinematográficas educacionales —Frederik Agustisayres — Por 5 años. Febrero 9.

21854 — Cortinas para puertas, ventanas y similares — Celedonio Cinca Domingo — Por 15 años— Febrero 9.

21855 — Cortinas para puertas, ventanas y similares — Celedonio Cinca Domingo — Por 15 años — Febrero 9.

21856 — Mejoras en rastras a dientes — Cecil John Buswell y Harry Hilliard Wilder — Por 10 años — Febrero 13.

21857 — Mejoras en instalaciones para la destilación de esquistos bituminosos — Juan Arrufat — Por 10 años — Febrero 13.

21858 — Mejoras en métodos para tratar hidrocarburos — Gasoline Products Company Inc., cesionaria de Walter M. Cross — Por 10 años — Febrero 13.

21859 — Medios para hacer funcionar a velocidades múltiples, ascensores.... — William James Huggett y The Express Lift Company Limited — Por 10 años —Febrero 13.

21860 — Mejoras en máquinas combinadas para llenar y cerrar latas — Continental Can Company Inc., cesionaria de J. C. Taliaferro y A. L. Kronquest — Por 10 años — Febrero 13.

21861 — Compresor de aire producido por la conversión de un motor de.... — B. F. Dunseth y Américo Del Curto — Por 10 años — Febrero 13.

21862 — Tabla para sumar y restar — Ernesto Herczeg y Rodolfo Kustermann — Por 5 años. Febrero 13.

21863 — Dispositivo medidor para combustible en vehículos, etc. — August Negel — Por 5 años — Febrero 13.

21864 — Amortiguadores de golpes — Auto Specialties Manufacturing Company, cesionaria de Otto G. Schreiber — Por 10 años — Febrero 13.

21865 — Nuevo producto de cartón para la alimentación de máquinas.. Pedro Conte — Por 5 años —Febrero 13. — Adicional a la No. 18452.

21866 — Cueros, pieles y peletería radio-activas — Carlos Gioachino Precerutti Tapparelli — Por 10 años. Febrero 13.

21867 — Mejoras en envases para material de cura esterilizado —Jaime Cateula — Por 10 años — Febrero 13.

21868 — Estuche esterilizador. — Víctor Julien Marie Thésée —Por 10 años — Febrero 13.

21869 — Mejoras en dentífricos— The Pepsodent Company — Por 10 años — Febrero 13.

21870 — Perfeccionamientos en la confección de cuellos blandos — Oscar Scheolnil — Por 10 años— Febrero 13.

21871 — Mejoras para formar y renovar sombreros — United States Hoffman Machinery Corporatión, cesionaria de J. H. Johnson y H. E. Page — Por 10 años — Febrero 13.

21872 — Una mesa plegadiza de planchar — Arthurs S. Hawtrey y Co. — Por 10 años — Febrero 13.

21873 — Mejoras en la fabricación de productos alimenticios, secos, de carnes... — John Arthur Cresswick Por 10 años — Febrero 13.

21874 — Máquina para la fabricación de lápices de pasta — Ramón Fraga — Por 10 años —Febrero 13.

21875 — Procedimiento é instrumento para tejer alfombras y similares — Guido Howath — Por 5 años — Febrero 13.

21876 — Perfeccionamientos en o teniendo relación con aparatos para sellar — Bernard Rintel Simmons— Por 10 años — Febrero 13.

21877 — Aparato para encender cigarrillos y que al mismo tiempo sirve como.... — Raúl I. Casalmorto Por 10 años — Febrero 13.

21878 — Mejoras en bebederos seccionales de cemento armado — Francisco Petracco — Por 10 años. Febrero 15.

21879 — Nuevo embocador aplicable a toda clase de máquina trilladora — Vicente Milanese —Por 10 años — Febrero 15.

21880 — Máquina frigorífica a compresión del tipo Compound — Sulzer Freres Societé Anonyme — Por 10 años — Febrero 15.

21881 — Procedimiento para separar y purificar petróleo —Trent Process Corporatión, cesionaria de Walter E. Trent — Por 10 años— Febrero 15.

21882 — Mejoras en generadores de corrientes de regulación automática para.... — Todd Oil Burner y Engineering Corporatión, cesionaria de Joseph A. Holifield — Por 10 años — Febrero 15 — Reválida de Patente N. Americana .

21883 — Máquina para extraer agua de pozo — Marcos G. Villagra Por 10 años — Febrero 15.

21884 — Mejoras en generadores de vapor — George Alfred Bryan Por 10 años — Febrero 15.

21885 — Un mecanismo de enfoque automático ajustable a cualquier distancia — José María González del Valle — Por 10 años — Febrero 15 — Reválida de Patente Española.

21886 — Carrocería para automóviles con capota — Angel Greatti. Por 10 años — Febrero 15.

21887 — Mejoras en aparatos para triturar cañas — Fulton Iron Works Company, cesionaria de Henry Hurter — Por 10 años — Febrero 15.

21888 — Procedimiento de reglaje de la temperatura del vidrio fundido.. — Societé Anónyme «Brevets Fourcault» — Por 10 años — Febrero 15 — Reválida de Patente Francesa.

21889 — Un dispositivo de calentamiento en los hornos que se utilizan en... — Societé Anonyme «Brevets Fourcault» — Por 10 años — Febrero 15 — Reválida de Patente Francesa.

21890 — Dispositivo de reglaje del espesor del vidrio en láminas obtenidos.. — Societé Anonyme Brevets Fourcault» — Por 10 años — Febrero 15 — Reválida de Patente Francesa.

21891 — Perfeccionamientos introducidos en los hornos utilizados en la fabricación.... Societé Anonyme «Brevets Fourcault» — Por 10 años. Febrero 15 — Reválida de Patente Francesa.

21892 — Aparato para introducir a cada operación y en cantidades.. —Aron Barón y Naum Gatanovich Por 5 años — Febrero 15.

21893 — Mejoras en polainas — Antonio Horvath — Por 5 años— Febrero 15.

21894 — Mejoras en camisas — Walter Arthur Nanson — Por 10 años — Febrero 15.

21895 — Peinador de papel — Manuel López Coll — Por 10 años— Febrero 15 — Reválida de Patente Española.

21896 — Depurador racional del aire, para la perfecta conservación del vino — Manuel Rotaeche —Por 10 años — Febrero 15.

21897 — Mejoras en el procedimiento de la elaboración de caramelos (candies) — William Bartlett Laskey y la Sociedad Cevasco, Cavagnaro, y Ambrette. Inc., cesionaria de Philip B. Laskey — Por 10 años — Febrero 15.

21898 — Una nueva amasadora automática — Francisco Bonasiro— Por 5 años — Febrero 15.

21899 — Embudo avisador —Enrique Lavanchy y Arturo Bemmi— Por 5 años — Febrero 15.

21900 — Mejoras referentes a combustibles — General Motors Research Corp., cesionaria de Thomas Midgley — Por 10 años — Febrero 20.

21901 — Mejoras en y relativas a la manera de conectar tubos entre sí — Marine And Locomotive Superheaters Ltd., cesionaria de Harry A. Stenning — Por 15 años— Febrero 20.

21902 — Perfeccionamientos en los dispositivos automáticos de cambios de velocidad — Dimetri Sensaud de Lavaud — Por 10 años — Febrero 20 — Reválida de Patente Francesa.

21903 — Condensador y calentador para máquinas a vapor — Josef Rezkovvski — Por 10 años — Febrero 20 — Reválida de Patente Brasilera.

21904 — Un aislador desmontable —Aristides Greco y Pedro Di Marco. Por 10 años.

21905 — Mejoras en materiales aisladores eléctricos — Western Electric Company Limited Cria. de R. R. William y A. R. Kemp — Por 15 años — Febrero 20.

21906 — Una nueva draga — Hemsley Mendieta y Cía. Cria. de Pedro Nelson — Por 15 años — Febrero 20.

21907 — Aparato para trazar óvalos — Carlos Miglino — Por 10 años — Febrero 20.

21908 — Un nuevo dispositivo para trazar líneas curvas y similares — Luis Fiorda — Por 5 años. Febrero 20.

21909 — Mejoras hechas en la fabricación de tubos de cemento armado o no.... — Paul Louis Maurice Caron — Por 10 años — Febrero 20 — Rev. Pat. Francesa.

21910 — Elementos para construcciones — Joseph Albert Birkholz Por 10 años — Febrero 20.

21911 — Un lavadero perfeccionado para vehículos — Ernesto Burgin — Por 10 años — Febrero 20.

21912 — Nuevo sistema de edificación — Juan Angel Ottone — Por 10 años — Febrero 20.

21913 — Un nuevo protector de cubiertas de pneumáticos aplicables a automóviles, camiones..... — Ernesto Costa — Por 10 años —Febrero 20.

21914 — Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carretera, calzadas.... — Roadrails Limited, cesionaria de A. Galbraith y R. S. Stronach — Por 10 años— Febrero 20.

21915 — Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carretera, calzadas.... — Roadrails Limited, cesionaria de A. Galbraith y R. S. Stronach — Por 10 años — Febrero 20.

21916 — Aparato para obtener la auto-depuración biológica del estiercol y.... — Societá Anónima Brevetti Beccari — Por 10 años— Febrero 20.

21917 — Nueva prenda de vestir Manuel Bustamante y José María Bustamante — Por 5 años — Febrero 20.

21918 — Nuevo sistema de ajuste para elásticos de armazón de madera. — Aita y Pietra — Por 5 años — Febrero 20.

21919 — Contador escolar y familiar — Pedro C. Rodríguez—Por 5 años — Febrero 20.

21920 — Mejoras en máquinas sobadoras — Nicolás Rossano —Por 10 años — Febrero 25

21921 — Mejoras en o referentes a la refrigeración directa de mercaderías — Anton Jensenius Andreas Ottosen — Por 10 años — Febrero 25

21922 — Mejoras en máquinas de coser — Kochs Adlernahmaschinen Werke A. G. — Por 15 años — Febrero 25.

21923 — Mejoras en métodos y aparatos para regular sistemas eléctricos..... — International General Electric Company, Inc., cesionaria de William D. Coolidge — Por 15 años. Febrero 25.

21924 — Mejoras en métodos y sistemas para regular una condición eléctrica... — International General Electric Company Inc., cesionaria de William D. Coolidge —Por 15 años — Febrero 25.

21925 — Compuesto para baterías Albert Eric Hanson y Howard James Möe — Por 10 años — Febrero 25.

21926 — Una lámpara electromagnética — Everardo Dewald — Por 5 años — Febrero 25.

21927 — Mejoras en trasmisores micrófonos para gramófonos — Philip Eric Davenport — Por 10 años— Febrero 25.

21928 — Aparato telefónico altoparlante — Societé Des Etablissements Gaumont — Por 10 años— Febrero 25.

21929 — Procedimiento para obtener un arco eléctrico para fundir... Sociedad Electroquímica de Flix— Por 10 años — Febrero 25 —Reválida Pat. Española.

21930 — Perfeccionamientos en los sopletes destinados a la pulverización y:.... — Sociedad Electroquímica de Flix — Por 10 años —Febrero 25 — Reválida Pat. Española.

21931 — Mejoras en la construcción de persianas metálicas — Julio R. Sambuga — Por 10 años —Febrero 25.

21932 — Aparato destinado a fines cartográficos de precisión — Adrián Ruíz Moreno — Por 5 años—Febrero 25.

21933 — Engrasador automático para ejes de vehículos — Félix Calvo — Por 10 años —Febrero 25.

21934 — Mejoras en los médios de fijación de los rayos de las ruedas a las masa — Nicolás Lozano Por 10 años — Febrero 25.

21935 — Remos mecánicos de propulsión para embarcaciones — Sila Scavia — Por 10 años —Febrero 25.

21936 — Mejoras en un cepillo de dientes con estuche para bolsillo — N. J. Herrera Mac Lean — Por 10 años — Febrero 25.

21937 — Mejoras en los procedimientos para extraer aceite o grasa de la leche y de la crema — The Milk Oil Corporation, cesionaria de C. E. North y G. C. Peck — Por 10 años — Febrero 25

21938 — Mejoras en los procedimientos para extraer aceite o grasa de la leche y de la crema —The Milk Oil Corporation, cesionaria de C. E. North y J. L. Laycock — Por 10 años — Febrero 25.

21939 — Mejoras en los procedimientos para extraer aceite o grasa de la leche y de la crema —The Milk Oil Corporation, cesionaria de C. E. North — Por 10 años — Febrero 25.

21940 — Mejoras en accesorios para máquinas de preparar café express — Manuel Iglesias — Por 10 años — Febrero 25.

21941 — Mejoras en accesorios para máquinas de preparar café express — Manuel Iglesias — Por 10 años — Febrero 25.

21942 — Mejoras en tramperas para aves — Juan Carlos Lagisquet — Por 15 años —Febrero 28.

21943 — Mejoras en cernidores y zarandas — Juan Bertone Hnos. Por 10 años — Febrero 28.

21944 — Mejoras en motores — The Brunswick Balke Collender Company, Cria. de Joseph W. Bishorp Por 10 años — Febrero 23 —Reválida Pat. N. Americana.

21945 — Un procedimiento perfeccionado y su correspondiente aparato para la carbonatación del óxido de plomo — Frederick Herbert Sharpe — Por 1 año — Reválida de Patente Inglesa y Adicional a la No. 12263 — Febrero 28.

21946 — Mejoras en la destilación de carbones fósiles y esquistos bituminosos y.... — Moisés Isaías Lerner — Por 10 años —Febrero 28.

21947 — Dispositivo que permite separar súbitamente los cilíndros de las... — Fernándo José Broguel— Por 5 años — Febrero 23.

21948 — Mejoras en el arte de imprimir — Charles Francis Dausmann —Por 10 años —Febrero 28.

21949 — Mejoras en dispositivos sincronizadores — International General Electric Company Incorporated, cesionaria de Isaac E. Cox —Por 15 años — Febrero 28.

21950 — Mejoras en métodos para perfeccionar el vacío en los dispositivos ... — International General Electric Company, Incorporated, cesionaria de Royal F. Strickland — Por 15 años — Febrero 28.

21951 — Un sistema de construcción de casas de cemento armado— Philip B. Massey — Por 15 años. Febrero 28.

21952 — Nuevo medio para el grabado a chorro de arena — Domingo Petrelli — Por 10 años — Febrero 28.

21953 — Nuevo procedimiento para grabar madera, vidrios, cuerpos, metales.... — Domingo Petrelli — Por 10 años — Febrero 28.

21954 — Mejoras en agujas para bordar — Emilio Hembert y Odorico Barbosa Bras — Por 5 años— Febrero 29.

21955 — Mejoras en conmutadores o distribuidores de chispas para motores.... — Juan Boschetto y Esteban Ambrosino — Por 15 años— Febrero 29.

21956 —Mejoras en vaporizadores de combustible volátiles para motores de... — Henry Edwin Mc. Donald — Por 10 años —Febrero 29.

21957 — Mejoras en asientos auxiliares y plegadizos para el interior de coches automóviles — Cármelo Romano — Por 5 años — Febrero 29.

21958 — Máquina para la elaboración de cigarros — J. C. Muller Fritz y Co., G. m. b. H. — Por 15 años — Febrero 29.

21959 — Nueva unión de largueros a los travesaños o cabeceras de camas — José P. Zaffaroni — Por 10 años — Febrero 29.

21960 — Mejoras en letreros o carteles de aplicación a cajas limosnas — Miguel Becerro de Bengoa — Por 15 años — Febrero 29.

Denegadas y Desistidas

3399 — Mejoras en aparatos para fabricar lámparas incandescentes sin pico — International General Electric Company, cesionaria de L. E. Mitchell y otro — Febrero 4 — Denegada.

3400 — Pantalla programa —Silvio Geldaniga, Ricardo Oliver y José Lorenzo Urdapilleta — Febrero 4. Denegada.

3401 — Dispositivo para proveer seguro contra accidentes ferroviarios — George E. Dickson — Febrero 6 — Denegada.

3402 — Sistema de construcción de cemento armado — Juan Angel Garibaldi — Febrero 21 — Desistida.

3403 — Mejoras en anillos de pistones — Clarence Steurt Ashley. Febrero 21 — Desistida.

3404 — Trinca para asegurar maderas en jangadas — Miguel Gómez Febrero 21 — Desistida.

3405 — Envase para masas — Jaime Guasch — Febrero 21 —Desistida.

3406 — Mejoras en sobres — Antonia Valli — Febrero 26 — Denegada.

3407 — Un nuevo sistema de reclame aero móvil automático —Attilio Conte — Febrero 27 — Desistida

3408 — Mejoras en prendas de vestir especialmente sobretodos — Attilio Conte — Febrero 27 —Desistida.

3409 — Mejoras en la construcción de buques desmontables —Attilio Conte — Febrero 27 — Desistida.

3410 — Mecanismo destinado a desempeñar transformaciones y cambios automáticos en anuncios, etc. — Attilio Conte — Febrero 27 — Desistida

3411 — Porta lápiz divisible — Attilio Conte — Febrero 27 — Desistida.

3412 — Sierra, laminadora, perforadora, etc. — Attilio Conte — Febrero 27 — Desistida.

Firmado: Edmundo Sucrof, secretario. — Doctor Rafael Ramos Mejía, comisario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Solicitud experimento, Centro Viti—Vinícola Nacional

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

025725 — P — 1922. — Visto que el Centro Viti—vinícola Nacional, solicita que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, cargue con vino en Mendoza, dos vagones cubiertos, uno común y el otro cubierto de persianas para ventilación y que en ambos sean colocados aparatos para medir las filtraciones del aire y que dicho experimento una vez preparado, sea constatado por un Inspector de esta Dirección General, y

Considerando:

Que dado los móviles que se persiguen con la experiencia que se solicita y la buena voluntad que demuestra la Empresa para facilitar la realización de la misma, sólo corresponde que ambas partes se pongan de acuerdo sobre la forma y época en que ha de llevarse a cabo la prueba, comunicándolo previamente a esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Hacerlo así saber al Centro recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casas propuestas para empleados de tracción y vehículos en estación «Beazley».

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

03748 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 13255 L., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Beazley 8 casas para viviendas del personal de tracción y vehículos, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos remitir el cómputo del costo efectivo de dichas obras.

Comuníquese y pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construc-

ciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reforzamiento de una pared en los talleres del F. C. Trasandino, Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

020205 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a cargar a su Cuenta Capital la cantidad de $ 102,07 o/s., importe de la obra de apuntalamiento de la pared que divide la carpintería de la tornería en los Talleres del Ferrocarril Trasandino Argentino, en Mendoza.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Sres. Russo Hnos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

018665 — P — 1922. — Vista la queja de los Sres. Russo Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por averías en la consignación de C. de P. No. 9457 de Retiro a Laboulaye de fecha 14—4—1922, y

Considerando:

Que la referida consignación compuesta de 4 damajuanas y 8 cajones de bebida llegó a destino con 2 damajuanas rotas y falta total de su contenido;

Que es exacto que la citada consignación se ha transportado normalmente, sin que se haya registrado accidente alguno durante el trayecto;

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3o. del Reglamento General de Ferrocarriles corresponde al interesado probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrentes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Venta de 39 locomotoras. —F. C. Oeste.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

0445. — O. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, ha procedido a enajenar 39 locomotoras por la suma total de pesos moneda nacional 54.460, y

Considerando:

Que se trata de material de tipo anticuado que no responde a las necesidades de servicios actuales y que por lo tanto nada obsta para la operación de venta de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa acredite a su Cuenta Capital en el ejercicio correspondiente el importe referido.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

Párrafo complementario a la tarifa P. 7/3. —F. C. Oeste.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

018749 — O — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires remite para su aprobación los ejemplares impresos de las tarifas especiales P. 4/3, P. 7/3, P. 10/2, P. 23 y P. 24 que fueron aprobados por resolución de fecha 8 de febrero último con las numeraciones siguientes: P. 4/2, P. 7/3, P. 10/2, P. 21 y P. 22 respectivamente.

Que por otra parte se presenta solicitando autorización para incluir en los carnets de abono, dos cláusulas a efectos de prevenir abusos de pasajeros que demoran la renovación de sus abonos con objeto de que se les acuerde con el prorrateo que les corresponde a los días del mes para el cual lo solicitan.

Que si bien, los abonos tienen establecido un plazo fijo de vigencia, por lo que la Empresa con exigir un mayor contralor por intermedio de sus guardas, tendría en sus manos el cortar ese abuso, nada obsta, para que se inserten dichas cláusulas con la salvedad de que en la primera de ellas debe cambiarse la palabra «entregados» por «exhibidos» para evitar un exceso de celo del personal de guardas y la consiguiente susceptibilidad de los pasajeros.

Que respecto al párrafo que propone agregar como artículo 5o. a la tarifa P. 7/3 nada hay que observar.

Que los veraneantes, maestros, escolares, etc., que ordinariamente dejan de viajar cierta época del año, no pueden considerarse comprendidos entre los pasajeros que se prestan a esta clase de abusos y que por lo tanto la Empresa debe dedicar especial atención a la expedición de los abonos que a ellos se refieren, tomando las medidas pertinentes y haciendo bien público las condiciones a exigirse.

Se resuelve:

Aprobar los impresos referidos así como también las cláusulas mencionadas y el agregado a la tarifa especial P. 7/3.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

01970 — S — 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes producidos posteriormente a la resolución de fecha 16 de febrero último,

Se resuelve:

Reconsiderar la resolución aludida, autorizando a la Empresa del Ferrocarril del Sud para incluir en su libro No. 1 la clasificación para el Ferrolit (corcho en planchas) en las clases 3, 4 y 5, con los mínimos de 100, 1000 y 3000 kilos, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Centro Consignatarios de P. del País

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

025795 — S — 1922. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de varios animales vacunos y otros estropeados en la consignación de C. de P. No. 16 de Azul a Mataderos de fecha 1—6—1922, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

03854 — S. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras, números: del 98 al 101, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de tinglado en estación Lozada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Expt. 018619 — C — 1922. — 11018 — F. — 1922. — Visto este expediente en el que simultáneamente la Sección de Control respectiva informa sobre la falta de cumplimiento a la Ley 4207 por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en su estación Lozada, la cual, sirviendo una zona en la que existen sembradas 4000 hectáreas de maní, 2000 de maíz, 1500 de trigo y 500 de lino, carece de tinglado para almacenar los productos de esas sementeras cuando se llevan a la estación para su transporte; y la Empresa, por su parte, solicita autorización para construir en la estación de referencia un desvío para el servicio exclusivo de un particular, y

Considerando que la Empresa debe dar cumplimiento a la Ley 4207, pués no es consentible que, en virtud de un convenio, beneficie a un particular en las condiciones de recepción y transporte de sus cereales sin que obtengan el público en general ese mismo beneficio garantido por dicha Ley sin más requisitos que la producción en la zona servida por la estación respectiva,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir en su estación Lozada, un tinglado con superficie cubierta no menor de 200 metros cuadrados.

Comuníquese a la Empresa, hágase conocer esta resolución por orden de servicio de la Sección de Control respectiva la Inspección General de Construcciones, la Oficina de Tinglados, y la Oficina de Estadística, y elévese el expediente a la superioridad con informe sobre el desvío particular a que se hace referencia.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación vía segunda en Las Nutrias.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

014503 — S — 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para postergar la prolongación de la vía segunda de su estación Las Nutrias, y

Considerando que no es aceptable la primera razón invocada por la Empresa por cuanto el aumento general de sus tarifas autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación ha hecho lo suficientemente holgada su situación económica como para permitirle llevar a cabo las obras que indispensablemente exige el servicio público; y que no es fundada la segunda razón, por cuanto, contrariamente a lo que manifiesta, la zona de influencia de la estación Las Nutrias ha aumentado su producción con la siembra de 1600 hectáreas de cereales y 3500 de patatas por lo que se requiere mayor movimiento de vagones en la localidad;

Se resuelve:

Fijarle un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que termine las obras de prolongación de la vía segunda de su estación Las Nutrias.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Denuncia infracción al Art. 146. — F. C. Sud

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

028602 — S — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que en los trenes de la sección urbana del Ferrocarril del Sud, viajan infinidad de pasajeros en las plataformas de los coches, sobre todo menores, y que a la llegada de los trenes a la Estación Plaza Constitución son muchos los pasajeros que descienden del lado opuesto a los andenes, cruzando las vías, como así también se efectúa la entrada de pasajeros por otras puertas que las que corresponden a los andenes por donde salen los trenes, los que son tomados estando éstos en marcha, y

Considerando:

Que el hecho denunciado, además del serio peligro que entraña, constituye una infracción a lo dispuesto por el Art. 146 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que la Empresa debe insistir ante su personal de guardas, en el sentido de que cese el estado de cosas que se denuncia, prohibiendo terminantemente la permanencia de pasajeros en las plataformas de los coches y la entrada y salida de pasajeros por otros andenes que no sean los que correspondan, para lo cual cuenta con amplias facultades y con el apoyo de la fuerza pública, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Así ordenarlo a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Accesos estación Balcarce

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

018127 — S — 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 27356 G. II., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución en este mismo expediente dictada con fecha 10 de Octubre del año último, llevará a cabo dentro de la playa de su estación Balcarce, un camino de macadam para facilitar el acceso de los carros al galpón de cargas.

Comuníquese, paso a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Seguridad y señalización en estación San Agustín.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

014669 — S — 1920. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de que sea reconsiderada la resolución dictada en este mismo expediente con fecha 18 de Enero del corriente año, y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Empresa y los informes técnicos de las respectivas oficinas de esta Repartición,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que deje en suspenso la habilitación de las señales y demás dispositivos de seguridad que se le ha ordenado que lleve a cabo en su estación San Agustín, hasta que esta Repartición por intermedio de la Sección de Control respectiva le ordene que las habilite.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Construcción pasos a nivel públicos y de veredas en estación Carcarañá. —Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

011001 — C — 1920. — Visto que la Comisión de Fomento de Carcarañá (Provincia de Santa Fe) por intermedio de la Superioridad solicita la intervención de esta Dirección General a efecto de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a construir dos pasos a nivel públicos en la zona de sus vías comprendida en el ejido de la citada población, e igualmente a construir las veredas con su cordón frente a los terrenos locales que son de su propiedad, y

Considerando:

En lo que se refiere a los pasos a nivel pedidos -que se deduce, según los documentos agregados, que deberían construirse uno en el punto correspondiente a la calle Curunday y otro en el límite Este del pueblo- que no está justificado su establecimiento por cuanto los que existen actualmente son en número y condiciones los que cumplidamente exigen el tráfico y tránsito públicos en la población de Carcarañá; hallándose por otra parte muy próximos al punto correspondiente a la calle Curunday, y a uno y otro lado de la misma, dos de los precitados pasos, siendo imposible en

el estado actual del terreno llevar a cabo la construcción del que se pide en el límite Este de la población pués la vía pasa por allí en terraplén de un metro de altura, lo que obligaría a construir rampas de 5/100 de pendiente;

En lo que se refiere a la construcción de veredas, que a esta Dirección General no le corresponde intervenir en el asunto, pues hallándose los sitios en que las veredas deben ser construídas fuera de la zona de vías, se hallan en jurisdicción municipal y por consecuencia la Comisión de Fomento deberá recurrir por la vía que corresponda en su caso a determinar a la Empresa a llevar a cabo esas obras,

Se resuelve:

Hacérselo así saber a la Comisión de Fomento de Carcarañá. Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Oficina de Estadística, y fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Instalación fuerza eléctrica en Burzaco y Km. 1.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

029468 — S — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de fuerza motriz para mover sus mesas giratorias, existentes en Km. 1 y Burzaco, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de un mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 1.983, 35 o/s.) de la obra precitada.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Clausura de estaciones y desvíos de cruce.—F. C. E. R.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

020742 — P — 1922. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar las estaciones y desvíos de cruce, en la forma y durante las horas que indica, de conformidad a lo dispuesto por la Circular No. 34, de fecha 10 de agosto de 1922, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo adoptar las precauciones de que habla para estos casos la precitada circular.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

04660 — P. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las estaciones: El Mangrullo, El Pampero, M. Piazzaro, V. Krausse, Andrade, Medrano, Los Árboles, S. Peña, Kms. 19.603, 20226, 21264, 26578, 27894, 29211, 30581, 24738, 34444 y 36848, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Wagón P. 6813 con eje cortado en el kilómetro 207/860.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

03897 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Julio de 1922, al llegar el tren No. 32a. al kilómetro 207/860 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se rompió un eje del vagón P. 6813, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado un atraso de 149 minutos, efectuándose el trasbordo de los pasajeros y bultos de los trenes Nos. 32a y 31a., siendo anulado el tren 553, y

Considerando:

Que la rotura del eje de que se trata se produjo por estar el material fallado,

Que el vagón fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

04657 — O. — 1923. — Visto el diagrama para el servicio del personal de estaciones: Castelar, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Casilla en estación Mal Abrigo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

022688 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 7693, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, construirá una casilla de madera en su estación Malabrigo para habilitar en ella un depósito de encomiendas y equipaje.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Parada del tren No. 13 en Alberti. F. C. Oeste.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

01105 — O. — 1923 — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Alberti, solicita que mientras dure la vigencia del horario actual, se dé parada en dicho punto, al tren No. 13, del F. C. Oeste de Buenos Aires, y

Considerando:

Que si bien dicha estación dispone de un tren diurno y otro nocturno diario, excepto los domingos, la parada del tren que se solicita reportaría buenos servicios a la población que en la actualidad denota cierto progreso, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, restablezca con carácter facultativo la parada en la estación Alberti, del tren de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Parada del tren No. 14 en M. J. García.—F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

04533 — O. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada en la estación J. M. García, al tren No. 14, a fin de facilitar el transporte de una partida diaria de leche, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Fe C. Oeste de Buenos Aires la autorización que solicita, debiéndose adoptar las medidas necesarias a fin de que la marcha del referido tren no sufra inconvenientes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Denuncia vendedores ambulantes en los trenes.—F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

029012 — O — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. Oeste de Buenos Aires, se permite el acceso a vendedores ambulantes en contravención con lo dispuesto por el Art. 148 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin que se hayan adoptado medidas para evitar la infracción que se denuncia, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, intime a su personal, el cumplimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, de lo dispuesto en el Artículo citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Compañía General —Diagramas para el servicio personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

04656 — C — 1923. — Visto el diagrama para el servicio del personal de la estación Rancagua, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. —Diagrama para el servicio personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

04653 — C. — 1923. — Visto los diagramas para el servicio del personal de locomotoras No. A. 13 E. y B. 27 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Clausura de estaciones del F. C. C. A.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.

012720 — C — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para clausurar las estaciones: Alderetes, Cruz Alta, San Miguel y Aráoz, durante las horas que indica, en razón de que no tienen servicio entre las horas 23 y 23.30 y 6, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para clausurar en la forma que lo solicita las estaciones de referencia, debiendo observar lo dispuesto al respecto por Circular No. 34, de fecha 10 de agosto de 1922.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

01126 — S. — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de las estaciones: Bolívar y Mar del Plata que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma estación Wilde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923.

025275 — S. — 1922. — Vista la solicitud de los vecinos de Wilde (B. A.) que da motivo a este expediente, de que la Empresa del Ferrocarril del Sud sea determinada a prolongar la plataforma lado Este de su estación local, para evitar que los pasajeros tengan que subir a los coches o descender de ellos en el terreno natural, con la incomodidad y exposición personal consiguientes, y habiendo comprobado por su parte esta Dirección General lo fundado del pedido, que la Empresa reconoce en la nota que corre agregada, y

Teniendo en cuenta que si se espera para efectuar esta obra a que se produzca la condición, aleatoria, a que la Empresa se refiere de que una oferta que dice le será formulada por los propietarios de un establecimiento local, señores Merlino hermanos, haga necesaria la modificación de algunas dependencias de la estación y entre ellas la de la plataforma, se diferirá la prolongación de ésta durante un plazo indeterminado, dejando que subsistan los inconvenientes a que se hace referencia,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales llevará a cabo la prolongación de la plataforma lado Este de su estación Wilde.

Comuníquese, diríjase a los solicitantes la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. —Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

04469 — P. — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de las estaciones: González Calderón, D. Las Colas, Basavilvaso, Seguí, Ibicuy, y Holt que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

04133 — P. — 1923. — Visto el diagrama No. 33, para el servicio del personal de locomotoras que la Empresa del Ferrocarril Pcia. de Santa Fe somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

04130 — P. — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de pasos a nivel y de las estaciones: Kil. 39, Renca, G. Benegas, Russell, L. de Cuyo, M. Drumond, Villa Maipú, C. de Piedra, Lunlunta, Barriales, G. Gutiérrez, Tres Porteñas, Chapanay, Pescadores, Balde, Chosmes, Berrasconi, Abramo, Villa Alba, J. Aráoz, y General

Ortega que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

04127 — O. — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de las estaciones: Pasteur, Alberti, De Bary, Bocayuva, La Gloria, Pico, Trenque Lauquen, y Roberts que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

04126 — O. — 1923. — Visto el diagrama No. 143/3 para servicio del personal de locomotoras que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Descarrilamiento vagon 13800 en Km. 5/200.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

03894 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de diciembre último, al llegar el tren No. 3 A. al kilómetro 5/200 del ramal a La Plata de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón C. N. A. 13800, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 43 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Descarrilamiento vagón No. 3761 en kilómetro 368/800.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

03896 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de enero último, al llegar el tren de carga No. 307 al kilómetro 368/800 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón No. 3761, sufriendo desperfectos la vía, y el tren mixto No. 1, un atraso de 455 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado un eje de dicho vagón, el que fué reparado, como asimismo la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Descarrilamiento vagón No. 7181 en est. «Tres Sargentos».

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

03895 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de diciembre último, en la estación «Tres Sargentos» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón No. 7181 causa por la cual dicho tren y el No. 3153 sufrieron atrasos de 135 y 157 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista M. Solimandi, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Carro arrollado por vagones en estación «San Francisco».

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923

03880 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación San Francisco del Ferrocarril Central de Córdoba, un corte de vagones chocó con un carro que se encontraba detenido en la vía a causa de habérsele cortado los tiros, sufriendo dicho vehículo averías de importancia, y

Considerando:

Que no obstante no haber dado el carrero aviso de lo que le ocurría, el accidente se debe a descuido del cambista Defrancheschi, el que sin cerciorarse si la vía estaba expedita, ordenó la largada de los vagones,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Modificación señalización casilla No. 8. Est. Ludueña.—F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.

020531 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación el plano No. T. 12877, el diagrama de señales S. D. 3090, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales propone efectuar modificaciones en el cruce existente frente a la casilla de señales No. 8, de su estación Ludueña, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12877, el diagrama S. D. 3090, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de ocho mil ochocientos nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 8.809,93 m/n.) de la obra mencionada, debiendo la Empresa presentar un presupuesto definitivo a la terminación de los trabajos.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano, diagrama y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Arreglo de andenes en varias estaciones.—F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.

013439 — C — 1922 — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de septiembre ppdo., se indicó a la Empresa del F. C. Central Argentino, la necesidad de reparar los andenes descubiertos de las estaciones Belgrano R., General Urquiza, San Martín, y Villa Ballester, por cuanto se encontraban en malas condiciones de conservación,

Que la citada Empresa en lugar de proceder a su reconstrucción, efectuó en algunas partes el levante del asfalto, sustituyéndolo por una cubierta de piedra fina, procedimiento con el cual no se alcanza a subsanar las deficiencias que dieron lugar a la formación de las presentes actuaciones, ocasionando en cambio otras molestias a los pasajeros que aguardan los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Central Argentino, para que proceda a efectuar las obras de reparación necesarias a los andenes de las estaciones de que se trata, incluso la de Colegiales y fíjasele el término de tres meses para la terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección, dictadas desde el 15 al 31 de Mayo

CONCESIONES EN VENTA—

Pueblo Puerto Bermejo. — Solar c, manzana 50, Zenón Sanabria.

Pueblo Charata. — Fracción a, quinta 18, José Molina; Solar b, 1|2 S. O. manzana 31, Mauricio Rosenberg.

Pueblo Quitilipi. — Solar c, manzana 83, Ciriaco Machado.

Pueblo Barranqueras. — Solar m, 1|2 N. manzana 7 y solar j, manzana 11, José María Domínguez y José Sánchez Muñoz, respectivamente.

Pueblo General Acha. — Solares: c, manzana 92, Antonio Levieura; b, manz. 92, Abraham Bramajo; c, manz. 128, sucesión Eleuterio García; a, manz. 139 1|2 O., sucesión Celestino Mirazo.

Pueblo Río Gallegos. — Solar b, manzana 119, José Fueyo Vallina.

Pueblo Corpus. — Solar d, manzana 8, Miguel Nimeth.

Pueblo San Julián. — Solar b, manzana 79, Julio Aloyz.

Pueblo Santa Cruz. — Solares: c, manzana 74, Francisco García Gilabert; b, manz. 180, Santos Enrique Oroz.

Pueblo El Zapallar. — Solares: a, manzana 35 y b, manzana 35, Jorge Aucar y José Dib, respectivamente.

Pueblo Resistencia. — 825 m. 2. ubicados en la parte Norte de la 1|2 N. O., fracción a, Danor Ramón Eugenio Barrios Cevallos; 850 m 2., ubicados en la parte Sud, 1|2 N. O., fracción a, y N. de la 1|2 N. O. de la d, José Quirico y Generoso Novo Gallo, 825 m 2., ubicados en la parte Sud 1|2 N. O., fracción d.

Pueblo Presidencia Roque S. Peña.— Solar c, 1|2 S. O., manzana 50, Martín Núñez.

Colonia Presidente Uriburu. — Lote 7, Sección B, Agustín Giorgini.

Colonia El Zapallar. — Lotes: 366, Pedro Cardoso; 639, Francisco Bubrosky; 412 y 468, Domingo Encinas; 735, Julián Fernández; 640, José Montania.

Colonia Presidencia Roque S. Peña.— Fracciones: a, lote agrícola XLIV, Jorge Traglio; a, lote XIV, César Cólera.

Colonia Resistencia. — Lote 420, Pedro Cimbaro Canella.

Colonia Resistencia (Ensanche). — Lote 40, Juan Regis.

Colonia Vega Maipú. — Mitades: S. O. y N. E., del lote 26, Alberto Tabet e Hid Tabet, respectivamente.

Colonia Cerro Corá. — Lotes: 22 fracción b, Bernabé Rodríguez; 27 a, Estanislao Gloniski; 31 a, Gregorio Serbi; 34 d, Juan Adiano Bonetti; 44 a, Emilio Molina; 45 b, Luis José Bonetti; 49 c, Juan Rozniski; 52 a, Gregorio Cevallos; 53 c, 1|2 S. E., Aurelio Silvera; 55 d, Antonio Boldú; 64 c y d, Casimiro Masset; 77 bis, Fidencia Riquelme; 78 a, Casimiro Ríos; 79 a, Samuel Lena; 79 d, Alberto Quaglia (h.); 87 b, Ernesto Pretzel (h.); 89 a, Joaquín Néher; 96 a, Lorenzo Víctor Chamoro; 96 d, Nicolás Bonko; 99 d, Mariano Piris; 100 bis a, Enrique Ojeda; 100 bis b, Josme Riquelme.

Colonia Cerro Corá (Ensanche N. E.) — Lotes: 105 fracción d, Demetrio Ruiz Díaz; 106 b, Alejandro Mrosucki; 118 a, Alejandro Maciezryuski; 119 c, Pedro Muruz; 120 a, Christiano Jungton; 123 a, Alejandro Roberto Jansat; 131 a, Manuel García; 135 b, Eduardo Amaro; 145 a, Joaquina Silva; 145 d, Gregorio Ramírez.

Colonia Cerro Corá (Ensanche S. O.) — Lotes: 4, José de los Santos; 5, Clodomiro Gómez; 19, Mauricio Molina.

CADUCIDADES—

Pueblo General Acha. — Solar b, manzana 88, concedido a Hugo D. Yzaza.

Pueblo Quitilipi. — Solar c, manzana 83, concedido a Antonio dos Santos Oliveira.

Pueblo Corpus. — Solar d, manzana 8, concedido o Justo Maciel.

Pueblo Puerto Bermejo. — Solares: c, manzana 50, concedido a José Domingo Ramírez; d, manz. 85, concedido a doña Natividad Cuevas de Meza; c, manz. 89, concedido a doña Viviana Ynfran.

Colonia El Zapallar. — Lote 639, concedido a Juan Ruiz y Ruiz.

EMPLAZAMIENTOS—

Territorio de Santa Cruz. — 90 días a Manuel Giménez, Juan Chinchilla y Manuel José Mallo, para que formalicen su concesión de arrendamiento en condominio por los lotes 20; 1|2 E. del 21 y Norte del 25, Sección IV de Cabo Blanco.

90 días a Esteban Cayetano Vega para que formalice su concesión por la superficie de 2.500 hs. ubicada en la parte N. E. del lote 74, Zona Norte del Río Santa Cruz.

90 días a Francisco Meli y Francisco Perales para que formalicen sus concesiones por las leguas c, d, del lote 21, Frac. C y a, d, del lote 25, Colonia General Las Heras, respetivamente.

90 días a Miguel Segovia para que formalice su concesión por la parte Oeste del lote 137 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

90 días a la sucesión de Justo Barés, concesionario del lote 25, Frac. A, Colonia General Las Heras para que se presente en forma haciendo valer sus derechos; justifique el fallecimiento del causante y ajuste el pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924

90 días a Arturo Montagú Jacobs para que formalice su concesión por el lote 25, Sección A, Zona de San Julián.

90 días a Sergio Monsalvo y José Sumich, para que formalicen sus respectivas concesiones por los lotes 17 y 18, Fracción A, Colonia Presidente Carlos Pellegrini.

90 días a José Chapalata para que formalice su concesión por el lote 6, Frac. A, Colonio Presidente Carlos Pellegrini.

90 días a Eugenio Méñica para que formalice su concesión por el lote 5, Frac. A. de la Colonia Carlos Pellegrini.

90 días a José Sumich para que formalice su concesión por los lotes 8 y 13, Frac. A, Colonia Presidente Carlos Pellegrini.

90 días a Nicolás García para que formalice su concesión por el lote 9, Frac. A, Colonia Presidente Carlos Pellegrini.

Pueblo General Acha. — 90 días a Clemente Fava para que justifique en forma sus derechos a las fracciones de los solares b y c, manzana 88.

90 días a las señoras Ruperta Pérez y Petrona Pereyra para que justifiquen en forma el derecho a las mejoras existentes en los solares a y b, manzana 158.

90 días a doña Luisa Calderón Alvárez para que justifique su estado civil a objeto de tomar en consideración su pedido por el solar a, manzana 92.

90 días a doña Margarita Ratto para que, si tiene interés en adquirir en compra la 1|2 Este del solar a, manzana 139, que ocupa, lo solicite en forma.

Pueblo Puerto Bermejo. 3 meses a Cecilio Bullón, concesionario del solar d, manzana 77, para que construya el accesorio w. c.

6 meses a doña Angela Arce, concesionaria del solar a, manzana 161 para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

3 meses a doña Victoria Salazar para que construya el accesorio pozo y w. c., en el solar b, manzana 139, del que es concesionaria.

6 meses a Tomás Mancuello para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas en el solar c, manzana 161, bajo apercibimiento de caducidad.

1 año a Juan Gregorio Rivarola para refaccionar la población existente en los solares a y b, manzana 48, construya cocina y w. c. y cierre el perímetro de ambos lotes.

Pueblo Quitilipi. — 60 días a Paulino Montiel para que, si tiene interés en adquirir el solar c, manzana 91, lo solicite en forma.

Colonia El Zapallar. — 1 año a Francisco Florido para que dé cumplimiento a las obligaciones de cultivar los lotes 303 y 304, de los que es adjudicatario, para poder obtener el título de propiedad.

Colonia Caroya. — 6 meses a Nicolás Canale para que compruebe que los señores Pedro, José y Enrique Rossi, fueron los únicos y universales herederos de don Angel Rossi, debiendo además, acompañar la escritura de la compra hecha a Catalina Silvestri de Simunit del lote 6, Fracción DII. — Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M-4780-1922.—

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito, serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 2960 metros al Sud del citado punto de referencia, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 2. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atte. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 540 a fs. 18 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c5 junio No. 4383 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E|175-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, fijando domicilio en la calle Sarmiento 643, solicito un permiso de exploración y cateo para petróleo o sea substancia de la primera categoría en la Sección V, Lotes 9, 12 y 13 del Territorio del Neuquén de acuerdo con la ubicación siguiente: El lado Sud será la prolongación del lado Norte del permiso de cateo A|987-19 en dirección E. O. de 6000 metros de largo por 3.333 metros de ancho, en dirección N. S. — Oportunamente designaré los nombres y domicilios de los propietarios del terreno. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Enero de mil novecientos veintiuno a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento Confluencia) en terrenos que según certificados adjuntos pertenecen al Señor Palmiro Milani (lote 13) domiciliado en la calle Santa Fe 2822 y fueron vendidos en remate al señor Félix R. Burgos (lotes 9 y 12), cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde; 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al señor Palmiro Milani (Santa Fe 2822) y al Señor Félix R. Burgos u ocupante de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Palmiro Milani y Félix R. Burgos u ocupantes de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacioal del Neuquén y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 1593 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4377-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M|3342-1922.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Pedro Mattei d'Istria, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte y 5000 metros al Este para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 8000 metros al Norte por 2500 al Este, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto bajo la letra A; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas, por esta solicitud. — El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd., atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas, cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General; Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se encuentre a 5000 metros al Este de un punto situado a 10.000 metros al Norte de otro que se encuentra a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" (Expediente H|302-01). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y declara expresamente respetar las superposiciones existentes. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini. Director General Interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4379-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E. 3340-1922.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1500 metros al Este y 2500 metros al Oeste; y de los extremos de esta línea, se trazarán perpendiculares al Sud de 5000 metros, para formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, tal como se indica en el plano adjunto con la letra D; obligándome desde ya, a respetar las minas concedidas que resulten afectadas por esta solicitud. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 2000 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Quedando a salvo los derechos de las minas "Rita", "Juanita" o "Industria" a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 554 a fs. 32 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4378-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2106-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, formando con las respectivas paralelas un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 1. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta mi-

nutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley bajo el No. 541 a fs. 19 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4382 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4007-1922.—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 9060 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Este a Oeste por 4000 metros de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra G. Saludo a usted muy atentamente.. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9000 metros al Sud del esquinero Nor-Este (punto A) de la mina Juanita; (expediente H-302-1091), al Este y Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan a 2000 metros al Este y 3000 metros al Oeste, respectivamente del punto A; el límite Sud está constituído por dos rectas, una de ellas, es de dirección N. 63o Este y pasa por un punto B, situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario con el Salar Pastos Grandes, la otra recta, es de rumbo S. 27o Este y pasa a 10.000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 560, a fs. 39 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4385 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2107-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto, se medirán 20.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 500 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el número 5. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. De usted muy atte., Héctor Viel Temperley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley, bajo el No. 542 a fs. 20 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 Junio No. 4384 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Horacio Muzzio. — Expediente M-1312-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Horacio Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D, lotes 18 y 17, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: Al Nordeste los límites Suroeste de los cateos P-1197, P-1200, P-1199, P-1201 y P-1196, todos del año 1921; al Suroeste una recta paralela a la anterior, de diez mil metros de largo, distante de aquélla dos mil metros al Suroeste; al Noroeste y Sudeste dos rectas paralelas entre sí de dos mil metros cada una, que con los límites anteriores encierre la superficie solicitada de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Malodnado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora catorce y diez minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 398, del Libro de Poderes II. — Sobral. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dtos. Ñorquín y Pehuenches), en terrenos que, según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los lotes 14, 16 y 17, de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Nordeste, una recta de dirección Sur 41o Este, que partiendo del esquinero Norte de la zona en cuestión, dicho vértice está situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado. Al Noroeste una recta de dos mil metros de longitud y rumbo Sur 49o Oeste que parte del esquinero Norte de la presente zona. El límite Sudeste está formado por dos rectas, una de las cuales es paralela al límite Este del lote 16 mencionado y pasa a 7200, metros al Oeste de dicho límite, la otra recta es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 8767m80 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Al Suroeste una recta paralela al límite Nordeste ya definido que pasa a 2000 metros hacia el Suroeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 22 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho; pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio, bajo el número 1548 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 mayo No. 4307 v9 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3540-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), cuya representación acredita con el testimonio de poder agregado al expediente No. Letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros con rumbo Este Oeste, y cuyo centro queda a 3162 metros Norte 71o 34'' Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25 de la fracción B de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrata bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 2000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor John Hartley Alvis, bajo el No. 1555 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4309 v9 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3538-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, en representación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), cuya representación tengo acreditada con el testimonio de poder que está agre-

dado al expediente N. letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo que: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros de ancho, con rumbo Este Oeste, y cuyo centro queda a 7071 metros Norte 81o.52'Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 25 de la fracción B, de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida en el Trio. Nnal. del Neuquén. Dígnese el Sr. Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 6000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor John Hartley Alvis, bajo el No. 1564 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4308 v9 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3542-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosenberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), como acredita el poder que acompaño al expediente No., Letra, año, ante el señor Director, me presento y expongo que: Deseando mi mandante, efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros Norte 45o Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25, de la fracción B, de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígase el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fraser Lynn Dobree, bajo el No. 1557, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4310 v19 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Juan B. Eskesen y transferida a favor del doctor José Rufino Lastra. Exp. E-1961-1921.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, **domiciliado en la calle** Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría e: terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y que supongo de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de mil novecientas hectáreas (1.900 hectáreas) de superficie situadas en las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 3, con rumbo N. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 8.000 metros. Desde este último punto, que denominamos A, se trazará una recta con rumbo E. hasta su intersección con la costa, quedando así constituído el límite N. del cateo. Desde A, con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 1.700 metros; a continuación y con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación y con rumbo E. se prolongará una recta, paralela al límite N. hasta llegar al Océano, en cuya costa se inscribirá una poligonal hasta su intersección con el límite Norte, definido precedentemente, quedando así definida la zona solicitada. Saludo al Sr. Director General con toda consideración. Es justicia, J. B. Eskesen. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Juzgado y Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 2.500 metros al Norte y 2.500 metros al Sud, respectivamente, del esquinero Noreste del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa (Departamento Escalante), Territorio del Chubut; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y al Oeste una poligonal formada por tres lados que de Sud a Norte están definidas de la siguiente manera: el primer lado es de dirección Norte-Sud y está situado a 10.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 3 citado, el segundo lado es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa por el esquinero Noreste del mencionado lote; el tercer lado, es de dirección Norte-Sud y se ubicará de manera que con los límites descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 3 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan B. Eskesen, transferida al Sr. José Rufino Lastra, bajo el No. 784 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 junio No. 4421 v20 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Juan Alejandro Drysdale. — Expediente D-156-1923.—

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Juan Alejandro Drysdale, comerciante, domiciliado en Maipú 187, solicita un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Neuquén, Sección VI, (Lotes número 19 y 22), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyos propietarios indicaré oportunamente. La zona de explotación estará ubicada del siguiente modo: Un rectángulo de 5000 metros de Noreste a Sudoeste por 3708 metros de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote No. 19 de la expresada Sección. Es justicia, Juan A. Drysdale. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. José M. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Confluencia), en terrenos que según certificado adjunto, es fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 19 y 22 de la Sección VI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte 45o Este por 3708 metros y de manera que su vértice Sud se halle situado a 10637m11 Norte 45o Oeste de un punto que se halla a 1067m70 Norte 45o Este del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 16 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Alejandro Drysdale, bajo el No. 1592 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 junio 4354 v15 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 8 de Junio de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.70
" subscripción	184.—
" marcas	168.—
" avisos varios	427.20
" adicional	43.—
	828.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a la Casa Sansouciet, por el término de tres días, a contar desde la notificación del presente, la sentencia recaída en los autos 53-N-1925 que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes por partes iguales, y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo: R. Lupo".

Aduana de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v12 junio.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|925 o 781 A o 435 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 65|925

Marca B. A. N., números 139|43, 5 cajones, vapor Andes, paquete 4072, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|925 o 782 A o 436 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|925

Marca C. H., número 9, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 742, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

Marca en triángulo 22102 abajo M. C., números 107, 21, 27, 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 742, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|925 o 783 A o 437 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|925

Marca J. B. H., sin número, 4 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca H. B., sin número, 5 esqueletos, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|925 o 784 A o 438 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 68|925

Marca F. M. S., sin número, 176 cascos, vapor Bradburn, paquete 2533, fecha de entrada Septiembre 9 de 1921.

Sin marca y sin número, 154 piezas, vapor Holanda, paquete 709, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 69|925 o 785 A o 439 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 69|925

Marca Carlos Hördoner, sin número, 1 barril, Tren, paquete 18, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca D. R. P., sin número, 7 cajones, vapor C. P. Lewerk, paquete 884, fecha de entrada Febrero 27 de 1923.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 70|925 o 786 A o 440 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 70|925

Marca en triángulo G. H., número 300, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, paquete 4308, fecha de entrada Noviembre 28 de 1922.

Marca C. S. M., número 7034, 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 846, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

El Jefe
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51|925 o 743 A. o 415 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|925

Marca en triángulo H. arriba J. B. S. C., número 707 1|7, 7 cajones, vapor Poseidon, paquete 4630, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1922.

Marca A. S. B., número 511, 1 cajón, vapor Duplix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11 de 1923.

Marca en diamante 5253, número 222, 1 cajón, vapor Timbú, paquete 654, fecha de entrada Febrero 11 de 1923.

Marca Ederra, número 132, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 824, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 52|925 o 744 A. o 416 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 52|925

Marca en cuadro C. T. L. orden, número 29, 34, 2 esqueleto, vapor El Paraguayo, paquete 3497, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.

Marca en diamante P. C., número 278, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 520, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca D. H., número 1, 2, 2 cajones, vapor C. Battisti, paquete 838, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 53|925 o 745 A. o 417 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|925

Marca en cuadro M. A. C. arriba S. M. C., sin número, 2 cajones, vapor A. Legión, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca G. P. N., sin número, 3 bolsas, vapor Browing, paquete 797, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54|925 o 746 A. o 418 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 54|925

Marca en triángulo 2209 arriba W. M. H., número 1, 1 cajón, vapor Ernenland, paquete 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca J. H. H., número 3411|12, 2 cajones, vapor Salland, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca A. K. abajo 6994, número 1, 6, 6 cajones, vapor Salland, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca R. M., número 650|52, 3 cajones, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca R. D., número 1865, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca Bud, número 115, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca J. B. L., número 711, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55|925 o 747 A. o 419 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 55|925

Marca M. B., número 12, 14, 16, 17, 5 cajones, vapor Domingo, paquete 2930, fecha de entrada Agosto 9 de 1922.

Marca D. E. A. G., número 0680, 11300|02, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 517, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca J. H. H., número 7426, 28, 3 cajones, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca J. H. H., número 3404, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca J. H. H., número 3372, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número, 7441, 1, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 7541, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 7521, 1, 21, 3, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 2149|51, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de enrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 3299, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca M. F., número 2437, 4 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos No. 56|925 o 748 A. o 420 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 56|925

Marca L. N., número 1, 1 cajón, vapor Alsaldo, paquete 705, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57|925 o 749 A. o 421 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 57|925

Marca P. G. C., sin número, 2 cajones, vapor Bonheur, paquete 2770, fecha de entrada Septiembre 30 de 1921.

Marca W. B. C., 1 cajón, vapor Río de la Plata, paquete 597, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca José Padovani, sin número, 1 cajón, vapor P. Cristophersen, paquete 396, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 58|925 o 774 A. o 428 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lodispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 58|925

Marca X., sin número, 441 atados, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca L. L., número 510, 12, 3 cajones, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca A. A. C. abajo 393, número 1, 7, 7 cajones, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca G. L., número 100, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, Febrero 9 de 1923.

Marca J. K., número 1962, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca L. H. W., número 4, 1 cajón, vapor Kermit, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca L. H. W., número 12562, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 59|925 o 775 A. o 429 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 59|925

Marca M. S., número 936, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. E. C., número 610, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca J. P. abajo 7, número 1, 2, 2 cajones, vapor Plata, paquete 740, fecha de entrada Febrero 23 de 1922.

Marca J. P. abajo 9, número 1, 1 cajón, vapor Plata, paquete 740, fecha de entrada Febrero 23 de 1922.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 60|925 o 776 A. o 430 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con ol dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 60|925

Marca L. B., número 1, 1 cajón, vapor Prosiaw, paquete 4630, fecha de entrada Diciembre 29 de 1922.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 61|925 o 777 A. o 431 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 61|925

Marca A. B., número 533|4, 2 cajones, vapor Signa, paquete 812, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o los consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 62|925 o 778 o 432 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 62|925

Marca K. H., sin número, 1 bulto, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca M. D., sin número, 1 bulto, vapor Planet, paquete 675, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 63|925 o 779 A. o 433 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 63|925

Marca Pedro Weustock, sin número, 1 tarro, vapor S. Cross, paquete 328, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca H. W. P., número D. R. 7899, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 328, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|925 o 780 A. o 434 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 64|925

Marca T. F., número 0911, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 4440; fecha de entrada Diciembre 8 de 1922.

Marca G. S. C., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca G. S. C., sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923. —

Marca B. V., sin número, 26 cascos, vapor Demerara, paquete 541, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca F. T., número 300|02, 3 cascos, vapor Pincio, paquete 599, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a **Eduardo Gaggero**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 359-M-1925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a **Gustavo Gattobsrg**, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 377-M-1925, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a **Walther Frauhn y Herman Stuiner**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 262-G-1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a **E. Kabagasky**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el Expediente 199-R-1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1915.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Juno 8 de 1925. —El Directorio.

E. 9 junio No. 4416-v-26 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo 1925.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1925.— E. Fernández, Presidente. — H. Elbourne, Secretario.

E. 9 junio No. 4417-v-23 junio.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925.

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14.30 horas, en el local social, Federnera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y su aprobación.

2o. Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1925.

3o. Elección de cuatro Vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

4o. Elección de cuatro Vocales del Jurado y tres suplentes.

5o. Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas.

6o. Aprobación de las obras ejecutadas en la casa social.

7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8o. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios. — M. López Méndez, Presidente.— Víctor M. del Valle, Secretario Honorario.

E. 9 junio No. 4412 v9 junio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1982, el día 21 de Junio de 1925, a la hora 15 (3 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la forma de practicar las elecciones conforme a lo dispuesto por el art. de los Estatutos, para evitar los trastornos que ocasiona la salida de todos los titulares a la vez.

2o. Informe sobre la Ropería y Mueblería.

3o. Considerar si se debe alquilar el local desocupado o destinarlo al ensanche de la Mueblería.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

E. 9 junio No. 4413 v20 junio

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA "TALMUD TORAH HORISCHONO".

Convocatoria

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischono, secretaría Lavalle 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Junio del año en curso, a las 20 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta anterior.

b) Memoria.

c) Aprobación del Balance.

d) Autorización al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Institución el terreno de la calle Paso 423 al 29, con los derechos y obligaciones que en ella se menciona, que se dará cuenta a la Asamblea.

e) Elección para integrar la C. D. de 1 Vicepresidente 1o., 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales, 3 Suplentes y 1 Revisor de Cuentas. — La Comisión.

E. 9 junio No. 4414 v12 junio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22, inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2052, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. 56, inc. c) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Junio de 1925, a las 16 1/2, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925 y aplicación de las utilidades.

2o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e8 junio No. 4407 v25 junio

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las quince horas, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, a fin de considerar la siguiente orden del día, haciéndose presente que la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea la asistencia:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, presidente; Enrique Jorge, secretario.

e8 junio No. 4410 v17 junio

"VILLA SAHORES"

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación

VICTORIA 618

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, junio 5 de 1925. — El Director gerente.

E. 6 junio No. 4395 v-24 junio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. —El Directorio.

E. 6 junio No. 4399-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1925 a las 16 horas, en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19a. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 575, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — El Directorio.

e5 junio No. 4381 v25 junio

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 42, 47 y 48 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corr. e. a las 17 horas (5 p. m.), en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de cinco Directores Titulares en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3o. Nombramiento de cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29, inciso m, del Estatuto se aplicará una multa de cien pesos al Accionista que no concurriera a más tardar dentro de la media hora de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Constantino González, Presidente; Antonio Linari, Secretario.

e5 junio No. 4390 v22 junio.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 24 de Junio a las 21 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre No. 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico.

2o. Elección de un Director por cesación en el cargo, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos por el término de 2 años, de dos suplentes de Directores, de un Síndico y de un suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

e3 junio 4352 v20 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO CO. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 19o., que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e23 mayo No. 4279 v15 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 15 de Junio de 1925, a las 15 en su local social calle Lavalle No. 428 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por terminación de su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

— Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4257-v-15 junio.

Sociedad Anónima Limitada
LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Reconquista 314 5o piso—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las once horas, en el local 314 Reconquista (tercer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1925.
2. Elección de un Director Titular y de dos Suplentes y fijación de los honorarios. del Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co. calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, Presidente.

E. 30 mayo No. 4325-v-17 junio.

FRIGORIFICO ARGENTINO
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose terminado la liquidación de esta Sociedad; a partir del día 23 de Junio corriente, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, el tercero y último dividendo de capital del 4 o|o oro, o sea a razón de nueve pesos con nueve centavos moneda legal por cada acción. En el acto del pago de este dividendo final, el mencionado Banco procederá a la inutilización de las acciones y a su retiro de la circulación.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

E. 6 junio No. 4391 v-20 junio

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

GENERAL URQUIZA 852

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 9 de Junio a las 18, en su local de la calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio 1924-1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio y Carlos Bonorino Udaondo.
4o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Después de un cuarto intermedio se pasará a formar la Asamblea Extraordinaria que convoca el Directorio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Supresión del artículo octavo y modificación del artículo diez y nueve de los Estatutos.

Nota: Artículo 32. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración para obtener las boletas de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. —El presidente.

E 22 mayo No. 4203 v-9 junio

OXHIDRICA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 3o. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la sociedad, Cavia No 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 20 mayo No. 4187-v-12 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Junio próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925;
2o. Distribución de utilidades;
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció;
4o. Elección de cuatro Directores suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun que falleció y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y
5o. Elección de Síndico titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

e19 mayo No. 4175 v10 junio.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo preseripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Belgrano 881, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — M. Feit, Presidente. — J. E. Olivari, Secretario.

E. 29 mayo No. 4294-v-16 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 12 de Junio de 1925, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.
2o. Aprobar una disposición transitoria con respecto a socios vitalicios, con motivo del Trigésimo Aniversario de la Fundación del Club.
3o. Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — C. R. Rugeroni, Secretario Honorario.

E. 29 mayo No. 4305-v-9 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

e15 mayo No. 4142 v15 junio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 327

Buenos Aires, Junio 3 de 1925.

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará el Viernes 12 del corriente a las 21 y 30 horas, una Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para que gestione un crédito hipotecario en el Banco Hipotecario Nacional, hasta la suma de 420.000 $ sobre la finca calle Viamonte No. 1556 al 1564, quedando facultado el Señor Presidente para firmar la respectiva escritura, percibir las cédulas, y obligar al Club en un todo de acuerdo con la carta orgánica y reglamentos del referido Establecimiento.
2o. Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Firmado: Jorge Cordeyro Echagüe.— Firmado: Juan Carlos Palacios.

E. 5 junio No. 4376 v12 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Junio de 1925, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Pirovano, Alfredo Casas y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en su cargo y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e8 junio No. 4404 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1925 a las 14 horas, en la estancia Stag River, territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1925.
2. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

e8 junio No. 4408 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA

Reconquista 675
Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Junio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance del segundo ejercicio.
2o. Elección de 3 Síndicos (artículo 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, secretario.

E. 29 mayo No. 4334-v-17 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Directorio.

e4 junio No. 4256 v25 junio.

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Junio corriente a las 16 horas en el domicilo de la Sociedad, calle Alsina 718,724 para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 29 mayo No. 4301-v-19 junio.

CAAPUCU, SOCIEDAD ANONIMA

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 21 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2. Nombramiento del Directorio por haber transcurrido el tiempo para que fué nombrado.

3. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4. Cambio de domicilio de la Sociedad al Paraguay.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925. — Antonio Mas, vicepresidente en ejercicio.

e2 junio No. 4339 v19 junio

AGENCIA COLUMBIA LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de tres Directores titulares.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e2 junio No. 4342 v19 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIo. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4188 v13 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Junio a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital social.

3o. Elección de un director suplente en reemplazo de un director suplente renunciante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 4329-v-17 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las horas veintiuna y quince, en el local social, calle Melo 1995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores por tres años, en reemplazo de los doctores Pedro de la Torre, Ramón Marti, Juan M. Dolesse, Alberto Mazzini, José H. Pané, José A. Pereyra y Leopoldo Costa y un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, todos los cuales han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad al art. 37 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Mayo .. de 1925. — El Directorio.

e30 mayo No. 4324 v17 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima.—Convocatoria

Por resolución del Directorio provisional y de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva de fecha 16 de Enero de 1925, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día jueves 18 de Junio próximo, a las 10 horas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, Cangallo No. 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Distribución de los cargos.

3o. Aumento eventual de capital.

4o.) Varios.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — El Directorio.

e1 junio No. 4337 v18 junio.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio fencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Federico N. M. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e28 mayo No. 4276 v15 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de las Utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5o. Ratificar la compra de un campo en Anguil (La Pampa) y autorizar al Directorio a venderlo cuando lo crea oportuno.

6o. Autorizar la compra de un campo en Colón, Entre Ríos, y otro en Punilla, Córdoba, y su enajenación cuando el Directorio lo juzgue oportuno.

7o. Autorizar al Directorio para enajenar cuando lo considere conveniente las propidades en Mar del Plata, Lomas de Zamora y San Nicolás.

8o. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — El Directorio.

E. 5 junio No. 4380 v-23 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1072

= John Wright & Sons Limited =

Sociedad Anónima

Calle Bolívar 1575 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha Octubre 1o. de 1918

Capital autorizado, suscrito y realizado.......... $ m/n 1000000.—

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		639585 07
Construcciones y galpones		444376 26
Maquinaria, útiles, muebles, etc		124348 51
Mercaderías		593532 43
Obras en construcción		183578 57
Caja		24520 58
Varios deudores		621051 77
Marcas registradas		1 —
Depósitos en garantía		34223 22
Sucursales		753 29
Cuenta nuevo ejercicio		10000 —
Acciones del Directorio		25000 —
Documentos a cobrar descontados		326535 11
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 137762 06	
Menos saldo actual ejercicio	» 63833 66	73928 40
		3101434 01
PASIVO		
Capital		1000000 —
Hipotecas sobre propiedades		597125 —
Directorio		25000 —
Fondo de reserva legal		50000 —
Fondo de reserva para deudores en gestión		75000 —
Fondo amortización edificio, Cerros esq. Bolívar		25000 —
Obligaciones y letras a pagar		610166 31
Varios acreedores		592607 59
Documentos a cobrar descontados		326535 11
		3101434 01

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Administración, impuestos, gastos generales	327843 65	
Alquileres, intereses y descuentos y seguros	238562 93	
Depreciaciones y amortizaciones	57940 92	
Utilidad del ejercicio	63833 66	
Mercaderías		170784 87
Construcciones		405625 95
Construcciones navales		111414 22
Sucursales		356 12
	688181 16	688181 16

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925

John Wright, presidente.—T. C. E. Fowler, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, el cual está conforme con los asientos respectivos en los libros de la Sociedad y os aconsejo su aprobación.

T. C. E. Fowler, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 9 jun. N. 4193 v-9 jun.

0875

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle Reconquista No 46

Autorizada por decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1o de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado.................. £ 1.100.000.— Est.
» subscripto .... » 1.100.000.— „
» realizado.................. » 132.000.— „

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 1.er Trimestre

de Enero a Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		150662 —
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud-Americano Ltdo		15279 81
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		»
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	4662 25	24089 84
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	136662 25	195031 65
HABER		
Casa Matriz	4635 80	39369 65
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		150662 —
Diversos acreedores	26 45	
Cuentas de orden (Mobiliario)		5000 —
	136662 25	195031 65

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.

S. W. Goddard, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Enero a Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1834 55	6842 39
Gastos generales		28935 71
Siniestros		2009 64
Reaseguros locales pasivos	1854 29	283 63
	3688 84	38071 37
HABER		
Primas	9843 81	35567 44
Patentes y sellos		1702 46
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	370 86	56 73
	10214 67	37326 63

(Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz)

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 junio N. 4389 v-9 junio

0819

—EL COMERCIO—

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú 53—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.............. $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(Tercer Trimestre del 36o ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		59293 —
Propiedades inmuebles		1492584 05
Títulos de renta		964689 33
Préstamos hipotecarios		8855411 20
« sobre pólizas Vida	2249 65	608480 80
Obligaciones a cobrar		18775 27
Mobiliario y material		87293 26
Deudores diversos	77677 71	1298107 14
Gastos de explotación	2301 14	411653 18
Siniestros	181 63	285262 97
Cuentas de orden	23678 05	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		98136 78
Gastos de explotación		109323 96
Siniestros y asistencia médica		71807 45
	112088 18	14468070 89

PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		6184381 28
Beneficios asegurados Vida		1819647 85
Siniestros pendientes		81175
Diversos acreedores	41445 78	1552707 42
Cuentas de orden		133150 08
Cuentas explotación	70642 40	1534367 86
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		262691 40
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	112088 18	14468070 89

L. Pellerano, presidente.—Glodomiro Torres, tesorero R. Candriani, subgerente.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 jun N. 4122 v-12 jun

1150

Compañía de Tierras de Mendoza.— Soc. Anón.

Calle Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Febrero de 19.8

Capital autorizado, subscripto y realizado, $ 340.000.—

Balance General e Inventario

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1925

		ACTIVO $ c/l.	PASIVO $ c/l.
Tierras en Mendoza:			
198.906 hectáreas, 92 áreas y 89 centiáreas		288729 51	
Bancos:			
Plazo fijo	57812 60		
Cuenta corriente	1151 58	58964 18	
Capital:			
Dividido en 680 acciones al portador de $ 500 c/u.			340000 —
Acreedores			1631 95
Dividendos			850 —
Reserva legal			2741 71
Ganancias y pérdidas			2170 03
		347693 69	347693 69

Buenos Aires, Abril 7 de 1925

R. Hofer, presidente.—B. Abal, secretario.—J. Pinoges, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Décimoséptimo Ejercicio principiado el 1o. de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos generales	2152 —	
Reserva legal	23 64	
Saldo	2470 03	
Saldo del ejercicio anterior		1311 67
Intereses		2834 —
Arrendamiento		500 —
	4645 67	4645 67

Buenos Aires, Abril 7 de 1925

R. Hofer, presidente.—B. Abal, secretario.—J. Pinoges, síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4424 v 9 jun.

0073

— La Linera Argentina —

Sociedad Anónima.

Cangallo 465

Aprobada por el P. E. el 26 de Junio de 1923

Capital autorizado............ $ m/n 1000000 —
» suscripto.... » 500000 —
» realizado.... » 500000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Inversiones fijas y flotantes:		
Terreno, edificios, maquinarias, etc		616488 02
Mercaderías:		
Materia prima, productos elaborados y en elaboración		83298 67
Varios deudores		56840 17
Caja		2769 95
Acciones en depósito Directorio		40000 —
Ganancias y pérdidas (saldo)		246874 45
		1046271 26

PASIVO		
Capital autorizado:		
2000 acciones de $ 500 m/n c/u	1000000 —	
Suscripto y realizado:		
1000 acciones de $ 500 m/n c/u	500000 —	500000 —
Préstamos en cuenta corriente		425562 35
Bancos		34107 25
Varios acreedores		46601 66
Depositantes de acciones Directorio		40000 —
		1046271 26

Buenos Aires, Diciembre de 1924

Juan Larivière, presidente.—Felipe Larivière, director.— E. S. Tornquist, director.- E. Becquerel, director. A. Ensinck, gerente.—Price Waterhouse Faller, contadores revisadores.—A. Callone, sínd.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Mercaderías	55666 20
Gastos generales	63711 55
Amortizaciones	100826 76
Deudores morosos	76 87
Intereses y descuentos	26593 07
	246874 45
HABER	
Pérdida neta	246874 45
	246874 45

Buenos Aires, Diciembre de 1924

Juan Larivière, presidente.—Felipe Larivière, director.—E. S. Tornquist, director.—E. Becquerel, director.—A. Ensinck, gerente. —Price Waterhouse Faller, contadores revisadores.—A. Callone, sínd.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

1097

Rugeroni y Compañía Limitada (Periodística)

CALLE 25 DE MAYO 268

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 50.000.—
» subscripto y realizado .... » » 35.000.—
Fondo de reserva .... » » 6.999 96

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado en Asamblea General el 27 de Abril 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15000 —
Inmuebles	10000 —
«The Times of Argentina» y «El Cerealista»	22500 —
Muebles	2500 —
Varios deudores	12860 75
En Bancos y Caja	2866 51
	65727 26
PASIVO	
Capital	50000 —
Fondo de reserva	6999 96
Ganancias y Pérdidas	8727 30
	65727 26

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A gastos de administración	58800 —
» gastos varios	5023 62
» Saldo	8727 30
	72550 92
HABER	
Por saldo anterior	1405 44
» avisos, subscripciones, etc.	71145 48
	72550 92

Junius J. Rugeroni, presidente. - C. R. Rugeroni, secretario
E. S. Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. Nº 4419 v 9 jun

1044

Soc. Anón. The Manchester Argentine Textile Cº Ltd.

DOMICILIO: CALLE CORRIENTES N.º 1939

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado, subscripto e integrado........ $ 100.000. — m/n de c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Muebles y útiles		5716 70
Marcas registradas		1250 —
Existencia de mercaderías en depósito y en Aduana		104512 85
Varios deudores		80928 06
Caja y Bancos		12144 50
Gastos a devengar		1606 59
		206268 70
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		100000 —
Reserva legal		1166 80
Acreedores varios		4444 85
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo año anterior	56673 74	
Ganancia del ejercicio	43983 31	100657 05
		206268 70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Sueldos, propaganda, alquileres y generales	94605 21
Cambios	123446 19
Deudores morosos	12824 43
Saldo llevado al Balance General	43983 31
	274859 14
HABER	
Ganancia bruta de explotación	274859 14
	274859 14

W. L. Conover, director.—K. M. Macleod, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 jun. Nº 4420 v 9 jun.

1027

A. M. Delfino y Compañía

SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA Y COMERCIAL

Reconquista 335

Autorizada por Decreto de 5 de Abril de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado..... $ m/n 100000 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924
(2º. Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	635790 84	
Cobranzas	107495 83	
Valores en depósito	25000 —	
Títulos de renta	33718 43	
Depósitos en garantía	19335 20	
Deudores varios	82203 48	
Agencias Línea N. del Sud	15341 59	
Argentina, Compañía Gral. de Navegación	231818 48	
Gobierno Nacional	485947 48	
Obligaciones a cobrar	362020 99	
Gastos de instalación	5006 60	
Muebles y útiles	3438 80	
Varias cuentas	135725 11	
Capital		100000 —
Fondo de reserva		18295 95
Depositantes de valores		25000 —
Impuestos Ley 11288		23732 56
Avería gruesa vapor Rugia		134544 26
Cobranzas Gobierno Nacional		485947 48
Compañía Hamburgo Amerika Linie		120986 61
» » Sud Americana		14770 42
Línea Patagonia		170283 35
Depositos s/pasajes pendientes		32381 —
Llamadas varias		175988 80
Vapores		36358 34
Ganancias y pérdidas		580676 45
Varias cuentas		323882 61
	2242842 83	2242842 83

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Alquileres, impuestos, sueldos y diversos habidos durante el ejercicio	320726 98	
Gastos de instalación:		
Amortización 10 o/o	556 30	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 o/o	382 10	
Cambios:		
Pérdida habida en este rubro	1578 16	
Utilidad líquida	580676 45	
Remanente del ejercicio anterior		7623 09
Intereses:		
A n/favor durante el ejercicio		43192 07
Comisiones varias:		
Beneficio obtenido en este rubro		278645 21
Utilidades s/embarques diversos:		
Beneficio obtenido en este rubro		202910 25
Participaciones en «Argentina» Compañía de Navegación		
Beneficio habido en este rubro		280379 48
Participaciones en la Empresa «La Porteña»		
Beneficio habido en este rubro		90669 89
	903719 99	903719 99

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925

A. M. Delfino, vicepresidente.—C. G. Marenco, secretario gerente.—
Germán Riesel, contador.—E. Delfino, tesorero.—
B. L. Delfino, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. Nº 4418 v 9 jun.

1045

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 -- Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —	
» del Directorio	45000 -	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2708500 15
Maquinaria		945123 12
Redes de cables		1899085 25
Instalación alumbrado público		160714 79
Medidores colocados		326136 66
Baterías		79369 60
Instalaciones tranvía		1689634 78
Construcciones		4294936 92
Enseres, útiles y aparatos		29865 65
Materiales		1059855 01
Caja y Bancos		27010 90
Títulos		13500 —
Letras a cobrar		24216 85
Deudores		779583 06
Cuentas a liquidar		958010 23
Gastos de explotación		1491621 76
Intereses		331826 18
Conversión	1165276 10	
	1211041 10	16818990 42
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10% renta)		800 —
» a oro (6% renta)	121700 —	
Dividendos a pagar		4721 54
Renta de obligaciones a pagar		530 —
Fondo de reserva (Legal)	44341 10	
» de amortización capitales invertidos		778148 51
» de renovación instalaciones		2553684 02
Acreedores		7994728 02
Cuentas a liquidar		168514 46
Productos de explotación		2660952 86
Venta de materiales y alquileres		5474 09
Ganancias y Pérdidas		1382 17
Conversión		2648354 75
	1211041 10	16818990 42

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

Vº Bº: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jef. de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4374 v-9 jun.

0591

Industria Química Argentina

Murgiondo esquina Arrecifes

País de origen: Bélgica

Fecha de autorización: 26 de Abril de 1913

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 26 de Abril de 1923

Capital autorizado .... 1500000 — frs. belgas

(La Sucursal no tiene capital)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

de la Sucursal Buenos Aires

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Muebles y útiles	1097 82	
Máquinas	74525 —	
Propiedad	68346 62	
Mercaderías	150 83	
Deudores morosos	1 —	
Ganancias y pérdidas	57870 15	
Akt. Ges. Scheidemandel		40667 84
Casa Matriz		35503 67
Fondo de reserva		5073 86
Fábrica Río Grandense		1817 45
Banco Germánico		118928 60
	201991 42	201991 42

S. E. u O.

Industria Química Argentina Soc. An.: F. Savelsberg.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. N. 4406 v-9 jun.

0950

Law Union & Rock Insurance Company, Ltd.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA EN 1806

Agencia en Buenos Aires: Calle B. Mitre 467

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

RAMO QUE EXPLOTA : INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.075.000.—
» subscripto .... » 1.075.000.—
» realizado .... » .165000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1925

(1er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	147555 83	
Caja de conversión (cuenta títulos en depósito)	133164 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores	3835 80	59633 35
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación		351525 04
Caja y Bancos	3279 37	41833 57
	287835 —	452991 96
HABER		
Casa Matríz		300270 53
» » (cuenta títulos en depósito)	133164 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		150000 —
Diversos acreedores		2721 43
Permutación	154671 —	
	287835 -	452991 96

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2571 51	15439 08
Gastos generales	1930 11	14993 08
Siniestros	164642 07	721 07
Reaseguros locales pasivos	214 18	1261 66
Comisiones sobre idem		
Impuestos y sellos		9014 20
Saldo		30372 64
	169357 87	71801 73
HABER		
Premios	10951 95	68819 69
Sellos		2434 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	412 02	517 14
Saldo	157993 90	
	169357 87	71801 73

Buenos Aires, Abril 29 de 1925

Mac Donald & Co.,
Representantes generales

Buenos Aires, 15 Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. Nº 4336 v-9 jun

1086

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

o

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2299315 32	5312 12
Cuenta hipotecas		898419 66
Ingenio		1789991 50
Caja		6576 45
Varios deudores		886580 03
Dividendo provisorio		170454 55
Existencia		422845 67
Varios gastos		26930 86
Conversiones	698633 65	
	3497948 97	4206610 84
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/1914	1000000 —	
Reservas	937500 —	1609741 89
Ganancias y Pérdidas		676356 35
Varios acreedores	60448 97	43276 19
Varios Bancos		237282 41
Ventas		52150 26
Conversiones		1587803 74
	3497948 97	4206610 81

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 jun. No 4405 v. 4 jun.

0480

Crédito Mercantil Argentino

Compañía de Finanzas

Domiciliada calle Cangallo Nº 511

Aprobada por el Decreto del S. G. de fecha 26 de Noviembre de 1923

Capital autorizado.............................. $ 500.000.— c/l

» subscripto........................... » 100 000.— »

» realizado........................... » 85.680.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 1925.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones	400000 —	
Accionistas	14320 —	
Gastos de constitución	5932 30	
Garantía alquileres	690 —	
Muebles y útiles	2388 20	
Gastos de instalación	8299 40	
Caja	5329 52	
Banco Nación Argentina	97 50	
Anticipos sobre consignaciones	75755 12	
Mercaderías en consignación	185284 20	
Deudores varios	1707 84	
Banco de Italia	8922 52	
Capital autorizado		500000 —
Cuentas corrientes		6000 —
Comitentes		185284 20
Ganancias y Pérdidas		7636 90
	698921 10	698921 10

Francisco L. Bavastro, presidente.—E. Carbone, gerente.—Carlos A. Deferrari, tesorero.—E. M. Belcaguy, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	7717 77	
Libros, impresos y publicidad	1438 45	
Ley de jubilaciones	487 20	
Saldo	7636 90	
Intereses		5561 83
Comisiones		7224 03
Almacenajes		937 86
Tasaciones		3476 60
Comisiones hipotecas		80 —
	17280 32	17280 32

Francisco L. Bavastro, presidente.—E. Carbone, gerente.—Carlos A. Deferrari, tesorero.—E. M. Belcaguy, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 jun N. 4397 v. 9 jun.

1003

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Cangallo Nº 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.............................. Mcos. 9.000.000 —

subscripto.............................. » 9.000.000 —

realizado.............................. » 1.800.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos	—	25817 75
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	2020 40	—
	2020 40	325817 75
HABER		
Casa Matriz	2020 40	20725 93
» » (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	4591 82
	2020 40	325817 75

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

De Boer, Hosmann y Cía,

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	1813 63	10221 27
Gastos generales		5962 48
Siniestros	3072 62	21595 08
Reaseguros locales pasivos	435 51	6532 80
	[illegible]	44311 63
HABER		
Primas	8827 11	47586 70
Patentes y sellos	240 68	1004 10
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	87 10	1418 95
	9154 89	50009 75

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 jun. Nº 4331 v. 9 jun.

0882

AMME GIESECKE & KONEGEN LIMITADA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES

Calle Alsina Nº 1110

Casa Matriz: Brunswick (Alemania)

Inscripta en el Registro de Comercio en fecha 4 de Enero 1915

Capital autorizado y realizado: Marcos 200000 —

BALANCE DE LA SUCURSAL

Correspondiente al ejercicio del segundo semestre 1924, terminado el 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	68733 88
Muebles e instalaciones	12003
Depósito títulos	600
Deudores varios	86378 80
Mercaderías	38000 —
	205720 68

PASIVO	$ m/n
Capital y reservas	65674 57
Acreedores varios	13.949 67
Casa Matriz	95 44
	203730 68

p. p. Amme, Giesecke y Konegen Ltda

A. Müller. — A. Prillwitz
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. N 4103 v-9 jun.

0661

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 6 de Abril de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000. — c/l
» subscripto y realizado: $ c/l 700 000 —

Balance Mensual de Comprobación

al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	33343 94
Terrenos y edificios	857492 61
Maquinarias modelos, muebles y útiles	535573 87
Mercaderías y materias primas	91595 29
Acciones	445 60
Gastos de explotación	77555 17
Varios deudores	173602 60
	1772609 08

HABER	$ m/l
Capital subscripto y realizado	700000 —
Debentures: 5000 debentures emitidos al portador de $ 100.— c/l al interés de 7 % anual	500000
Fondos de reserva	479024 11
Cuentas a pagar	30732 26
Ganancias y pérdidas	62852 71
	1772609 08

H. H. Long, presidente. —A. E. Boadle, secretario — Thos. C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 9 jun. N 4415 v-9 jun.

0278

Agencia de Publicidad, Johnson Limitada

Maipú 273

Autorizada por el P. E. Decreto de fecha 5 de Octubre de 1921

Capital autorizado....... o$s 50.000 — m$n 113.636 36
» subscripto.............. » 50 000 — » 113.636 36

Balance General

Correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha Enero 29 de 1925

ACTIVO	$ m/n
Adquisición Agencia Johnson	113636 36
Garantía del Directorio	13636 35
Muebles y útiles	5545 —
Caja y Bancos	1087 09
Deudores varios	59278 37
Material propaganda	292 47
Gastos a devengar	59666 32
Ordenes vía pública en vigencia	238111 09
	491253 05

PASIVO	$ m/n
Capital	113636 36
Acciones en garantía	13636 35
C. W. Johnson (part.)	71956 18
Cuentas a pagar	26858 31
Avisos cobr. adelantado	2900 43
Fondo reserva	1128 45
Ord. vía pública a publicar	238111 09
Ganancias y Pérdidas	23025 88
	491253 05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos	2119 68
Ley 11.289	344 30
Comisiones y desc., etc.	8265 63
Gastos generales	39265 47
Saldo utilidades	23025 88
	73020 96

HABER	$ m/n
Vía pública	16608 97
Explot. Rosario	451 21
Pared Callao	1299 82
Estadio River Plate	1296 82
Cuenta terceros	2773 82
Ajuste Balance 1923	664 38
Publicidad	49925 94
	73020 96

C. W. Johnson, presidente.—W. H. Cox, secretario,—Rafael A. Gonella, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. Nº 4411 v-9 jun.

0347

The Liverpool & London & Globe Insurance

— Company Limited —

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: SAN MARTÍN 81

Fecha de autorización del P. E. Enero de 1896

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendios y Automóviles

Capital autorizado.............................. £ 3.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » 531.750 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del primer Trimestre

1o Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/
Casa Matriz	131 84	323105 60
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	176352 —	—
Caja y Bancos	707 87	48711 47
Varios deudores	7469 51	47111 58
Permutación	34937 98	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y materiales	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuenta de orden	—	—
	219599 20	418928 65
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	131 84	323105 60
Varios acreedores	2198 79	10085 21
Cuenta de orden	—	—
Permutación	—	79404 51
Casa Matriz (Saldo al 31/3/1925)	40616 57	1332 33
	219599 20	418928 65

Buenos Aires, Abril 21 de 1925
C. G. Ballard

Detalle de la Cuenta de Explotacións

Correspondiente al trimestre 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3583 97	16813 91
Gastos generales	—	30094 47
Impuestos de pólizas	1009 58	4629 52
Siniestros	385 75	28785 32
Reaseguros locales pasivos	1874 25	8382 20
	6853 55	88705 42
HABER		
Primas	16924 52	77638 15
Impuestos y sellos	466 69	2072 34
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	507 33	2340 65
	17908 54	82051 14

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925
C. G. Ballard

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. N. 4427 v-9 jun.

0913

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales
Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 4o. piso
Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado........................ .... $ m/l 2.000.000 —
Subscripto .... » » 2.000.000 —
Realizado........................ .... » » 300.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1925 — (1er. Trimestre 3er. año)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1700000 —	
Caja y Bancos	13289 31	
Depósitos a plazo fijo	199389 42	
Títulos de renta y valores diversos	119700 —	
Mobiliario y material	18994 41	
Diversos deudores	51852 78	
Comisiones descontadas Secc. Vida	48864 88	
Gastos de organización a amortizar	18376 14	
Gastos de fundación Art. 39 Est.	22500 —	
Gastos de explotación	665[illegible]4 21	
Siniestros	2116[illegible] 92	
Cuentas de orden	15750 —	
Ganancias y Pérdidas	33394 99	
		2257216 09
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	
Reservas: Técnicas	123840 16	
Beneficios asegurados Vida	2171 75	
Siniestros pendientes	4000 —	
Diversos acreedores	6064 74	
Cuentas de orden	15750 —	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)	85589 44	
		2257216 09

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.
Manuel A. Portela, vicepresidente 1°.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador.—Jorge A. Mitre, síndico
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 jun. N. 4868 v.9 jun.

0651

Luis Scala y Compañía

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

CANGALLO N° 2195—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del P. E. del 14/7 y 26/8 de 1919 y 10/1 de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 6.000.000.—
„ subscripto y realizado .... „ „ 4.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Ejercicio 6°.

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones emitidas	4500000 —	
» a emitir	1500000 —	
Muebles y útiles	882 —	
Bancos	31147 05	
Acciones varias	2600 —	
Sucursales	480000 —	
Bienes raíces	4495470 73	
Haciendas	1658787 —	
Rubros varios	290437 10	
Cuentas corrientes	922031 38	
Capital autorizado		6000000 —
» subscripto y realizado		4500000 —
Hipotecas		1168802 93
Fondo de reserva		347319 70
Letras a pagar		789056 39
Banco Nación Argentina		43638 85
Arrendamientos		23132 20
Cuentas corrientes		597311 48
Ganancias y Pérdidas		415068 71
	13881355 26	13881355 26

— Ganancias y Pérdidas —

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sucursales		350848 98
Comisiones		57323 74
Haciendas		112203 09
Rubros varios		21944 66
Gastos generales y habilitaciones	42307 34	
Rubros varios	64949 42	
Utilidad neta	415068 71	
	522320 47	522320 47

Luis Scala y Cía. Soc. Anón. Comercial, Agrícola y Ganadera
A. Scala, director secretario.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. No 4994 v 9 jun.

(981)

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1922

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley N° 9688

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 585.400.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1925. — 3.° Trimestre del 12°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	414560 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	1049124 88	Reservas	3137973 72
Propiedades inmuebles	4267853 89	Beneficios asegurados Vida	320886 98
Títulos de renta y Valores diversos	455861 82		82000 —
		Siniestros pendientes	474531 47
Préstamos hipotecarios y sobre valores	24797 22	Diversos acreedores	2693660 96
Préstamos sobre pólizas Vida	160449 25	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	16000
Obligaciones a cobrar	5624 65	Cuentas de orden	
Mobiliario y material	166111 58	Sección Accidentes: Ley 9688	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	850049 47	Reservas	1765000 —
		Siniestros pendientes	300000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Cuentas explotación, (Premios, Intereses etc.)	3932691 16
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1798807 08		
Siniestros	390803 99		
Cuentas de orden	16000 —		
Sección Accidentes: Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44450		
Obligaciones a cobrar	2328 2		
Mobiliario y material	4 216 8[illegible]		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	2118109 62		
Gastos de explotación	1069276 54		
Siniestros	1329185 2		
	13722744 29		137227[illegible] 29

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1925.

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings gerente.— Pascual Carelli,

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. No 4982 v-12 jun.

C983

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sàenz Peña 555 (Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	» »	4.995.000 —
» realizado	» »	1.091 810 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(3er. Trimestre del VII Ejercicio)

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Accionistas	3903190 —	Capital subscripto	4995000 —
Caja y Bancos	1454750 72	Reservas	375429 62
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	8000 —
Títulos de renta y valores diversos	259593 70	Diversos acreedores	387696 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas explotación (premios, intereses, etc)	1731945 12
Obligaciones a cobrar	25374 48	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	55178 24		
Diversos deudores	477498 87		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1135380 75		
Siniestros	187189 —		
Cuentas de orden	—		
	7498070 76		7498070 76

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings, administrador.— V. J. Dupin, gerente. — Jacobo Savlasky, síndico

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 jun. N. 4364 v-12 jun.

0

Curtiembres "La Federal".-Sociedad Anónima

DOMICILIO EN LA CAPITAL FEDERAL: CALLE GURRUCHAGA 251

Constituída legalmente en esta República el día 18 de Julio de 1919, autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919, 5 de Febrero de 1920 y 23 de Enero de 1924

Capital autorizado	$ o/s	1.000.000.—
„ subscripto y realizado	» »	700.000.—

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1925, sin modificación

		ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Caja		1502 46	
Bancos		27872 90	
Terrenos, edificios, maquinarias y enseres		408957 73	
Acciones Cooperativa Telefónica		115 98	
Acciones en garantía		60000 —	
Garantías y depósitos		6047 13	
Deudores varios		466770 77	
Mercaderías		626272 82	
» en viaje		2701 87	
Obligaciones a cobrar		101976 43	
Nuevas instalaciones en curso		1351 21	
Capital			700000 —
Fondo de reserva legal			30681 14
» » » extraordinario			23000 —
» amortizante			64126 50
Depositantes de acciones			60000 —
Obligaciones a pagar			88000 —
Bally Ltda., Soc. Comercial, Sede Central			448661 84
Acreedores varios			57042 27
Documentos descontados			100918 77
Reservas a liquidar en el nuevo ejercicio			50344 21
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1923 $ o/s	993 26		
Beneficio ejercicio 1924 » »	79806 31		80799 57
		1703569 30	1703569 30

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales	51147 70	
Rebaja costo mercaderías	30867 —	
Saldo	80799 57	
Saldo del ejercicio 1923		993 26
Mercaderías		159865 23
Diferencias de cambios		1955 78
	162814 27	162814 27

C. Tabernig, presidente.—Pablo Zimmermann, gerente — Carlos Roth, síndico. Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4572 v 9 jun

1004

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	Fls	6.000.000 —
» subscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Caja y Bancos	—	21876 50
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	3983 20	—
	135983 20	21876 50
HABER		
Casa Matriz	3983 20	12823 78
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	9052 72
	135983 20	21876 50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al 1er Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1167 86	8082 84
Gastos generales		3488 01
Siniestros	259 04	228 60
Reaseguros locales pasivos	322 62	6370 90
	1749 52	18170 35
HABER		
Primas	5809 46	38867 90
Patentes y sellos	182 82	981 45
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	64 52	1281 99
	6056 80	41131 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4560 v-9 jun.

1152

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina

Para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados (S. A.)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado.................................. $ 1.000 000— o/s
» emitido.................................. » 1.000.000— »
» subscripto.................................. » 883 900— »
» realizado.................................. » 848.900— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Abrobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Mayo do 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a suscribir	116100 —	
Debentures a suscribir	47800 —	
Establecimiento Termal y dependencias . o/s 1170000 —		
A deducir:		
Fondo de amortización .... » 70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos		6451 87
Deudores varios		58223 65
Gastos diferidos		1859 90
Edificios nuevos		654889 59
Maquinarias, herramientas y útiles ... $ c/l 156579 98		
Muebles ... » » 115482 88		
$ c/l 272062 81		
A deducir:		
Fondo de amortización .... » » 126370 77		145692 04
Existencias generales		75372 68
Conversiones	389172 12	
Ganancias y Pérdidas	422369 20	
	2025141 82	922489 73
Contrapartidas:		
Accionistas morosos	35000 —	
Deudores morosos		4602 90
Acciones recibidas en custodias	5000 —	
Acciones del Directorio en depósito	10000 —	
Acciones a canjear	485850 —	
Debentures a canjear	274200 —	
Depositarios de títulos	151950 —	
	2987441 82	927092 63
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Debentures al 6 % p. a	1000000 —	
Intereses s/debentures a pagar con debent. y acciones.	24960 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores varios		126644 06
Ganancias diferidas		25000 —
Conversiones		770845 67
	2025441 82	922489 73
Contrapartidas:		
Fondo de reserva contra accionistas morosos	35000 —	
» » » » deudores morosos		4602 90
Depositantes de acciones en custodia	5000 —	
Depósito del Directorio	10000 —	
Tenedores de certificados provisorios	485850 —	
» » » » de debentures	274200 —	
Títulos dados en custodia	151950 —	
	2987441 82	927092 63

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio 1923	349776 15	
Explotación aguas minerales		3044 47
Gastos y sueldos administración, patentes Contribuciones, etc		36398 81
Intereses		45839 37
Galpón demolido		11646 05
Deudores morosos		663 55
Intereses s/debentures	40380 —	
Agio	322 91	
Conversiones	31590 14	
	422369 20	97592 25
HABER		
Explotación Hotel y Baños		25796 48
Conversiones		71795 77
Saldo que pasa al Estado General	422369 20	
	422369 20	97592 25

A. de Torres, vicepresidente.—L. Pellizzari, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 junio N. 4402 v-9 junio

1081

Compañía General de Comercio e Industria

Sociedad Anónima

Domicilio: Av. Pte. R. Sáenz Peña 567 Buenos Aires,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 24 Febrero de 1922 y 24 Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
« emitido y realizado .... » 2.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Acciones a emitir:			
25000 acciones ordinarias y/o preferidas de $ o/s 100 cada una		2500000 —	
Inversiones fijas		2277000 —	6278908 11
» flotantes			1100298 95
Títulos y acciones varias		2769 97	404803 —
Deudores hipotecarios			27000 —
Varios deudores y cuentas a cobrar			137747 78
Caja y Bancos			23574 58
Muebles y útiles			8625 34
Cuentas varias			140915 21
Cuentas de orden		7000 —	500000 —
Conversión		735801 52	
		5522571 49	8616870 97
PASIVO			
Capital:			
20000 acciones ordinarias de $ o/s 100 c/u	2000000 —		
5000 acciones preferidas de » » 100 »	500000 —		
25000 acciones ordinarias y/o preferidas de $ o/s 100 c/u	2500000 —	5000000 —	
Fondo de reserva legal		23055 87	
Acreedores hipotecarios		440000 —	3185535 70
Varios acreedores y cuentas a pagar			3043029 95
Cuentas varias			216059 10
Cuentas de orden		7000 —	500000 —
Conversión			1672276 22
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	73052 16		
Menos:			
Pérdida ejercicio 1924	20536 04	52516 12	
		5522571 49	8616870 97

Buenos Aires, Marzo de 1925.

A. E. Shaw, presidente.— E. A. Tornquist, Jorge Castex, B. Muniz Barreto, A. S. Yurita.— Ernesto Pasman, Síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s
Gastos generales	35801 01
Intereses	96810 32
	132611 33
HABER	
Ganancia de explotación	112075 29
Saldo	20536 04
	132611 33

Buenos Aires, Marzo de 1925.

A. E. Shaw, presidente.—E. A. Tornquist, Jorge Castex, B. Muniz Barreto, A. S. Yurita.— Ernesto Pasman, síndico

Buenos Aires 22 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 9 jun. N. 4400 v-9 jun.

0650

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000 —m/l
» subscripto	» 517.400 — »
» realizado	» 494.899 — »

Balance Mensual al 28 de Ferbero de 1925

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	22510 —
Caja:	
En efectivo	23178 42
Depositados en otros Bancos	238 36
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	119884 48
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1761012 87
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5374 51
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	53882 82
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	28992 24
Metalización	
Deudores solares «Real Sayana»	50315 50
Deudores quintas «Real Sayana»	49176 76
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de tercero	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2154565 91

PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	71042 97
» a plazo	248 75
» en Caja de Ahorros	3701 80
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1520000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	2170 95
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2154565 91

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

Gabriel Lagleyze, presidente.—J. L. Maino Sala, contador.—Vº Bº: Adolfo Sisti, síndico.

Buenos Aires 16 Abril de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Grál. de Justicia.

E. 9 junio N. 4896 v 9 junio

0973

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	400000 —
» subscripto	»	400000 —
» realizado	»	400000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	834935 12
Caja y Bancos	509 28
Muebles, útiles y herramientas	3717 12
Arrendamientos	464535 08
Acciones - (Directorio)	27500 —
Varias cuentas	150817 63
	1482014 23

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	14179 92
Fondo de amortización y depreciación	97625 47
Fondo de amortización arrendamientos	57621 8
Directorio (Acciones)	27500 —
Varias cuentas	495087 48
	1482014 23

Juan Mitchell de las Carreras, presidente.—Benito Di Broglio, síndico.

Buenos Aires 22 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 jun. N. 4385 v-9 jun.

0997

Compagnie Auxiliaire D'Entreprises

— Et de Chemins de Fer —

Compañía Auxiliar de Empresas y de Ferrocarriles

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: — París

Representación legal: 25 de Mayo 489 Buenos Aires

Reconocida por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1924

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado

Balance de Saldos

de la Oficina de Buenos Aires al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en París el 31 de Marzo de 1925.

GASTOS	$ c/l
Gastos de traducción de los Estatutos	480 —
Papel sellado	49 50
Impuestos contribución directa del 1.º de Enero al 30 de Junio de 1924.	277 50
Honorarios representante legal	1000 —
	1807 —

ENTRADAS	
Arrendamientos cobrados	400 —
Saldo deudor	1407 —
	1807 —

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925

H. Bustos Merón, representante legal

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. N. 4392 v-9 jun.

C892

Niágara Fire Insurance Co.

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 18 de Febrero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 6 de Marzo de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital Autorizado y subscripto: $ 2.000.000 — oro americano

Capital Realizado: $ 2.000.000 — o/a.

Esta Agencia no tiene Capital asignado

1er. Balance de Saldos (trimestral)

desde el 1º de Enero de 1925 al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	21097 28
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	119 60
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz: Cuenta siniestros pendientes Incendio.	50870 —
Casa Matriz: Cuenta siniestros pendientes Marítimo	26940 —
	498536 88

HABER	$ m/n
Casa Matriz	20530 75
» » (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Fondo de reserva	—
Siniestros pendientes Incendio	50870 —
Siniestros pendientes Marítimo	26940 —
Diversos acreedores	686 13
Cuentas de orden	—
	498526 88

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1º de Enero de 1925 al 31 de Marzo de 1925

INCENDIO

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	—
Gastos generales	5 06
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	—
Anulaciones y devoluciones.	670 66
	675 72

HABER	$ c/l
Primas	—
Patentes y sellos	—
Comisión s/reaseguros locales	—

MARÍTIMO

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	—
Gastos generales	117 40
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	5 71
Anulaciones y devoluciones.	12 63
	135 74

HABER	$ c/l
Primas	—
Patentes y sellos	—
Comisión sobre reaseguros locales	—

Buenos Aires, Abril 25 de 1925.

Niágara Fire Insurance Co.

J. Russell Baker, por agente general.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4369 v-9 jun.

1138

Silvio Morino & Co. Ltda.

Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Abril de 1924

Capital autorizado	$ m/n	100000 —
" suscrito........... ...	» »	100000 —
" realizado.......... ...	» »	100000 —

Balance General al 31 de Enero de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebr. la el 30 de Abril de 1925

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos
INCISOS			
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios............		46660 —	
b) Máquinas:			
Máquinas..........................	20246 —		
Amortización 1o.......................	1012 30	19233 70	
Accesorios de fábrica	3300 —		
Amortización 1o...........	660 —	2640 —	
Accesorios de uso general............	1500 —		
Amortización 1o.......	300 —	1200 —	
c) Muebles y útiles.	1611 —		
Amortización 1o......................	161 10	1449 90	
d) Instalaciones......................	3419 05		
Amortización 1o....	683 81	2735 24	78918 84
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías:			
Materias primas........	10327 75		
Productos elaborados................	6942 90		
Envases..............................	10640 98	27911 63	
b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades............................		4923 —	
c) Terrenos...		84918 19	117752 82
III. Activo disponible:			
a) Caja............................		3932 09	
b) Bancos		11529 19	15461 28
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente.........		47818 30	
Amortización 1o...........		872 45	46945 85
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios futuros......			470 47
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de Fábricas o de Comercio.....	10020 13		
Amortización 1o........	1280 02	8740 11	
b) Gastos de organización..	958 —		
Amortización 1o....................	191 60	766 40	9506 51
Pérdidas:			
No existen..........................			
Cuentas de orden:			
No existen..........................			
			264055 77

PASIVO	Parciales		Totales por Capítulos
INCISOS			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto......................			100000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente...		7596 05	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Por Inmuebles, con hipoteca..		11335 46	
Por Inmuebles, sin hipoteca.....		105059 98	
c) Documentos u obligaciones a pagar.....		10000 —	133991 49
III. Pasivo transitorio:			
No existe..			
Ganancias:			
Del Ejercicio (1924 25)...............			30064 28
Cuentas de orden:			
No existen..........................			
			264055 77

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

Silvio Morino, presidente.— L. J. Ansaldo (h), secretario.—Vo Bo: L. J. Ansaldo, síndico.

Demostración anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1925

DEBE	Parciales		Totales
Amortizaciones			
Obligadas:			
Máquinas............	1012 30		
Accesorios de fábrica.........	660 —		
Accesorios de uso general................	300 —		
Muebles y útiles........................	161 10		
Instalaciones..........................	683 81		
Gastos de organización..................	191 60	3008 81	
Facultativas:			
Marcas de fábrica o de comercio		1280 02	4288 83
Gastos Generales			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, impuestos, seguros, patentes, fuerza motriz, papelería, impresos, conservación de rodados y máquinas................ ...			48977 30
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			
Intereses, descuentos y comisiones..... ...			11638 —
Deudores en cuenta corriente			
Saldos incobrables..........			872 45
			65776 58
Saldo: Utilidad del año...................			30064 28
			95840 86
HABER			
Mercaderías y otros rubros de la Explotación			
Productos vendidos:			
Utilidad bruta..........................			95840 86
			95840 86

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

Silvio Morino, presidente.—L. J. Ansaldo (h), secretario.—Vo. Bo.: L. J. Ansaldo, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925.

Señores Accionistas:

Durante el transcurso del Ejercicio vencido el 31 de Enero ppdo. he asistido a las reuniones del Directorio, he procedido a la revisación de las cuentas, verificado los asientos de contabilidad punteándolos con sus comprobantes, y efectuado arqueos de Caja y de Valores. En consecuencia puedo informar a Vds. que las operaciones hechas están dentro de las facultades asignadas al Directorio, y que el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas son demostración fiel de la situación social, por lo que aconsejo su aprobación.

Saluda a Vds. atte.

L. J. Ansaldo.
Síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. Nº 4893 v. 9 jun.

1095

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 132 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional

de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................... $ o/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9258853 84	11620587 27
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5533336 19
Carros y animales		681198 11
Caña		8094521 33
Explotaciones varias		61242 28
Gastos de refinación		3115828 48
Sueldos, gastos generales e intereses	66355 80	4132267 02
Caja		39602 74
Conversión	7177256 26	
	16901964 90	33583581 42
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4900000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	443158 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 42	
Fondo para renovación cañaverales	800000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1142467 20	
Varios deudores y acreedores: saldo	5617864 86	9465096 14
Productos: Saldos		7806539 23
Ganancias y Pérdidas	34268 39	
Conversión		16311946 05
	16901964 90	33583581 42

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925

Compañía Azucarera Tucumana.—E. A. Tornquist, vicepresidente.—G. Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 22 Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. N. 4426 v-9 jun.

1149

Compañía de Tierras "Rosario Norte"--Soc. Anónima

CALLE BRASIL 731 —BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Mayo de 1913

Capital autorizado, suscripto y realizado.... $ m/n 224000.—

Balance General e Inventario

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos en Rosario de Sante Fe:		
25.464.57 metros cuadrados	636339 93	
Bancos	6073 72	
Deudores	1776 80	
Capital:		
Dividido en 112 acciones al portador de $ 2000 m/n cada una		224000 —
Acreedores		352192 59
Reserva legal		1335 95
Reserva para dividendos futuros		59746 87
Garantía alquileres		1200 —
Ganancias y pérdidas		5715 04
	644190 45	644190 45

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

C. Sopp, presidente.—W. Baenninger, secretario.—F. S. Devoto, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Duodécimo Ejercicio principiado el 1o. de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	2871 75	
Reserva legal	5 49	
Saldo	5715 04	
Saldo del ejercicio anterior		5446 28
Intereses		61 —
Alquileres		3085 —
	8592 28	8592 28

Buenos Aires, Abril 7 de 1925

C. Sopp, presidente.—W. Baenninger, secretario.—F. S. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 jun. Nº 4428 v-9 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110995. A. 925, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1477 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 110717. A. 925, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1480 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 110992. A. 925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1483 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 112502. L.925, llámase a licitación para la provisión de algodón, alcohol, etc., con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1501 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 103448. A. 925, llámase a licitación para la provisión de 400 linternas y 20 gruesas de mechas. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1498 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 41853. C. 922, llámase a licitación para la provisión de una biblioteca y un aparato cinematográfico completo. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1495 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110993 A. 925, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1486-v- 15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110730 A. 925, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el 2o. semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 16 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1489-v-15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 106984 L. 925, llámase a licitación para la provisión de bulones, hierros, acero, etc., con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1492-v-16 junio.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en le-

tras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito, hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

el junio s|pp O|1626 v15 julio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Montaverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.[illegible]

Vencimiento Junio de [illegible]

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374. 5.267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.814, 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.323, 31.335|6, 31.496, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47 472, 47 511|2 47.529, 47.535, 47.311|4, 47.[illegible], 47.[illegible], 47.687, 47.765|6, 48.[illegible]

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 o$s 86.204.

Ley 6.492 Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 m$l 51.182.

Ley 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 m$l 172.623.

Leyes 10.998 y 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. Serie m$l 42.271.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v22 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Julio, (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Agosto y Septiembre).

Diariamente.—

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente.—

60 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A., en terrones.
700 kilos azúcar Tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año.
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas, surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyére.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.

Mensualmente.—

40 kilos café Caracolillo de 1a., grano tostado.
120 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.

Mensualmente.—

4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda, fresca, despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente.—
2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
Diariamente.—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.
Mensualmente.—
2.000 piezas fruta de la estación.
Mensualmente.—
8 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao.
5 kilos algodón en paquetes de 250 gramos.
2 kilos ácido bórico.
4 litros agua oxigenada.
6 agujas para inyecciones.
500 gramos aspirina.
4 kilos bicarbonato de soda.
3 kilos citrato de magnesia.
1 kilo carbonato de magnesia.
6 litros creolina.
6 litros aceite de ricino.
6 tubos comprimidos cafeína y aspirina.
3 kilos cuebro, (buena clase).
4 cajas gasa salolada.
2 litros jarabe Tolú.
7 kilos lino en grano.
5 kilos magnesia calcinada.
4 kilos magnesia sulfato.
1 kilo polígalo (raíz).
250 gramos salicilato de metilo.
2 kilos talco en polvo.
5 litros titura de yodo.
500 gramos árnica.
2 kilos vaselina blanca.
6 frascos Wampole.
6 cajas sellos No. 0 y 1.
4 litros esencia de trementina.
6 litros de glicerina.
100 gramos ictiol.
100 gramos láudano.
1 kilo anís en grano.
4 kilos lino en polvo.
1 kilo salvia.
4 frascos Solución Pautauberge.
Mensualmente.—
2.000 kilos papas grandes, limpias, buena clase.
200 kilos batatas buena clase.
70 kilos pescado fresco, corvina o pejerrey.
Tienda.—
400 metros lienzo de un ancho.
400 metros doble ancho.
Ferretería.—
8 lebrillos de hierro batido, (capacidad para 20 litros).
1 docena cucharones de hierro batido.
1 docena espumaderas de hierro batido.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán ser presentadas, cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — La Dirección.

v9 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 9-L-1925.

Llámase a licitación privada, hasta el día quince del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—
1.000 kilos arroz Glacé de 1a.
1.000 kilos azúcar tucumana, molida.
1.000 kilos fideos blancos, surtidos, de primera.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos garbanzos de 1a.
200 kilos arvejas secas.
50 kilos cascarilla.
200 kilos aceite de oliva.
200 kilos orejones de 1a.
100 kilos yerba Argentina.
200 kilos café en grano, tostado, Brasil.
50 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
250 kilos dulce de membrillo.
250 kilos dulce de batata.
100 tarros dulce de durazno, Tigre.
1.000 tarritos puré de tomates.
10 kilos hongos, secos, de 1a.
300 kilos bacalao de 1a.
200 kilos maíz pisado.
20 kilos pasas de uvas.
200 kilos fariña.
200 litros vinagre de vino.
Harina de trigo.—
10.000 kilos harina de trigo 00.
Papas.—
7.000 kilos papas sanas, para consumo.
Combustibles.—
25.000 kilos carbón Glasgow, en bolsas.
1.100 litros nafta en tambores.
1.100 litros kerosene luminoso.
2 latas alcohol desnaturalizado.
Artículos de limpieza.—
300 trapos de piso, buena clase.
100 panes sapolio.
200 tarros puloil.
500 kilos jabón amarillo, (estacionado).
Drogas y medicamentos.—
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos guayacol líquido.
250 gramos estracto flúido polígala.
250 gramos yodo metálico.
500 gramos benzoato de soda (polvo).
3 kilos talco Venecia (polvo).
2 kilos pastillas clorato de potasa.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
10 docenas vendas Cambric 5x10.
12 docenas vendas Cambric 5x5.
2 piezas gasa hidrófila.
4 litros bencina rectificada.
2 frascos triquerol formol odontológico.
100 gramos ictiol.
50 gramos nitrato de plata, en barritas.
6 frascos alquitrán Guyot.
Artículos de librería.—
5.000 sobre comerciales.
Artículos de zapatería.—
36 vaquetas blancas de 1a.
70 kilos descarne de 1a.
Materiales de construcción.—
25 metros2. pino blanco número 7, de 25.40m.
20 metros2. pino blanco No. 7, de 19.06m.
20 metros2. pino blanco No. 7, de 12.70m.
30 metros2. tabla pino spruss, de 25.40m.
100 metros2. tirantillos tea de 76.20 x76.20m.
50 metros2. tirantillos tea de 76.20 x101.40m.
200 metros2. tirantillos tea de 50.80 x76.20m.
1 paquete listones yesero de 4.87 metros.
10 metros2. machimbrado tea de 25.40x76.20m.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños hierro galvanizado de 101.40m. diámetro.
6 sifones hierro galvanizado de 101.40m. diám.
6 caños hierro galvanizado de 50.80m.
6 tazas para w. c., de material vítreo.
Artículos de ferretería.—
6 sifones de plomo de 1 1|2 o 38.10m.
20 metros caño de plomo de 12.70m
500 gramos chavetas o pasadores de 1mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 2mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 3mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 4mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 5mm.
300 bulones, cabeza redonda, de 19.06x95m.
300 bulones, cabeza redonda, de 19.06x76.20m.
1 máquina cortar césped, tirado a caballos.
6 hojas para sierra, de vuelta a mano, de 8m. ancho y 0.61 ctms. largo.
10 kilos tuercas de 12.70mm.
5 kilos tuercas de 9.5mm.
5 kilos tuercas de 7.9mm.
5 kilos tuercas de 6.4mm.
5 kilos tuercas de 11.10mm.
5 docenas palas de puntear, punta media luna.
Material para cocinas.—
1 tanque intermediario, de 500 litros de capacidad.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v15 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Julio próximo, Expediente 454|925.
180 litros de aguarrás Pratt.
90 litros de aceite de linaza.
20 bolsas de aserrín.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
90 litros de aceite Valveline especial delgado.
25 litros de ácido muriático.
30 frascos de brillant beige de 1|2 pott cada uno.
50 kilos de hilo acarreto delgado.
50 kilos de hilo acarreto grueso.
1 cajón de ladrillos ingleses.
100 hojas de papel de lija No. 1.
100 hojas de papel de lija No. 1 1|2.
100 hojas de papel de lija No. 2.
100 hojas de papel esmeril No. 1
100 hojas de papel esmeril No. 1 1|2.
100 hojas de papel esmeril No. 2.
100 hojas de papel esmeril No. 3.
100 hojas de papel de lija No. 0.
100 kilos de soda comercial.
100 trapos para piso.
100 kilos de trapos blancos especiales.
40 pares de zuecos del No. 41 al 44.
250 kilos de jabón amarillo "Potro".
30.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
10.000 kilos de leña de quebraho colorado campana, en trozos.

Mandar muestras de los artículos que coticen.

El Secretario.
v-9 junio.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Julio y Agosto próximos, expediente 680-T-925.
80.000 kilos de papel en bobinas de 0.86 de ancho. Las bobinas deben tener un diámetro máximo de 0.75 y el papel un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

Mandar muestra del papel que coticen. —El Secretario.

v9 junio

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 464-A-925.
5 kilos de ají picante molido.
100 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar tucumana de 2a.
200 kilos de arroz Carolina.
600 kilos de arroz Bremen.
180 kilos neto de aceite de oliva de 1a., marcas Sasso, Raggio, Bau, Boccanegra u Ottone.
50 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
10 kilos de ajos.
400 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 1a., en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a., en grano tostado.
30 kilos neto de ciruelas secas "Glass Jar".
200 kilos de cebollas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
5 kilos de extracto de tomates.
150 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas de estación de 1a. calidad.
100 kilos de garbanzos "Saucos".
300 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
5 kilos de hongos de 1a. calidad.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
30 kilos de orejones de duraznos de 1a. calidad.
12.000 kilos de papas tipo francesa, grandes, blancas, de 1a. calidad y libre de brotes.
40 kilos de pimentón colorado.
100 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
2.500 kilos de repollos grandes, libres de troncos, de 1a.
15 kilos de sal fina.
150 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
80 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.

100 kilos de tocino gordo fresco.
5 kilos de te Mazzawatte o Prevost.
70 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta o Flor de Lys.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

Mandar muestras de los artículos que coticen. — El Secretario.

v9 junio

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las 14.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 677-T-925.

30.000 kilos de harina "Triple cero".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo panadería.
4 cuchillas de 0.40 de largo, fuertes.
1 hacha de tamaño grande para partir leña.

Mandar muestras de los artículos que coticen. — El Secretario.

v9 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y ¿, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

Llámase a licitación para el día 12 de Junio de 1925, a las 13.30 y 14 horas, para la provisión de leche y manteca, y pan y galleta, respectivamente, con destino al hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v12 junio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con los pliegos y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Mayo de 1925. — El Director.

v9 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00", durante el segundo semestre del año en curso.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con los pliegos y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Mayo de 1925. — El Director.

v9 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

Comestibles.—
6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
3.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
18.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de segunda, en barricas o cilindros.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—
5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—
657.000 kilos novillos mestizos o criollos, de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—
602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—
184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros, para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—
2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—
36 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera, surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
9.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
30 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1|2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1|2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro, para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.800 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
800 colchas blancas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
300 metros género para manteles de 1m60 de ancho o aproximado.
900 metros género para impermeables, de goma, doble faz.

500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, con iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x 50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros.
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
1.020 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos.
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zhéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—
140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.
4 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
4 kilos aceite sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo amapolas, cabezas.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de cauchu para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
250 gramos cáscara sagrada-polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeina pura.
20 gramos codeina fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
6.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crín de Florencia (indicar números de hebras y largo de la madeja).
300 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escoplamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
300 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
3 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteina sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
300 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
400 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
200 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
350 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleina.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.500 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.500 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Luminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
300 gramos mercurio bioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaina.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundido.
100 gramos Podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120, 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo.
300 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de cauchu para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos Scila polvo.

60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Thiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
3 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble.
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
25 kilos vaselina amarilla.
30 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos cinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—

200 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
1.200 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.

25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas, de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 broches para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''.
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''.
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lienales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineáles cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 16''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 1 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
110 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
80 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dínamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafito en fleeos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafito.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''
200 kilos hierro cuadrado de 2''.

100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 lamas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas, (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo, 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''.
6 llaves paso bronce para plomo, 2''.
6 llaves paso bronce para hierro, de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
2.000 kilos paja de Guinea, de prima...

2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
15 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.

30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
300 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Lafite para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.

2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos paar madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leelanché.
40 vasos porosos p|pila Leelanché.
14 paquetes velas estearinas para coche.

10 vidrios dobles de 70x60.
30 vidrios dobles de 65x38.
25 vidrios dobles de 65x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x36.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x38.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
25 vidrios dobles de 515x265.
30 vidrios dobles de 51x38.
60 vidrios dobles de 51x30.
120 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
5 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerosene Primus.
3 coladores niquelados para te.

6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozades.
24 cuchillos de alpaca para postre
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquense).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos hondos.
360 platos playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas bibliorato, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas bibliorato, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir lor violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 33.

6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadrículadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1 (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 50 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 580 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).
1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cents.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos libros para enbalar, colores gris o madera.
3.000 números papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Los libros marcados así: (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante do Náples.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Corenichón de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos clisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 15|17

50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquilas de 3 dientes.

6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.

40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.

2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17''.
28 rastrillos de mano.

36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.

10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.

4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.

100 varilals de lapacho de 2'' por 2''.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director

v30 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario General.

v19 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras;

Hora 16. — Reparo del pabellón w. c. para tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de locales anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira. Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica en Trelew.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 22 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería de ladrillos destinado a la estación radiotelegráfica que se instalará en Trelew.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación en el Despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Capital Federal), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si desearen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3o. — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6o. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino Férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 á 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión **de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección** Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 [illegible]

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 419 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 19 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una grúa a pie rígido tipo Derrick, un tractor a combustión interna y cañerías y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

o|5657 v18 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5669-v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 23 de 1925.

O|5659 v21 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925.

o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925.

o|5663 v30 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 13 de 1925.

v2[illegible] junio

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5649 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

v17 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán de 0.12 a 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. 6043|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Junio de 1925 a las 14.20 horas, para los seguros contra incendio correspondiente a los depósitos de Suministros ubicados sobre las líneas del F. C. C. N. A., y que corresponden al expediente No. 1476|24 of. 1. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto, y la adjudicación de las pólizas se efectuará a compañías de capitales argentinos. — La Administración.

v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 25 (aceites), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 539, los días lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 6045|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1925 a las 14,20 hs. para la provisión de 46.500 kgs. de buiones de acero para vía, riel tipo argentino de acuerdo al plano D. S. No. 551 b; 30,650 kgs. bulones de acero para vía, tipo Fives Lille de 21.400 kgs. de acuerdo al plano No. 30494 y 5,250 kgs. anillos de resorte de acero de acuerdo al plano No. D. S. 551 b. y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 29 (broches-juntas para correa, valijas, cartera, correas cueros, [illegible], etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925.

o|5661 v24 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Portusach de Lo Voi, por sí y su hija menor Elena Blanca Enriqueta Lo Voi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Damián Lo Voi.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Sabina de Lasa de Munita, por sí y su hijo menor Miguel Angel Munita, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Casa de Moneda, don José Miguel Munita.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira F. de la Puente de Alsina, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Lucio Alsina.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Biscara de Valdez y doña Dora Vicenta Valdez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Cirilo Valdez.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Antonia Ramallo de Galeano y doña Sara Violeta Galeano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Pedro Julio Galeano.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Fausta Sorrentino de Cavagnari y doña Magdalena Capella de Cavagnari, en su carácter de viuda y madre del ex-Secretario Contador del Hospital de Niños, don Pedro José Humberto Cavagnari.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Granja de González y doña Consuelo González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Jesús González.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela de Mercedes Angel, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Rubén Angel.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Bavio de Pla, doña Romilia Trinidad y doña Mercedes Eduarda Pla Bavio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan José Plá.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ambrosia Olivera de Abrego, por sí y sus hijos menores Pedro Ramón Argentino y Julio Raúl Abrego, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Sandalio Ramón Abrego.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anna Elizabeth Hannewald de Stauch, en su carácter de viuda del ex-empleado del Yacimiento Petrolífero Fiscal, don Guillermo Stauch.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Angela Dolcetti de Núñez, por sí y su hija menor Angela Juana María Núñez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan Núñez.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Enriqueta Pascarelli de Pescara, por sí y sus hijos menores María Josefa y Ernesto Alfredo Pescara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Ernesto Pescara.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Villar de Rodríguez, en su carácter de madre del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Luis Ventura Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anatilde Burgoa de Vila, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Udoverne Antero Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Vila.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agueda D'Alco de Gómez, por sí y sus hijos menores Agueda, Adriana Rosa, Dolores, Claudio y Luis Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-bombero de la Policía de la Capital, don Claudio Gómez.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Molina de Chanetón y doña Angela Elisa Chanetón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Justo Lorenzo Chanetón.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Gómez de Ortega, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ortega.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Caccio de Ferrari, por sí y sus hijos menores Francisco Emilio y Juan Angel Ferrari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Primo Ferrari.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Ferro de Ottani, en su acrácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Romeo Ottani.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Blanca Susana y doña Florentina Farsani, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Nicolás Farsani.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amanda Achard de Depaoli, en su carácter de viuda del ex-Subcomisario de la Policía de la Capital, don Héctor Agustín Depaoli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca, en su carácter de viuda de ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci[illegible] concepto de indemnización por [illegible]dente de que fué víctima el obrero [illegible]on Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Tra-

bajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.
v-27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.
v22 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipo Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.
v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.
v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiago Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.
v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Chio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama yemplaza a los ciudadanos, Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4707.
Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Francisco Conte Manera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión en el lugar donde se encontrare. Los autos tramitan por la Secretaría del autorizante.
Mercedes, Febrero 18 de 1925.—Oreste Scarfa, secretario.
e29 mayo s|pp. 2042 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lottieri (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro
E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.
E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.
E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Pereyra**, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Acosta Teodora de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1393; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Ducrez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1906, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrículo 1649; Villega Julián Baldomero, clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Vareso Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la [illegible] (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ibargaray**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Luisa Boidi o Aurora U. Díaz**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Tarasola o Tarazona**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Eazaret de Garay**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo Lecler**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Pedro Luppi y Eduardo Saavedra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Duvon o Duson**, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Migliori**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a don **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defesor de Ausentes del Juzgado en caso de que no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 8 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2082 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Boris Cabacoff**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Van Alewijn**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Gorina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por inter-

medio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarius o Llongarriu y Escude, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Tacchino o Tachino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Leonidas Mastrópulo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro de mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925 —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Biaggio Chelano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Armando Eugenio Bourraud, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — G. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bignoli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Emilio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López, de defraudación, a fin de que dentro de dicho tér-

...zo comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 14 mayo s|pp. 2026 v20 junio

Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Belarmino Alonso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscritpo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados José Celi y Pincas Zilberberg, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.

Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Gerardo Mager, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Isolina Paredes, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Lavalle, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Marías Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.65 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cartes de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Mishigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima,— Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.h., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas caracterictivas y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abondonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Capraro, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 73.807

"SIRIA"

23 de Marzo de 1920. — Gerala Aride. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 28 de 1925). — Aviso No. 7200.

v. 13 junio.

Acta No. 98.934

"DOÑA FRANCISQUITA"

11 de Febrero de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Sustituída en Mayo 29 de 1925). — Aviso No. 7271.

v. 13 junio.

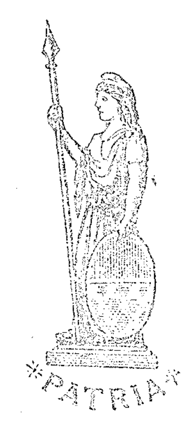
Acta No. 101.869

"TORPEDO"

25 de Julio de 1924. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda clase de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. (Substituída en Mayo 28 de 1925). — Aviso No. 7199.

v. 13 junio.

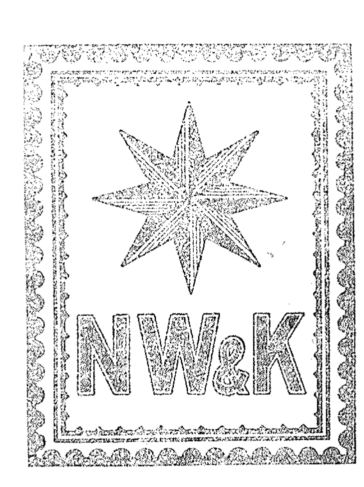
Acta No. 102.293



14 de Agosto de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Mayo 29 de 1925). — Aviso No. 7244.

v. 13 junio.

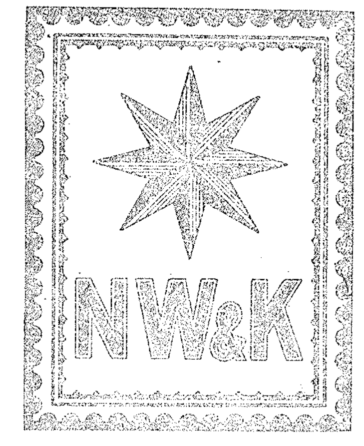
Acta No. 107.404



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7033.

v. 13 junio.

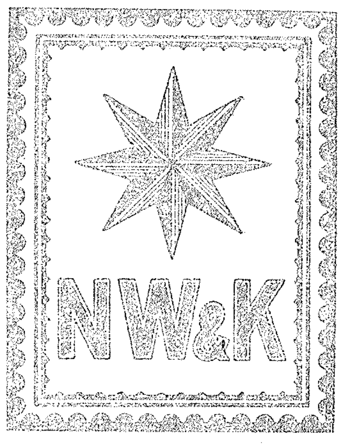
Acta No. 107.405



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7034.

v. 13 junio.

Acta No. 107.406



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7032.

v. 13 junio.

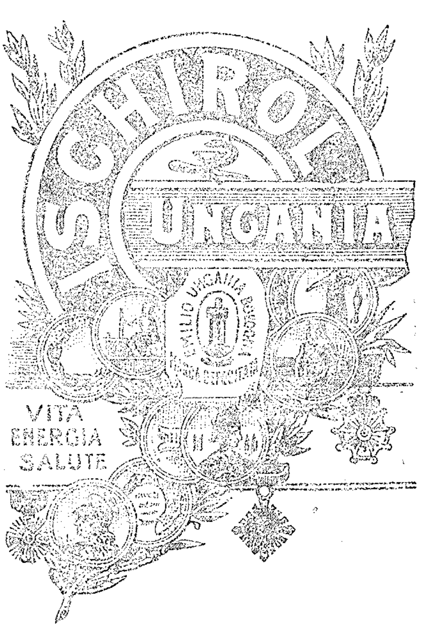
Acta No. 107.408

"DESBRIADOR"

Mayo 26 de 1925. — Silverio Vegega. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7126.

v. 13 junio.

Acta No. 107.409



Mayo 26 de 1925. — Emilio Ungania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7035.

v. 13 junio.

Acta No. 107.415



Mayo 27 de 1925. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7028.

v. 13 junio.

Acta No. 107.416

"CIANOXYL"

Mayo 27 de 1925. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7136.

v. 13 junio.

Acta No. 107.417

"METRO"

Mayo 27 de 1925. — Ernesto Alberto Halm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7132.

v. 13 junio.

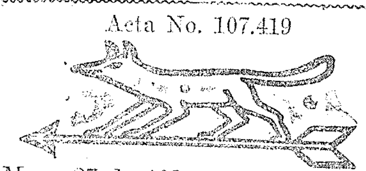
Acta No. 107.418

"METRO"

Mayo 27 de 1925. — Ernesto Alberto Halm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7133.

v. 13 junio.

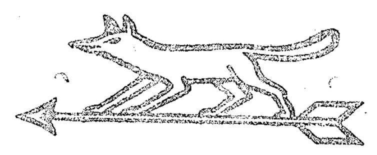
Acta No. 107.419



Mayo 27 de 1925. — Alberto Halm e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7134.

v. 13 junio.

Acta No. 107.420



Mayo 27 de 1925. — Alberto Halm e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7135.

v. 13 junio.

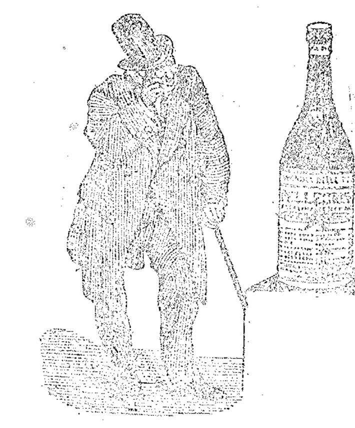
Acta No 107.457

BLANCO Y NEGRO

Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general, de la clase 23, menos vinos. — Aviso No. 7154.

v. 13 junio.

Acta No. 107.421



S. PELLEGRINO

Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7197.

v. 13 junio.

Acta No. 107.422



S. PELLEGRINO

Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7196.

v. 13 junio.

Acta No. 107.423



S. PELLEGRINO

Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 7195.

v. 13 junio.

Acta No. 107.426

"EL SUPERLATIVO"

Mayo 27 de 1925. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos harinas. — Aviso No. 7192.

v. 13 junio.

Acta No. 107.424.



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7194.

v. 13 junio.

Acta No. 107.425



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7193.

v. 13 junio.

Acta No. 107.427

"EL ADUAR"

Mayo 27 de 1925. — Hernán Ayerza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7191.

v. 13 junio.

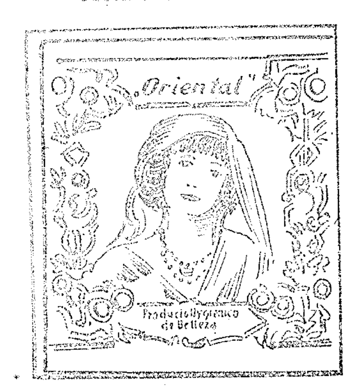
Acta No. 107.428.

"LA TRABAJADORA"

Mayo 27 de 1925. — Juan Julián Lurati. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 7190.

v. 13 junio.

Acta No. 107.430



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7188.

v. 13 junio.

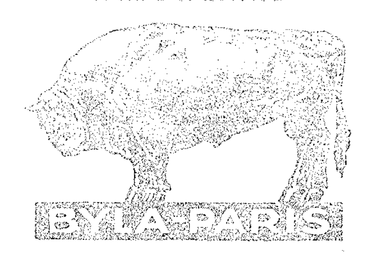
Acta No. 107.432

"VITAL"

Mayo 27 de 1925. — Alberto C. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, menos sales y aguas minerales medicinales. — Aviso No. 7182.

v. 13 junio.

Acta No. 107.434



Mayo 27 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso No. 7181.

v. 13 junio.

Acta No. 107.435

"XYLIUM"

Mayo 27 de 1925. — Pierre Thibaud. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 7185.

v. 13 junio.

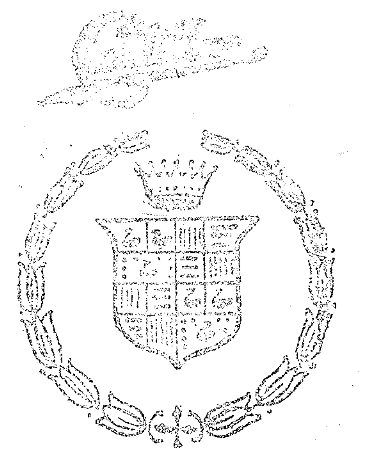
Acta No. 107.436

"MIRADIUM"

Mayo 27 de 1925. — Ole Christian Frederikseen. — Paradistinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7179.

v. 13 junio.

Acta No. 107.438



Mayo 27 de 1925. — Cadillac Motor Car Co. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7184.

v. 13 junio.

Acta No. 107.440

BROMUROVARIOL

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7145.

v. 13 junio.

Acta No. 107.446

BRONCONEUMOSERUM

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7149.

v. 13 junio.

Acta No. 107.439



Mayo 27 de 1925. — Sociedad Auguste Descamps. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7186.

v. 13 junio.

Acta No. 107.441

VALEROVARINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7146.

v. 13 junio.

Acta No. 107.442

HEMOSERUM

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 7148.

v. 13 junio.

Acta No. 107.443

HEMOBIOL

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 7147.

v. 13 junio.

Acta No. 107.444

HIPOPITUINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7151.

v. 13 junio.

Acta No. 107.445

ARSIFERROVARINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7150.

v. 13 junio.

Acta No. 107.448

PINE - TREE

Mayo 27 de 1925. — Coldwell y Cía. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso No. 7141.

v. 13 junio.

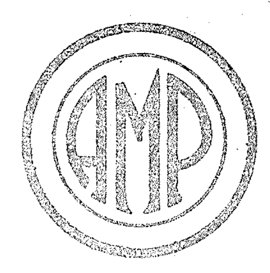
Acta No. 107.451

SINNIKO

Mayo 27 de 1925. — Abal Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No 7144.

v. 13 junio.

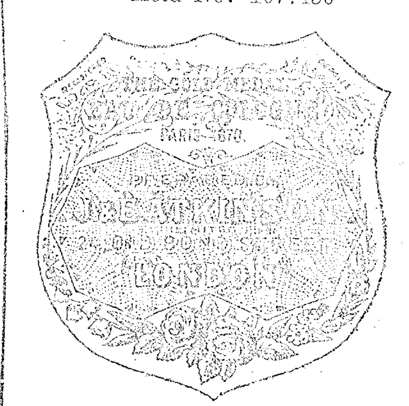
Acta No. 107.449



Mayo 27 de 1925. — Armendariz, Mir y Ponisio. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7142.

v. 13 junio.

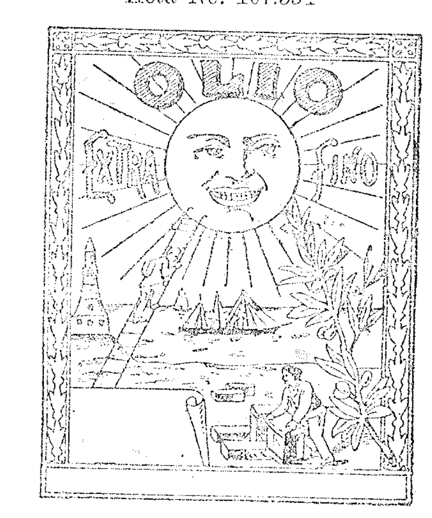
Acta No. 107.450

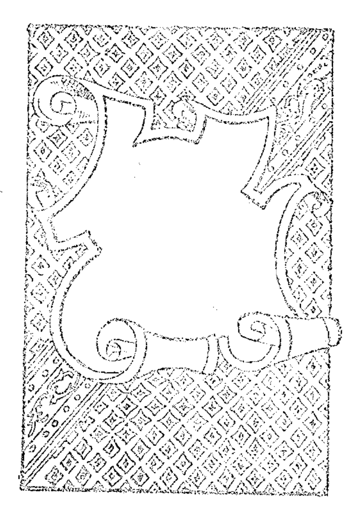


Mayo 27 de 1925. — J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso No. 7143.

v. 13 junio.

Acta No. 107.534





Mayo 30 de 1925. — Pulgar Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 7.245.

v. 13 junio.

Acta No. 107.538

"OLEOGUINDINA"

Mayo 30 de 1925. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.157.

v. 13 junio.

Acta No. 107.452



Mayo 28 de 1925. — Pacific Mills — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7152.

v. 13 junio.

Acta No. 107.454

BLACK & WHITE

Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7153.

v. 13 junio.

Acta No. 107.455



Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 7155.

v. 13 junio.

Acta No. 107.456

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
SCOTCH WHISKY DISTILLERS,
GLASGOW & LONDON

Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 7156.

v. 13 junio.

Acta No. 107.458



Mayo 26 de 1925. — The Pfaudler Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabrillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, batería, aceros y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7177.

v. 13 junio.

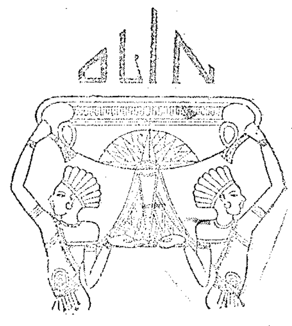
Acta No. 107453

DUBBS

Mayo 28 de 1925. — Universal Oil Products Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7138.

v. 13 junio.

Acta No. 107.459



Mayo 28 de 1925. — Valentina Liu y Estefanía Adaeva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7178.

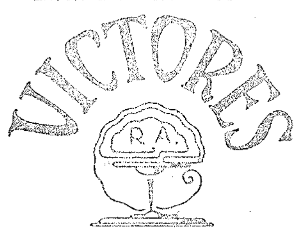
v. 13 junio.

Acta No. 107.462
MIMOSA

Mayo 28 de 1925. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7203.

v. 13 junio.

Acta No. 107.463



Mayo 28 de 1925. — Raúl Axat. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7158.

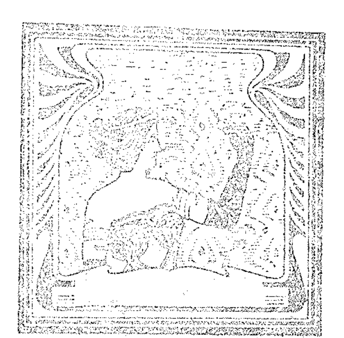
v. 13 junio.

Acta No. 107.464
PARVUS

Mayo 28 de 1925. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6986.

v. 13 junio.

Acta No. 107.470



Mayo 23 de 1925. — Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7159.

v. 13 junio.

Acta No. 107.475
LA GLORIOSA

Mayo 28 de 1925. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7167.

v. 13 junio.

Acta No. 107.471
CAPITE

Mayo 28 de 1925. — Ubaldo Barbera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7205.

v. 13 junio.

Acta No. 107.476
CUYANO

Mayo 28 de 1925.—Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Aviso No. 7162.

v. 13 junio.

Acta No. 107.477
DOS HERMANAS

Mayo 28 de 1925. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso No. 7163.

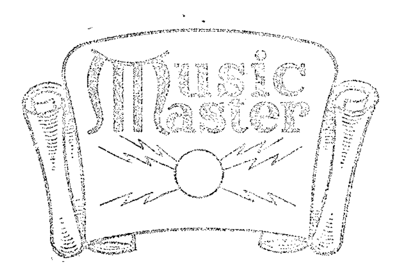
v. 13 junio.

Acta No. 107.479
BLANCA

Mayo 28 de 1925. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7160.

v. 13 junio.

Acta No. 107.480



Mayo 29 de 1925. — Music Master Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.204.

v. 13 junio.

Acta No. 107.484
"NESTOGEN"

Mayo 29 de 1925. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.266.

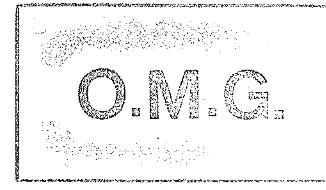
v. 13 junio.

Acta No. 107.478
PILSEN BLANCA

Mayo 28 de 1925. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. —Aviso No. 7161.

v. 13 junio.

Acta No. 107.536



Mayo 30 de 1925. — Sociedad Italo-Platense Bianchi y Cía. — Para distinguir maquinarias destinadas a la elaboración y fabricación de productos y substancias alimenticias y oleaginosas en las cuales se emplean como elementos principales harinas de cereales, cacao, chocolate. azúcar, huevos, féculas, semillas, frutas, especias, condimentos, etc., de la clase 5. — Aviso No. 7.260.

v. 13 junio.

Acta No. 107.481

Tater-flakes

Mayo 29 de 1925. — The Tater Flakes Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.130.

v. 13 junio.

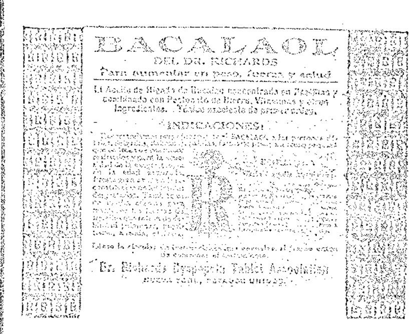
Acta No. 107.485



Mayo 29 de 1925. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 7.267.

v. 13 junio.

Acta No. 107.486



Mayo 29 de 1925. — Doctor Richards Dyspepsia Tablet Asociation. — Para distinguir preparaciones medicinales en general, clase 2. — Aviso número 7.268.

v. 13 junio.

Acta No. 107.488
"LA BELLA CRIOLLA"

Mayo 29 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.270.

v. 13 junio.

Acta No. 107.499



Mayo 29 de 1925. — Simón Rubinstein. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 7.230.

v. 13 junio.

Acta No. 107.491



Mayo 29 de 1925. — Antonino Betró. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.231.

v. 13 junio.

Acta No. 107.492



Mayo 29 de 1925. — José Martínez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y dulces. — Aviso No. 7.232.

v. 13 junio.

Acta No. 107.500

"CARUPA"

Mayo 29 de 1925. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 7.169.

v. 13 junio.

Acta No. 107.502



Mayo 29 de 1925. — Isaac, S. y N. Chaufan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7131.

v. 13 junio.

Acta No. 107.505



Mayo 29 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 7.215.

v. 13 junio.

Acta No. 107.501

"PEINASOL"

Mayo 29 de 1925. — Díaz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.170.

v. 13 junio.

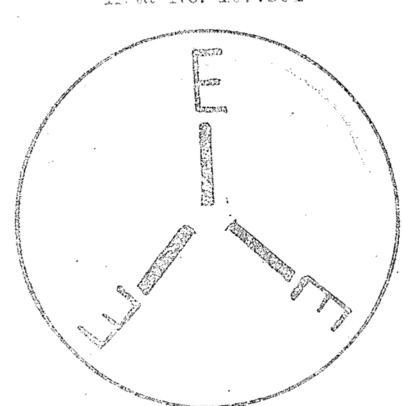
Acta No. 107.503



Mayo 29 de 1925. — Isaac, S. y N. Chaufan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.130.

v. 13 junio.

Acta No. 107.504



Mayo 29 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Importación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 7.233.

v. 13 junio.

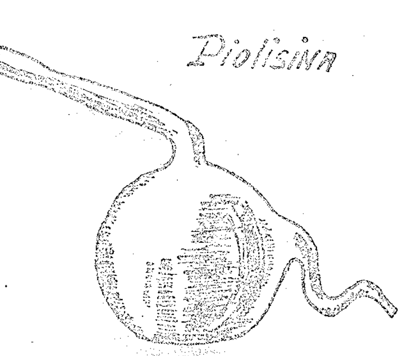
Acta No. 107.506

"BURNDEPT JUNIOR"

Mayo 29 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7.214.

v. 13 junio.

Acta No. 107.507



Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.216.

v. 13 junio.

Acta No. 107.508

"OFTALMOL ALHART"

Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.217.

v. 13 junio.

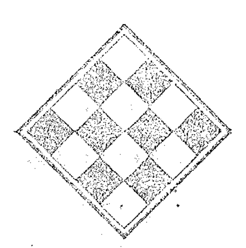
Acta No. 107.509

"FORMOGENO ALHART"

Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.218.

v. 13 junio.

Acta No. 107.512



Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.207.

v. 13 junio.

Acta No. 107.513



Mayo 29 de 1925. — Northam Warren Corporation. — Para distinguir substancias y productos de tocador en general, para extirpar la epidermis, para embellecer las uñas, cutis, labios y pelvo de talco, de la clase 16. — Aviso número 7.212.

v. 13 junio.

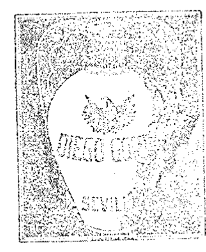
Acta No. 107.515



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 7.211.

v. 13 junio.

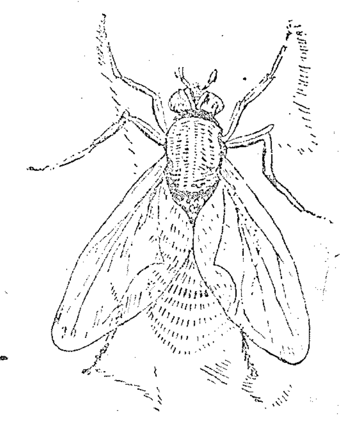
Acta No. 107.517



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 7.210.

v. 13 junio.

Acta No. 107.514



MOSCA

Mayo 29 de 1925. — Ortega y Cía. — Para distinguir zapatillas, zapatos, alpargatas, botines, botas y calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 7213.

v. 13 junio.

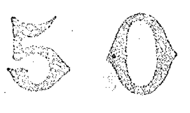
Acta No. 107.518

Rotaria

Mayo 29 de 1925. — Tomás Devis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.223.

v. 13 junio.

Acta No. 107.520



Mayo 29 de 1925. — Compañía Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nro. 7.234.

v. 13 junio.

Acta No. 107.521

BLACKBIRD

Mayo 29 de 1925. — Mabie, Todd y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.240.

v. 13 junio.

Acta No. 107.522

DARUPAN:

Mayo 29 de 1925. — M. Albersheim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.235.

v. 13 junio.

Acta No. 107.523

"SPIRALTEX"

Mayo 29 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.241.

v. 13 junio.

Acta No. 107.526

BREWSTER

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.238.

v. 13 junio.

Acta No. 107.527

STRATFORD

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso número 7.237.

v. 13 junio.

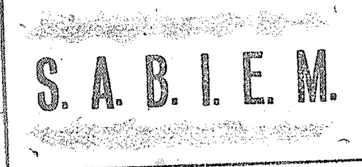
Acta No. 107.528

"FIN RAT"

Mayo 29 de 1925. — Enrique Derregibus. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso No. 7.236.

v. 13 junio.

Acta No. 107.537



Mayo 30 de 1925. — Sociedad Italo-Platense Bianchi y Cía. — Para distinguir maquinarias destinadas a la elaboración y fabricación de productos y substancias alimenticias y oleaginosas en las cuales se emplean como elementos principales harinas de cereales, cacao, chocolate, azúcar, huevos, féculas, semillas, frutas, especias, condimentos, etc., de la clase 5. — Aviso No. 7.259.

v. 13 junio.

Acta No. 107.529



Mayo 29 de 1925. — Richmond Hosiery Mills.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.247.

v. 13 junio.

Acta No. 107.530

Wunderhose

Mayo 29 de 1925. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.248.

v. 13 junio.

Acta No. 107.532

FRIOTEX

Mayo 29 de 1925. — John Taylors Limited — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7.250.

v. 13 junio.

Acta No. 107.533

Time to Re-tire?

Mayo 29 de 1925.—The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.249.

v. 13 junio.

Acta No. 107.540



Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tran sporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.273.

v. 13 junio.

Acta No. 107.413

"NINON"

Mayo 26 de 1925. — Carlos Colom bo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredient es en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7129.

v. 13 junio.

Acta No. 102.167

Corticelli

11 de Agosto de 1924. — Corticelli Silk Company. — Para distinguir medias en general; de la clase 15. (Modifi cada en Junio 1 de 1925). — Aviso No. 7198.

v. 13 junio.

Acta No. 107.407



MARCA CONCEDIDA

La Rioja Alta

SOCIEDAD DE COSECHEROS DE VINO

COSECHA DE 3 AÑOS

Haro

Mayo 26 de 1925. — La Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vino. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 7127.

v. 13 junio.

Acta No. 107.410



Mayo 26 de 1925. — Laboratorio Santa Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7263.

v. 13 junio.

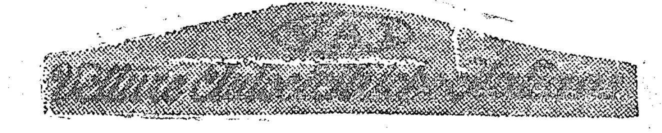
Acta No. 107.411

"GRANADA"

Mayo 26 de 1925. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7005.

v. 13 junio.

Acta No. 107.541



Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tran sporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7275.

v. 13 junio.

Acta No. 107.414

MARTIN FIERRO

Mayo 26 de 1925. — Carlos Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso No. 7128.

v. 13 junio.

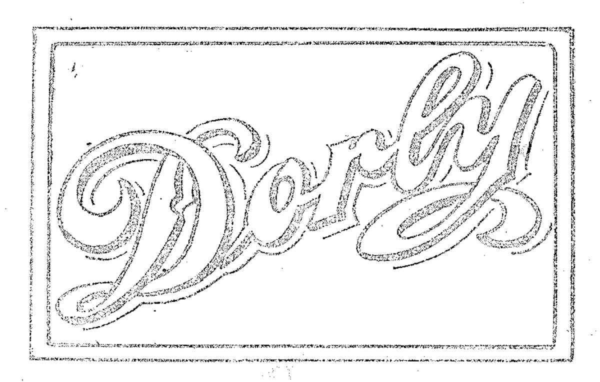
Acta No. 107.429



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7189.

v. 13 junio.

Acta No. 107.431



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7187.

v. 13 junio.

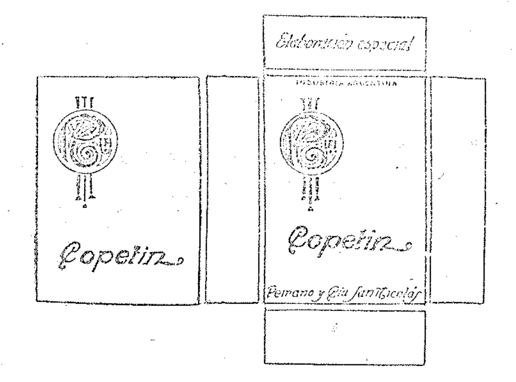
Acta No. 107.433

"LOCK & Co."

Mayo 27 de 1925. — Lock y Co. —Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso No. 7180.

v. 13 junio.

Acta No. 107.447



Mayo 27 de 1925. — Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7140.

v. 13 junio.

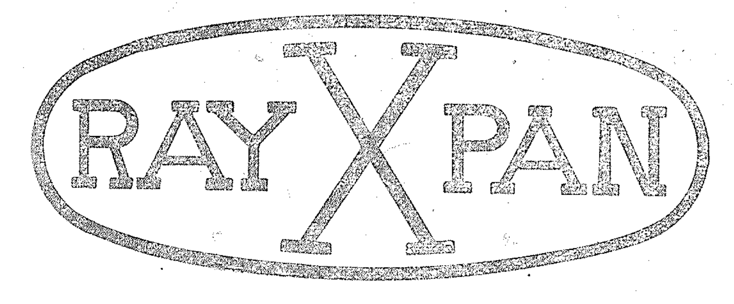
Acta No. 107.437

"CADILLAC"

Mayo 27 de 1925. — Cadillac Motor Car Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 7183.

v. 13 junio.

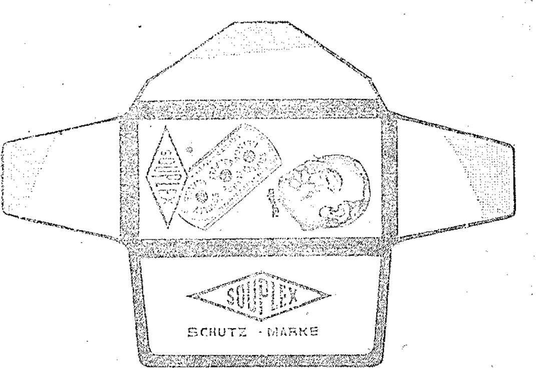
Acta No. 107.460



Mayo 28 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7202.

v. 13 junio.

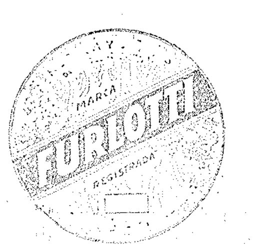
Acta No. 107.461



Mayo 28 de 1925. — Th Book. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7201.

v. 13 junio.

Acta No. 107.465



Mayo 28 de 1925. — Furlotti Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7101.

v. 13 junio.

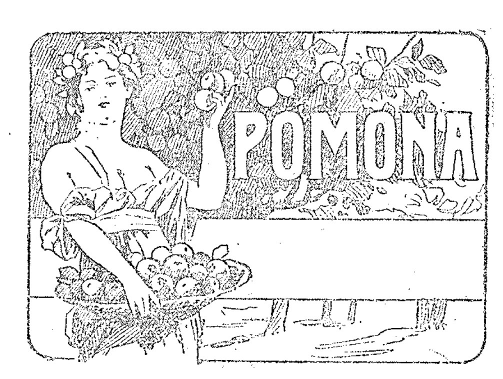
Acta No. 107.466



Mayo 28 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7176.

v. 13 junio.

Acta No. 107.467



Mayo 28 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sidras y vinos de champagne, de la clase 23, con exclusión de cualquier otro vino. — Aviso No. 7175.

v. 13 junio.

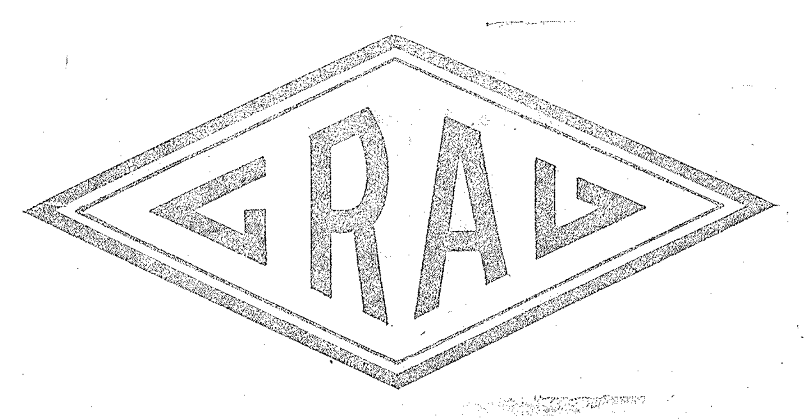
Acta No. 107.483



Mayo 29 de 1925.—American Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.265.

v. 13 junio.

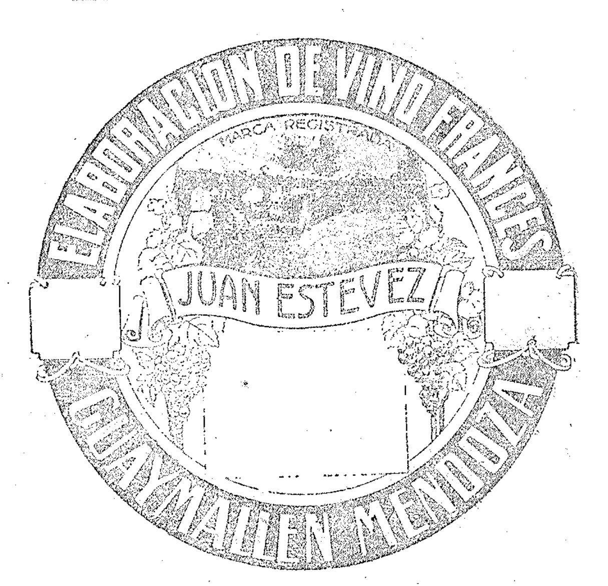
Acta No. 107.487



Mayo 29 de 1925.—José Grau.—Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso No. 7.269.

v. 13 junio.

Acta No. 107.489



Mayo 29 de 1925. — Juan Estévez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 7.229.

v. 13 junio.

Acta No. 107.531

Profesor F. Hugo Salomon

Mayo 29 de 1925. — Hugo Salomón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso No. 7.251.

v. 13 junio.

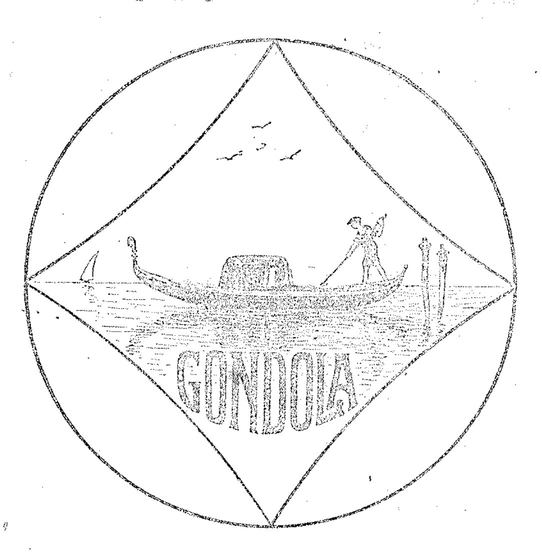
Acta No. 107.493



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso número 7.224.

v. 13 junio.

Acta Nro. 107.494



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso número 7.225.

v. 13 junio.

Acta No. 107.495



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.226.

v. 13 junio.

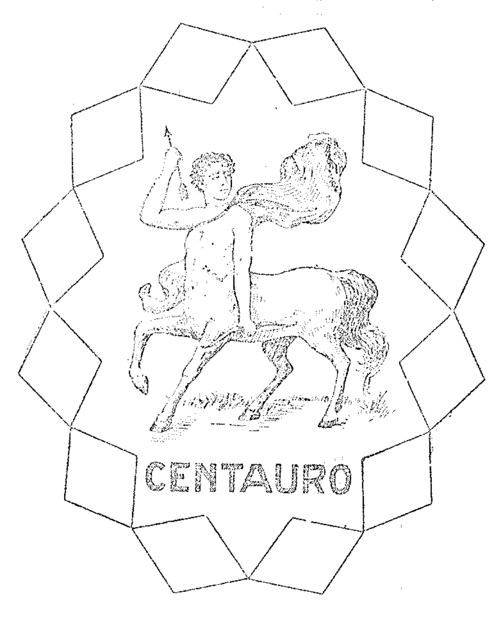
Acta No. 107.510

Halma

Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.206.

v. 13 junio.

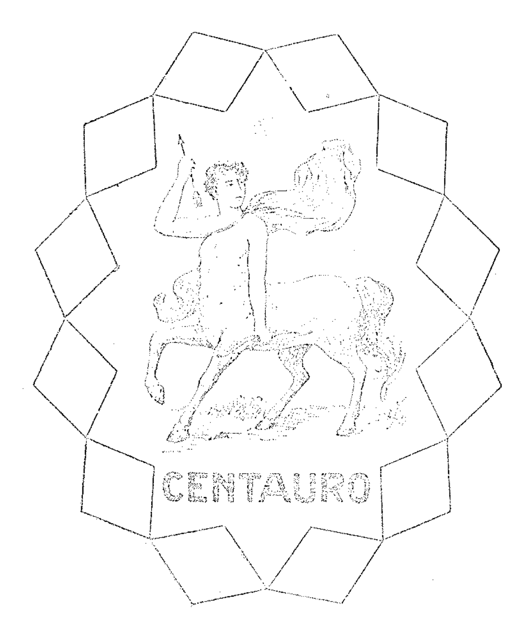
Acta No. 107.496



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso número 7227.

v. 13 junio.

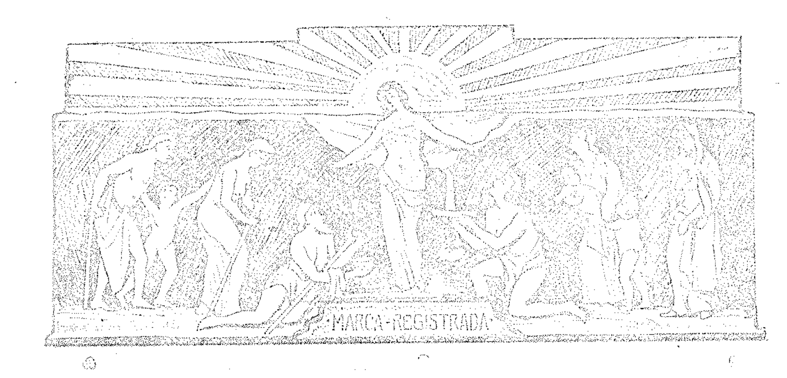
Acta No. 107.497



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7228.

v. 13 junio.

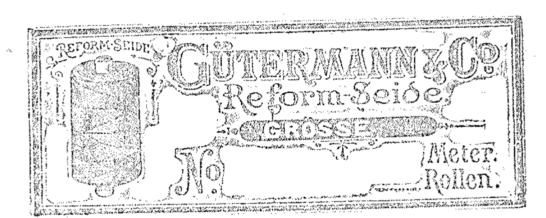
Acta No. 107.498



Mayo 29 de 1925. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.252.

v. 13 junio.

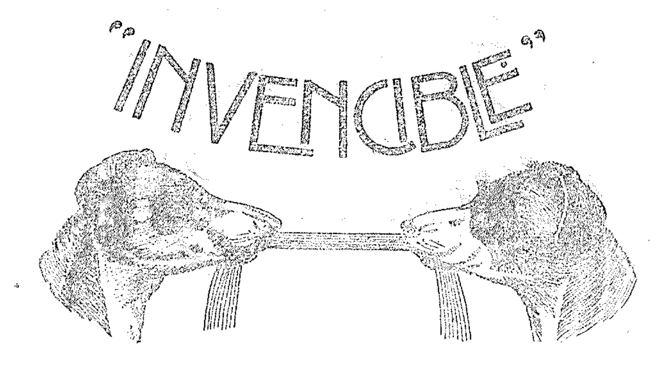
Acta No. 107.511



Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.203.

v. 13 junio.

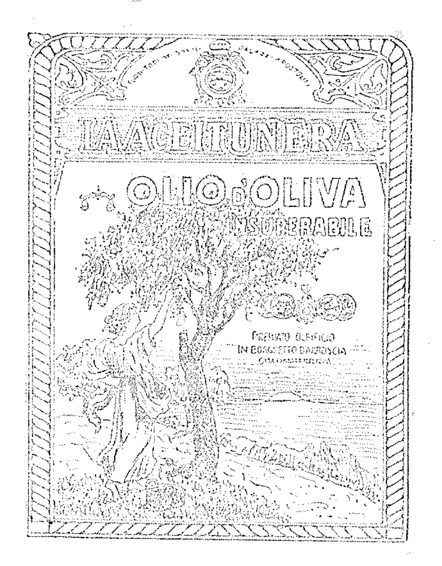
Acta No. 107.499



Mayo 29 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7.219.

v. 13 junio.

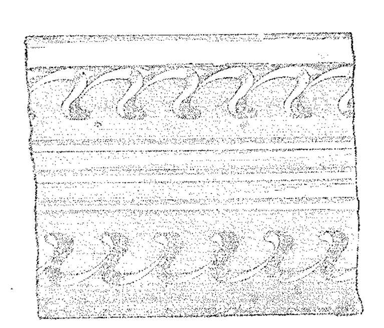
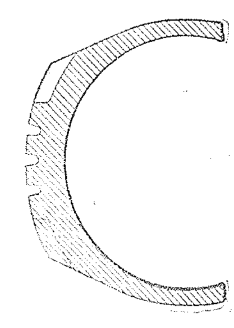
Acta No. 107.468



Mayo 28 de 1925. — Agostino Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7221.

v. 13 junio.

Acta No. 107.469

Mayo 28 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttarpecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 7220.

v. 13 junio.

Acta No. 107.482



Mayo 29 de 1925. — Overseas Trading Corporation Ltd. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso número 7.254.

v. 13 junio.

Acta No. 107.472

Bessler.

Mayo 28 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso No. 7164.
v. 13 junio.

Acta No. 107.473



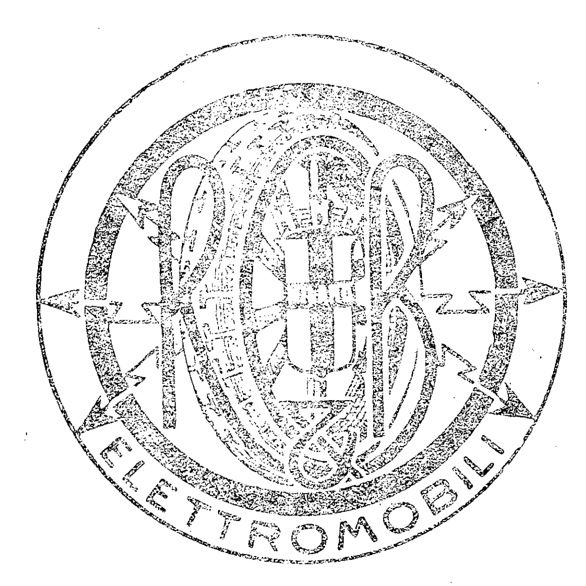
Mayo 28 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No 7165.
v. 13 junio.

Acta No. 107.519



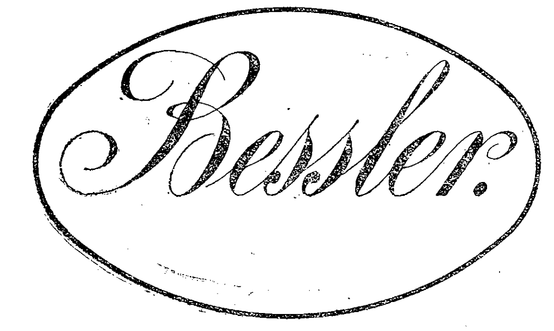
Mayo 29 de 1925. — Terrabuti Hermanos y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso número 7.242.
v. 13 junio.

Acta No. 107.539



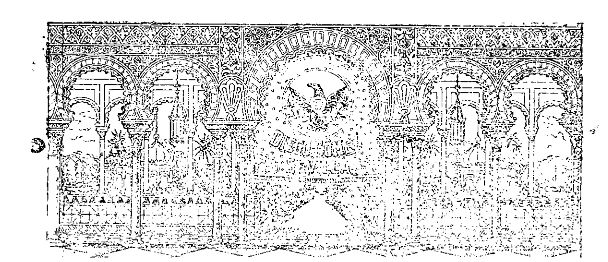
Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.274.
v. 13 junio.

Acta No. 107.474



Mayo 28 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7166.
v. 13 junio.

Acta No. 107.516



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 7.209.
v. 13 junio.

Acta No. 107.525

MARSHALL & WENDELL

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. — Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.239.
v. 13 junio.

Acta No. 107.524



Mayo 29 de 1925. — J. A. Brancato. — Para distinguir un cosmético, de la clase 16. — Aviso No. 7.243.
v. 13 junio.

Acta No. 107.535



Mayo 30 de 1925. — Trongé y Gérein —Para distinguir té purgativo, de la clase 2. — Aviso No. 7.246.
v. 13 junio.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebhüetche

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional